TOMO 159 — Montevideo, Jueves 12 de Abril de 1945 — Núm. 11550

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza a la Bolsa de Comercio S. A. para organizar y dirigir la Caja propia de asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 6 de 1945. — Número 3370|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Bolsa de Comercio S. A. solicita autorización para organizar y dirigir para su personal, Caja propia de asignaciones familiares;

Resultando: que la firma peticionaria agrega el balance del ejercicio 1943; que se encuentra al día en los aportes jubilatorios y se compromete a servir la asignación máxima legal;

Considerando: que dada la índole especialísima de actividades que cumple y la solvencia material y moral de la institución, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Bolsa de Comercio S. A. para organizar y dirigir Caja propia para atender el servicio de asignaciones familiares instituído por el artículo 21 y siguientes de la ley número 10.449, para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.o La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de la que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.o Comuníquese y archívese.

Art. 6.o Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Calotabs"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1945.—Número 1025|938.

Vista la solicitud de registro de la marca "Calotabs", acta número 31382, formulada por la firma Calotabs y C.o, de Estados Unidos de América, para distinguir "laxantes", de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Mario C. Isola, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Caolax", número 25558, que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando: que si bien la marca opuesta es simplemente denominativa, y la presentada luce una forma especial, es notoria la semejanza que existe entre ambos signos desde el punto de vista fonético, lo que los haría necesariamente confundibles;

Considerando, por tanto, que no procede el registro solicitado de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Calotabs", acta número 31382, formulada por Calotabs C.o, de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cordina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1945.—Número 1532|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Cordina", acta número 31796, formulada por la firma Sassoli y Alonso, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, detallados en la memoria de fojas 1;

Resultando: que si bien por escrito de fojas 5 se opuso, a esta gestión alegando anterioridad de uso de la misma marca, la firma J. Jiménez Cabrera, posteriormente desistió de su recurso anunciando que cedió sus derechos a la firma peticionaria;

Considerando: que consultado el Ministerio de Salud Pública sobre si la denominación de la marca tiene algún significado técnico, dicha Secretaría de Estado informó, por intermedio de sus órganos competentes, que la denominación "Cordina" es un término de fantasía que no hace referencia alguna a los productos que se destina;

Considerando, no obstante, que a fojas 8, la firma peticionaria manifiesta que el registro de la marca de que se trata es solicitado por orden de una firma extranjera, por lo que debe entenderse que es esta última la propietaria del término en su relación comercial y será asimismo, en definitiva, la propietaria del registro. Para tal efecto pues elude el cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la ley número 9.956, según el cual deberá presentar, en su gestión, el certificado de inscripción en el país de origen;

Considerando: que lo expuesto quedó confirmado con la omisión de la firma peticionaria en evacuar las vistas que se le confirieran para que aclarara debidamente el punto, con fechas 28 de Marzo y 3 de Junio de 1944;

Considerando, por tanto, que esta solicitud no llena las exigencias formales de presentación, por lo que no procede el registro que se gestiona, de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940; y

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la Dirección de la Propiedad Industrial, con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Cordina", acta número 31796, formulada por la firma Sassoli y Alonso, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se adjudican los premios a las obras musicales presentadas en 1943 (*)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 2 de 1945.

Vistos y resultando: que el Jurado designado para apreciar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical (Producción año 1943), organizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 24 de Diciembre de 1941, se ha expedido después de producida la votación correspondiente, indicando las obras que en la misma llenaron los requisitos exigidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Adjudicar el "Premio Remuneración", dotado con la cantidad de seiscientos pesos, a la obra "Concierto para piano y orquesta", cuyo autor es el señor Vicente Ascone.

2.° Adjudicar el "Premio Estímulo", dotado con la cantidad de trescientos cincuenta pesos, a la obra "Salmo CII, para coros y orquesta", cuyo autor es el señor Héctor Tossar Errecart.

3.° Adjudicar el "Premio Banco de la República", dotado con la cantidad de trescientos pesos, a la obra "Conjunto de obras no sinfónicas". Valse, Danza rusa, Pensando en el campo, Minué clásico, Soleils couchante, Diune fontaine, Roda catonga, Coplas", cuyo autor es la señorita Celia Correa Luna.

4.° Que la habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social proceda a incluir en la primera resolución mensual de gastos que para su liquidación remita a la Contaduría General de la Nación, la suma de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), importe de las remuneraciones arriba expresadas, la que será imputada al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones, a) Concurso de Remuneraciones Artísticas y adquisición de obras".

5.° Por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se fijará el día y hora en que se procederá a hacer entrega de las mencionadas remuneraciones.

6.° Agradézcase a los señores miembros del Jurado, el concurso prestado al Ministerio en el desempeño de tan importante cometido.

7.° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

(*) Llegado el 4 de Abril.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 9 de Abril de 1945.

1—(Carpeta 21|945) — Se acepta la renuncia presentada por el señor Armando V. Grégori, del cargo de Subdirector de Departamento de la Contaduría General de la Nación.

2—(Carpeta 7|944) — Se autoriza a la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para disponer la impresión de 500 ejemplares del "Complemento del Prontuario" y 300 ejemplares de "Digesto", destinados a uso de las Oficinas T. de la referida Dirección, cuyo trabajo realizará la Imprenta Nacional por la suma de $ 950.00.

3—(Carpeta 1362|944) — Se presta aprobación a los estatutos de la "Caja Popular de Pan de Azúcar" S. A.

4—(Carpeta 1071|944) — Se declara exonerado del pago de contribución inmobiliaria, de acuerdo a disposiciones de la ley de 4 de Enero de 1934, el inmueble empadronado con el N.o 757, de la ciudad de Paysandú, propiedad del Círculo Policial Sanducero.

5—(Carpeta 1701|944) — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole se sirva hacerle conocer la sentencia definitiva que se dicte en el juicio seguido al portero de la oficina D. de Catastro de Tacuarembó, señor Arturo Ferreira, por delito de lesiones y violación de domicilio.

6—(Carpeta 737|944) — No se hace lugar a las gestiones del Centro de Navegación Transatlántica y A. Gordon Firing, solicitando ampliación de plazo para la presentación del manifiesto de descarga de buques que proceden de puertos no beligerantes.

7—(Carpeta 337|943) — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando testimonio de las actuaciones fundamentales que determinaron el procesamiento de los funcionarios aduaneros señores Alberto Damonte, Juan del Có, Roberto Draper, Miguel Elgue, Alfredo Gallart, Ruben Gandolfo, Julio César Giossi, Juan Magariños Pittaluga, Pedro Housserie, Romeo Sartori, César Y. Villegas Zúñiga, Ricardo Zaballa, Luis Adolfo Carve y al funcionario de la Administración N. de Puertos señor Agustín Dante Aonzo.

8—(Carpeta 80|945) — Se autoriza el reintegro de $ 535.38, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 141, por concepto de demasía en el pago de la contribución inmobiliaria.

9—(Carpeta 469|945) — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "25 de Mayo Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

10—(Carpeta 1609|944) — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Talleres Gráficos Treinta y Tres".

11—Carpeta 2859|927) — Se presta aprobación a la modificación de los artículos 2.o, 5.o, 6.o, 11 y 41 de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Producción Agrícola S. A. (C. I. P. A.).

12—(Carpeta 79|945) — Se autoriza el reintegro de $ 3.979.54, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 139, por concepto de demasía abonada en el pago del impuesto de ausentismo, sobretasa y herencias.

13—(Carpeta 80|945) — Se autoriza la devolución de la suma de $ 335.92, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 133, por concepto de demasía en el pago de la contribución inmobiliaria.

14—(Carpeta 83|945) — Se autoriza la devolución de la suma de $ 1.130.25, entre los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 148, por concepto de demasía en el pago de sobretasa y herencias.

15—(Carpeta 820|939) — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para que las empleadas señora María A. Da Luz de Gagliardi y señorita Irene Leal Pesce, continúen desempeñando sus funciones de Interventores de Valores en la Imprenta Nacional hasta el 30 de Junio próximo.

16—(Carpeta 241|945) — Se distribuyen las 10.000 toneladas de fuel-oil liviano (Diesel-oil) que pueden importarse, libres del recargo establecido por la ley de 19 de Mayo de 1939, para el consumo del primer semestre de 1945, entre las Compañías Shell Mex Uruguay Ltda., West India y ANCAP.

17—(Carpeta 1918|938) — No se hace lugar a lo solicitado por los señores Italo y Rafael Pescetto en el sentido de que se les permita operar en ganado en pie, de y para la República Argentina, así como en embarques y desembarques de ganado de removido por su muelle particular en Puerto Carmelo.

18—(Carpeta 1173|944) — Se concede la prórroga de 120 días solicitada por "Industrial y Comercial S. A.", para la exportación temporaria, con destino al Paraguay, de 100 tambores de hierro vacíos.

19—(Carpeta 692|939) — Se deja sin efecto la resolución de 11 de Junio de 1940, por la que se destinaron $ 23.000, para la adquisición de materiales necesarios a la represión del contrabando, destinándose en sustitución $ 25.000.00 con el mismo fin.

20—(Carpeta 81|944) — Se dispone el reintegro de $ 1.000, a la firma comercial "Viuda de Antonio F. Braga", abonada en demasía por concepto de patente de giro.

21—(Carpeta 80|945) — Se autoriza la devolución de la suma de $ 334.46, entre los contribuyentes que forman la relación N.o 142, por concepto de demasía abonada en el pago de la contribución inmobiliaria.

22—Carpeta 407|945) — Se presta

aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Turiaí".

23—(Carpeta 778|941) — Se dicta resolución en la denuncia de la Inspección de Hacienda contra varios propietarios de casas de compra-venta, por infraccion a la ley de 6 de Junio de 1941, declarándose que en los juicios a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, corresponde intervenir al Ministerio Fiscal como representante del Estado.

24—(Carpeta 218|942). — No se hace lugar a lo solicitado por la ANCAP, en el sentido de que se le exonere del impuesto de análisis al azúcar en bruto que importa como sucedáneo de las melazas, para la fabricación de caña.

25—(Carpeta 18143|936) — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la PLUNA S. A., la suma de $ 15.363.84 por concepto de derechos abonados a la importación de nafta en el período comprendido entre Setiembre de 1936 al 1.o de Agosto de 1938 y aceite lubricante de Setiembre de 1936 a Diciembre de 1940, material destinado a sus aviones.

26—(Carpeta 1141|942) — Se autoriza a la Compañía de Navegación y Transportes Aéreos para desembarcar en el puerto de Montevideo, mercaderías destinadas al aprovisionamiento de los buques de la Compañía Argentina de Navegación "Dodero S. A." y Uruguaya de Navegación y Transportes A. S. A., y materiales para reparación de buques de las mismas empresas a utilizarse en los Talleres de Salto y Carmelo, en las condiciones que la misma resolución establece.

27—Decreto por el que se prorroga hasta el 30 de Setiembre próximo el régimen de cambio para la exportación de lanas lavadas y sucias.

28—(Carpeta 217|944) — Se autoriza al Banco de la República, para que conceda al periódico "Justicia", los beneficios cambiados establecidos por el decreto de 29 de Noviembre de 1940.

29—(Carpeta 1138|944) — Se autoriza a la firma Alberto Bergamino, para introducir al país, temporariamente, por el término de sesenta días, 55 cascos de madera utilizados como envase de una partida de 10.140 kilos neto de aceite de coco, procedentes del Paraguay.

30—(Carpeta 288|945) — Se concede a la firma José J. Vallarino S. A., la autorización que solicita para instalar en su fábrica de especialidades farmacéuticas, un serpentín de cobre de las características que indica destinado a la producción de agua destilada.

31—(Carpeta 326|939) — Se concede a la "FUNSA", la prórroga que solicita, por el término de sesenta días, para retornar al país doce modelos de madera para fundición.

32—(Carpeta 538|943) — Se autoriza a Industrias Químicas Duperial, para exportar temporariamente, con destino a los Estados Unidos de Norte América, 240 cilindros usados y vacíos, los que serán devueltos conteniendo amoníaco anhidro y cloro líquido, fijándose un plazo de 270 días para su retorno al país.

33—Carpeta N.o 323|945). — Se presta aprobación a la modificación del artículo 5.o de los estatutos de "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A." consistente en el aumento de su capital.

34—(Carpeta N.o 13|945). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para invertir hasta la suma de $ 500.00 para realizar en sus talleres reparaciones de vehículos destinados al servicio de fiscalización y vigilancia.

35—(Carpeta N.o 417|945). — Se autoriza el reintegro de $ 671.48 a favor de la Tesorería de la Cámara de Senadores, los cuales fueron depositados por error, en el Tesoro Nacional, con fecha 29 de Febrero del año próximo pasado.

36—(Carpeta N.o 241|945). — Se fijan definitivamente las cuotas del fuel-oil liviano (dieseel-oil), libre del adicional establecido por la ley de 19 de Mayo de 1939, correspondiente al segundo semestre de 1944, que podrán importar las compañías: West India Oil Co S. A. U. y Shell Mex Uruguay Ltda.

37—(Carpeta N.o 29|945). — Se acepta la renuncia presentada por la señora Eva Prati de Faget, del cargo de Auxiliar 3.o del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

38—Carpeta N.o 482|945). — Se autoriza a los señores Fernández y Cía., para utilizar anualmente hasta doscientos litros de alcohol con impuesto de $ 0.40 el litro, destinados a la fabricación de especialidades farmacéuticas.

39—(Carpeta N.o 495|945). — Se declara "natural" una partida de 190 litros de vino tinto, propiedad de los comerciantes señores Rodríguez Hhermanos y Cía.

40—Carpeta N.o 281|945). — No se hace lugar a la gestión del señor Horacio J. Pecoroni, iniciada ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando franquicias aduaneras para dos encomiendas postales procedentes de la República Argentina conteniendo láminas de colores de la Flor de Ceibo.

41—(Carpeta N.o 402|045). — Se declara "natural" una partida de 3.000 litros de vino blanco, perteneciente al bodeguero señor Nicolás Manasliski (hijo) (cosecha 1944).

42—(Carpeta N.o 1306|944). — Decreto que prorroga el presupuesto de la Rione, por el mes de Marzo de 1944, de acuerdo al que rigió durante el Ejercicio próximo pasado.

43—(Carpeta N.o 380|945). — Se declara "natural" una partida de vino tinto perteneciente al bodeguero de Canelones, señor Tomás Martínez.

44—(Carpeta N.o 379|945). — Se declara "natural", una partida de 40 litros de vino tinto perteneciente al comerciante de Montevideo señor Estefano Karamanian.

45—Carpeta N.o 12623|933). — Se declara "natural", una partida de 4.000 litros de vino blanco, perteneciente al bodeguero señor Eugenio Aimé.

46—(Carpeta N.° 47|945). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Fanor Bello, designado para el cargo de Ayudante Avaluador de Patente de Giro hasta el mes de Mayo próximo inclusive y se designa para reemplazarlo a la señorita Carmen Ruggero.

47—(Carpeta N.o 459|945). — Se declara "natural" una partida de 21.000 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero de Canelones señor Héctor O. Tobler.

48—(Carpeta N.o 769|944). — Se declara "natural" una partida de 500 litros de vino tinto, propiedad de los bodegueros del Departamento de Treinta y Tres, señor Manuel Taladriz Hermanos. (Cosecha 1942).

49—Carpeta N.o 1108|943). — Se autoriza la devolución de la suma de pesos 139.80 a favor del señor Alegre Sason, contra entrega de 699 estampillas de impuesto a los artículos de perfumería del valor de $ 0.20 cada una.

50—(Carpeta N.o 1699|944). — Se autoriza al señor Adolfo Giussi para instalar en su laboratorio químico, un alambique de las características que indica, destinado a la fabricación del acetato de etilo y sulfato de nicotina.

51—(Carpeta N.o 461|944). — Se concede a la firma Osmar Hurtado Pereyra de Rireva, la prórroga que solicita, por el término de 180 días, para la estada en el país de 40 encerados, destinados a cubrir cargamento de madera que se introduce al Brasil.

52—(Carpeta N.o 263|945). — Se concede al señor Eulogio de los Santos Hernández, la autorización que solicita para instalar un alambique, de las características que indica, destinado a la fabricación de acetona sintética para uso industrial.

53—(Carpeta N.o 1422|941). — Se declara "natural" una partida de 14.908 litros de vino tinto propiedad del bodeguero de la Capital señor David Cancela. (Cosecha del año 1943).

54—(Carpeta N.o 3|37|38). — Se concede al Auxiliar de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas, señor José G. Hernández, noventa días de licencia extraordinaria.

55—(Carpeta N.o 135|945). — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para despachar libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, las mercaderías y productos importados durante los meses de 1944 y Enero de 1945.

56—Carpeta N.o 466|945). — Se autoriza a la señora Yolanda de Turenne Puig, para exportar temporariamente, a la República Argentina, un muestrario de sombreros panamá, compuesto de 27 cloches, fijándose un plazo de 30 días para la total cancelación de la operación.

57—(Carpeta N.o 7|944). — Se autoriza a la Dirección de Catastro para invertir la suma de $ 2.254.00 en la contratación de los trabajos tendientes a la actualización y conservación gráfica del catastro rural.

58—(Carpeta N.o 432|938). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, del material de aviación que solicita la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.".

59—(Carpeta N.o 224|945). — Se autoriza la subasta del inmueble urbano, empadronado en Vergara (Departamento de Treinta y Tres) con el número 335, por falta de pago de la contribución inmobiliaria.

60—(Carpeta N.° 1138|944). — Se autoriza a la firma Alberto Bergamino, para introducir al país, temporariamente, por el término de 60 días, 84 cascos de madera y 38 tambores de hierro, procedentes del Parguay, conteniendo aceite de coco.

61—(Carpeta N.o 224|945). — Se autoriza la subasta del inmueble de Treinta en Vergara (Departamento de Treinta y Tres), con el número 546, por falta de pago del impuesto inmobiliario.

62—(Carpeta N.o 381|945). — Se declara "natural" una partida de 25.000 litros de vino clarete, tipo F, perteneciente al bodeguero señor Homero Lenzi.

63—(Carpeta N.o 326|937). — Se autoriza a la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", a importar e instalar un alambique destinado a la destilación de agua.

64—(Crpeta N.o 14524|934). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para conceder la prórroga que solicita la firma Erosa Fernández y Cía., del plazo que se le concedió para el reembarco de una partida de cloroformo, cuyo despacho no fué permitido por no ajustarse el producto a las reglamentaciones vigentes.

65—(Carpeta N.o 10|943). — Se declaran habilitadas, para la percepción del impuesto respectivo, 144.390 hojas de papel sellado, el cual fué devuelto como sobrante por la Dirección General de Impuestos Directos y cuya utilización gestiona la Contaduría General de la Nación.

66—(Carp. N.° 220|944). — Se modifica la resolución de 30 de Octubre de 1915, relacionada con la gestión de las firmas Carlos S. Goyeneche y Cammarote y Cía., sobre despacho del carbonato de cal, estableciendo que el mismo, que contenga hasta el 90 o|o de carbonato de calcio será despachado como tiza.

67—(Carpeta N.o 1171|944). — No se hace lugar a la gestión de la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitando franquicias para 5 relojes de control.

68—(Carpeta 1017|944). — Mensaje a la suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje por el cual se comunica que conjuntamente con el señor Luis Alfredo Estapé, han sido procesados por falsificación, etc.; las personas Alicia Alfonzo Risso, Irma Santana da Rosa, Isidro Escuder Bonafón, Bernardino Albérico González Arrúa y Orestes María Linzo Arezani.

69—(Carpeta 14679|934. — Se autoriza a Pan American Airways Inc., para despachar libres de derechos, tasas portuarias, etc., el material de aviación que solicita, con excepción de 10 carpas impermeables para personal de taller.

70—Carpeta 139|945). — Se autoriza al Ministerio del Interior para despachar, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, 759 camisas, de algodón, llegadas de la República Argentina por vapor "Guanaco" y destinadas a la Jefatura de Policía de Montevideo.

71—(Carpeta 474|945). — Se presta aprobación a los estatutos de lo sociedad anónima "El Ombú" Hilados y Tejidos, Sociedad Anónima.

72—(Carpeta 197|945). — Se designa, para ser expropiada, de acuerdo al artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, una manzana de terreno ubicada en Arroyo Seco y que destina la U. T. E. a la centralización de sus oficinas en un solo edificio que levantará dentro de la zona donde se encuentran emplazadas sus fábricas de producción de energía eléctrica.

73—(Carpeta 278|945). — Se declara que a la partida de 5.500 litros de vino, propiedad del bodeguero señor Cristóbal Pedrazini,, le corresponde la clasificación de "Blanco natural" (cosecha de 1943).

74—(Carpeta 563|945). — Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para utilizar anualmente, exonerados del impuesto interno, 250 litros de alcohol potable.

75—(Carpeta 479|945). — Se autoriza a la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, para consumir anualmente, hasta 500 litros de alcohol, con impuesto de $ 0.40 por litro, destinado a la fabricación de especialidades farmacéuticas.

76—(Carpeta 15|944). — Se autoriza el pago de $ 16.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, suma destinada a gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal de Rentas de Rocha, por habérsele concedido licencia reglamentaria en el mes de Noviembre próximo pasado.

77—(Carpeta 601|943). — Se autoriza la exportación definitiva, libre de derechos, etc., del automóvil marca "Pontiac" propiedad del Agregado Comercial de la Embajada en México, Ing. Salvador E. Altamirano.

78—(Carpeta 819|941). — Se confirma la resolución de 7 de Enero de 1944 por la que no se hace lugar a la solicitud del señor Manuel Tinsky sobre exportación de cueros de nutria para ser curtidos en la Argentina.

79—(Carpeta 2541|929). — Se declara que no interesa al Estado la adquisición del inmueble ofrecido por el señor A. Alberto C. Martínez Etchebarne, empadronado en Montevideo, con el N.° 10.649 y ocupado actualmente por las dependencias de la Dirección General de Impuestos Directos.

80—(Carpeta 11235|932). — Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados".

81—(Carpeta 1349|937). — Se presta aprobación al contrato ad referéndum celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y el Frigorífico Nacional para el servicio de lanchajes de exportación, importación, y trasbordo de mercaderías entre los muelles del Frigorífico ubicados en Punta de Sayago y Punta de Yeguas y el Puerto de Montevideo, con vencimiento el día 1.° de Febrero de 1946.

82—(Carpeta 10397|932). — Se presta aprobación al contrato ad referéndum celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Maclean y Stapledon para operaciones de trasbordo de mercaderías en tránsito de y para los puertos del Pacífico.

83—(Carpeta 83|945). — Se autoriza la devolución de la suma total de pesos 3.668.60, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.° 158, por concepto de demasía abonada en el pago del impuesto de Sobretasa y Herencias.

84—(Carpeta 497|940). — Decreto que aprueba la memoria y balance general correspondiente al 4.° trimestre del ejercicio 1943, presentado por la Rione.

85—(Carpeta 9894|931). — Se autoriza el pago de $ 1.079.19 a favor del Contador señor Alejandro Rossi, por concepto de trabajos de peritaje en autos seguidos contra Héctor A. Seré.

86—(Carpeta 218|944). — Se autoriza el despacho de 600 kilos de cromo metálico en polvo, con el aforo de 5.476 el kilo bruto, a que se refiere la gestión de la firma Regusci y Voulminot.

87—(Carpeta 85|945). — Se exonera a la West India Oil Company S. A. U., del pago del Impuesto de Faros, por los viajes realizados por el vapor "Patoka" en los meses de Octubre de 1943 y Abril de 1944, al puerto de Montevideo.

88—(Carpeta 984|943). — Se autoriza a la firma Eduardo Ponce De León, para exportar temporariamente, a la República Argentina 16 tambores de acero liviano, fijándose un plazo de sesenta días para su retorno.

89—(Carpeta 223|945). — Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, de la firma Deli S. A., al solo efecto de despachar su propia mercadería.

90—(Carpeta 1046|928). — Se concede al Despachante de Rivera, señor Elvaro E. Arzeno, la prórroga de un año que solicita, para la estada en el país, de 20 encerados introducidos para cubrir embarques de madera.

91—(Carpeta 14236|934). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, y demás gravámenes aduaneros del material de aviación a que se refiere la gestión del Ministerio de D. Nacional e iniciada por la firma Silveira Riet.

92—(Carpeta 1358|943). — Se deja sin efecto, la resolución de 26 de Noviembre de 1943, por la que se autorizó a la firma Rodolfo Bascou, para importar 30.000 cabezas de ganado en pié, procedente de la República Argentina, por las Receptorías de Bella Unión, Paysandú o Fray Bentos.

93—(Carpeta 2|945). — Se autoriza el pago de $ 13.58, a favor del Servicio de Trasmisiones, por concepto de radiotelegramas cursados durante el mes de Febrero de 1945, por disposición del Ministerio de Hacienda.

94—(Carpeta 1354|939). — Se autoriza el reintegro a favor del Frigorífico Nacional, de las sumas de $ 138.221.99 y $ 430.833.83, respectivamente por concepto de pérdidas netas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

95—(Carpeta 1058|944). — Se autoriza con carácter precario y revocable en cualquier momento a la firma José M. Castro, para habilitar su muelle particular ubicado sobre el arroyo "Pantanoso" operaciones de exportación de productos de saladero y tortas de oleaginosas en general.

96—(Carpeta 390|944). — Se deja sin efecto, la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, imponiéndole una multa de $ 25.80, al señor Donato S. Mazza, por infracción a disposiciones en vigencia.

97—(Carpeta 649|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que permita a la Rione, despachar los materiales destinados a las obras del Río Negro, cuando lo solicite, al amparo del régimen que la misma resolución establece.

98—(Carpeta 623|941). — Se levanta la suspensión impuesta al Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos de Treinta y Tres, señor Coralio Vidal, por incidencia en la vía pública, disponiéndose su reintegro inmediato.

99—(Carpeta 535|945). — Se autoriza a la Facultad de Química y Farmacia, para exportar temporariamente con destino a los Estados Unidos de Norte América cuatro galvanógrafos destinados al curso de práctica de Electro Química.

100—(Carpeta 1745|937). — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, la exoneración del pago del Impuesto Interno que solicita, correspondiente a una partida de 10.000 kilogramos de tabaco picado, destinado al consumo de los internados hospitalarios.

101—(Carpeta 270|945). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima Securit S. A.

102—(Carpeta 232|945). — Decreto por el que se incluye en la planilla de régimen cambiario, la exportación de los siguientes productos nacionales: artículos eléctricos y telefónicos de bakelite y metal; y cuerdas bordonas para guitarra.

103—(Carpeta 51|945). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Augusto Revel, del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de Colonia Valdense (Colonia).

104—(Carpeta 5513|931). — Se toma nota de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima denominada "Guillermo Johnston y Compañía Limitada" (Sociedad Anónima Introductora).

105—(Carpeta 538|943). — Se concede prórroga de sesenta días solicitada por Industrias Químicas Duperial, para retornar al país 166 cilindros de hierro usados remitidos a los Estados Unidos de Norte América para ser llenados con amoníaco anhidro.

Asuntos firmados fuera de relación

(Carpeta 46|945). — Marzo 20 de 1945. — Designación del Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el año en curso, el capital.

(Carpeta 1302|944). — Marzo 20. — Prórroga del presupuesto de la U. T. E. por el mes de Marzo próximo pasado.

(Carpeta 1210|943). — Marzo 20. — Decreto reglamentario de la ley de 23 de Febrero de 1945, artículo 3.° relacionada con los "depósitos paralizados".

(Carpeta 1302|944). — Marzo 21. — Reglamentación de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Marzo 21. — Mensaje y proyecto de ley, remitidos a la Asamblea General, autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir 40.000.000.00 en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Contribución de $ 300.00, con el fin de solventar gastos de estada de las delegaciones de profesores y estudiantes de Veterinaria de las Facultades de San Pablo y Bello Horizonte.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 19 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

20—**Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del del Ejército.** — (Aumento de las asignaciones que perciben). — Moción del señor Representante doctor González Conzi, para que se declare grave y urgente este proyecto de ley. Negativa.

21—**Jubilación de Funcionarios y Ex funcionarios Policiales.** — (Nuevo plazo para optar a los beneficios de la legislación anterior). **Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército.** — (Aumento de la asignación que perciben). — Se declaran graves y urgentes estos dos asuntos de acuerdo con las mociones anteriormente formuladas por los señores Representantes Vieyte y González Conzi.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

22—**Salario mínimo para el trabajador rural.** — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con intervenciones de los señores Representantes Olivera Ubios, Cardoso, Ois, Damboriarena, Payssé Reyes y Gilmet.

Exposiciones de los señores Representantes Damboriarena y Fernández Crespo. — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra para que se dé el punto por discutido. **Afirmativa.**

—Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiano López Lidner, Juan A. Lorenzi, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paracís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quedros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia: Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Arturo Lussich, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg y Marcelino Urioste.

Sin aviso: Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, Florencio Core Sofildo Hernández, Osorio Martirena, Luis Oliú, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Ramón Viña y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

Licencias

"El señor Representante don Luis Penza solicita **licencia** por las sesiones extraordinarias que se efectúen en el mes de diciembre.

—Se votará oportunamente.

De la Cámara de Senadores

—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Municipio de Canelones un inmueble propiedad del Estado, ubicado en el Parque Público de la ciudad de Santa Lucía.

—Archívese con sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se fijan normas legales para el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se acuerda el beneficio de reformar sus cédulas, a los pensionistas y jubilados como maestros de sordo-mudos y anormales mentales.

— Archívese con sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Defensa Nacional, contestando la exposición del señor Representante doctor Luis Oliú, sobre vigilancia aduanera o policial en el puerto "La Caballada", departamento de Salto.

—Del Ministerio de Defensa Nacional, agradeciendo la remisión de la versión taquigráfica de exposiciones de los señores Representantes doctores Efraín González Conzi, A. Carlos Cutinella y don Miguel Vieyte, sobre las maniobras militares realizadas por el ejército, recientmeente, en Arroyo Grande y al gesto patriótico de los propietarios de los predios rurales donde ellas se efectuaron.

—A sus antecedentes.

3

Léase las **inasistencias.**

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de diciembre.

Con licencia: García Morales, Gómez Gavazzo, Lussich, Puig Spangemberg y Urioste.

Con vaso: Batlle Berres, García Austt y Quadros.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Calleriza, Core, García Da Rosa, Hernández, Martirena, Santos, Silvera, Sosa Aguiar y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 18 de diciembre:

Legislación Social.

Con aviso: Arévalo de Roche.

Sin aviso: Lorenzi, Arrillaga Safons, Goyenola y Pou.

Asuntos Internos.

Sin aviso: Olaso y Silvera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Penza, para faltar a las sesiones extraordinarias que se efectúen en el corriente mes.

(Se vota: **25 en 30. — Afirmativa**).

5

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El día 17 se hizo el repartido de las planillas del Presupuesto General de Gastos y en el día de hoy se ha hecho el repartido del informe de ambas Comisiones, es decir de las de Asuntos Financieros y Bancarios, en la parte financiera, y de la de Presupuesto.

Se había hecho una solicitud para que se tratara ese asunto el miércoles, es decir, mañana, pero me parece, señor Presidente, que sería más conveniente, dado que recién hoy se ha hecho el repartido a que me he referido, que se fijara una sesión para el jueves, con carácter de permanente, a los efectos de tratar el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar esa moción, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La dejo formulada para cuando haya el número reglamentario.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido que estamos en sesión permanente. De manera que, cuando haya número para votar la moción que voy a formular, solicito de la Mesa que la ponga a consideración de la Cámara. Ella es en el sentido de incluir en la orden del día que rige para esta sesión, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, y oportunamente, si se diera antes solución al asunto que figura en segundo término, propondré que la Cámara pase a intermedio hasta el día viernes, a efectos de dar un mayor tiempo a los señores Representantes para que tomen cuenta del informe que recién en el día de hoy llegó a manos de todos los señores Diputados.

En ese sentido, dejo formulada la moción, para que se vote cuando haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que también se encuentra en la Mesa un pedido formulado por cincuenta señores Representantes, quienes solicitaban que la Cámara sesionara el día de mañana, miércoles 20.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — El Presidente de la Comisión de Presupuesto manifestó recién que el informe de la Comisión había sido distribuído hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hacía esa aclaración, para recordar a los señores Diputados.

SEÑOR MARTINEZ. — Recién se ha hecho el repartido hoy, y parecería mal que nosotros mismos solicitáramos que ese asunto fuera considerado en el día de mañana. Por esa razón, y a los efectos de dar un mayor tiempo a los señores Diputados, para que tomen conocimiento del asunto, nos parece mejor que la sesión que se había solicitado para el día de mañana, se realice el día viernes próximo, de manera que los señores Diputados tendrán cuarenta y ocho horas para estudiar el asunto. No obstante, señor Presidente, si los señores Diputados consideran que están en condiciones de abordar el estudio de ese asunto el jueves, desde luego que estoy de acuerdo con ellos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo, señor Presidente, que no puede de ninguna manera motivar un aplazamiento del estudio del Presupuesto, el hecho de que el informe de la Comisión se haya distribuído en el día de hoy. Es un informe muy breve; lo más serán ocho o diez páginas. Y yo creo que frente a lo que representa el análisis y estudio de todas las planillas presupuestales que fueron distribuídas el día domingo, no se puede comparar la labor que representa para cada Diputado el estudio de este informe frente al de todos aquellos antecedentes a que me he referido.

Por eso me opongo a que se aplace la consideración del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se va a considerar oportunamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo hago moción para que sea el día jueves. El señor Diputado Martínez, también, adheriría a esta moción.

SEÑOR MARTINEZ. — No hago cuestión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Y si los señores Diputados están en situación de tratarlo el jueves, podría votarse mi moción.

SEÑOR MARTINEZ. — Me permite, señor Presidente para enterar a la Cámara de algo que los señores Diputados ignoran?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En el día de ayer, especialmente de parte del sector de la Unión Cívica, oí críticas de que se pretendiera abordar el estudio del Presupuesto en una sesión a realizarse el día de mañana teniendo en cuenta que algunos integrantes de ese sector recién en la mañana de ayer recibieron el repartido de las planillas del Presupuesto General de Gastos. Por eso me parecía que en atención a estos señor Diputados debíamos por lo menos aplazar en veinticuatro horas la sesión proyectada para el día de mañana, fijándola para el día jueves.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo acepto la última moción del señor Diputdo Martínez, pero me parece también oportuno, que desde ya nos comprometamos, para el caso de que la orden del día de hoy no fuera liquidada en la sesión actual; que hiciéramos un cuarto intermedio hasta mañana, es decir, que mañana se sesione también, para terminar con todos los asuntos que queden pendientes de la orden del día.

SEÑOR MARTINEZ. — De completo acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que la distribución del repartido se hizo el sábado y el domingo y que los domicilios de tres señores Diputados estaban cerrados, no pudiéndose efectuar la entrega del mismo.

SEÑOR MARTINEZ. — El señor Diputado Chiarino, me manifestó ayer que recién en la mañana había recibido el repartido del Presupuesto General de Gastos y que se extrañaba un poco que la Cámara hubiera decidido tratar ese asunto en una sesión a realizarse el día de mañana, o sea, solamente con un intervalo de cuarenta y ocho horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido se hizo y como la casa del señor Diputado Chiarino estaba cerrada, no se pudo efectuar la entrega correspondiente.

SEÑOR MARTINEZ. — Se atiende el deseo del señor Diputado Chiarino con la postergación de la sesión para el día jueves, en lo que estoy de acuerdo con el señor Diputado Cersósimo.

6

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo desearía, también, ya que el señor Diputado Martínez ha pedido que cuando haya quórum máximo se declaren graves y urgentes otros asuntos, que la Mesa pusiera en esa oportunidad a consideración de la Cámara, un pedido que formulé en la sesión de ayer acerca del plan de recursos del Presupuesto General de Gastos, constituído por impuestos a las ventas, timbres y papel sellado y a las bebidas alcohólicas.

Pediría, pues, a la Mesa que cuando haya quórum máximo pusiera a votación esa moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, se hará.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Antes de pasar a otro asunto, quiero que quede constancia de mi conformidad con la moción que acaba de presentar el señor Diputado Acevedo Alvarez, en el sentido de que deberá votarse primeramente la del él y después la que dice relación con el Presupuesto General de Gastos, para guardar cierta relación con la orden del día que había sido confeccionada por cincuenta señores Diputados que pidieron esta sesión extraordinaria.

7

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En lo que se refiere a la proposición del señor Diputado Acevedo Alvarez, hago mía las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Martínez.

Quería proponer, para cuando haya número, que sea votada la inclusión del asunto que consideraba la Cámara en la última sesión ordinaria, en el momento que quedó la Cámara sin número. Es un asunto sencillo, de un artículo único, que hace extensivos los efectos de la ley de Retiro Policial hasta el 31 de diciembre de 1946.

Es un asunto informado y que ya estuvo en debate en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que declararlo grave y urgente en el momento oportuno.

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor. Dejo formulada moción en ese sentido.

8

SEÑOR GONZALEZ. — Yo ayer hice moción para que se repartiera un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartió, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no sé, señor Presidente, si se enteraron los señores Diputados sobre la proposición que hice el otro día sobre reforma de la Contribución Inmobiliaria.

En consecuencia, pido que en el momento oportuno se declare grave y urgente su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará. señor Diputado porque no hay número en este momento para someter esa moción a consideración de la Cámara.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

Para tratar el primer asunto: "Fijación del sueldo mínimo de $ 50.00 para los funcionarios del Estado", del cual quedaron dos artículos pendientes, no hay, número, pues se necesitan cincuenta votos conformes.

10

—Se entra, entonces, a la consideración del asunto que figura en segundo término: "Salario mínimo para el trabajador rural".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Señor Presidente: en verdad, no corresponde hacer un discurso o una exposición extensa respecto al problema que está en debate, frente a las opiniones en general concordantes de los señores Diputados; pero me encuentro en la situación de que están pendientes de contestación numerosas dudas y observaciones, formuladas por algunos señores Diputados y para que este proyecto pueda ser debidamente interpretado en la otra Cámara y asimismo para que la opinión pública tenga de sus propósitos, de sus alcances y de sus efectos, una opinión exacta, se me hace necesario decir algunas cosas para puntualizar lo que ya está esbozado — es cierto — en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompañó al proyecto de ley.

Sólo me referiré en esta oportunidad, a aquellos aspectos de carácter general que han sido observados en esta Cámara, dejando para la discusión particular algunos detalles propios de esa discusión.

Pero antes de entrar a concretarme a las observaciones formuladas, quiero aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para decir públicamente mi impresión respecto a la labor realizada por la Comisión de Legislación Social de esta Cámara en el estudio de este proyecto. Esa Comisión, en mi concepto, ha realizado una labor encomiable, por lo profunda, por el sentido práctico y por el sentido de responsabilidad puestos de manifiesto. La Comisión de Legislación Social dedicó numerosísimas sesiones a este proyecto; recabó y obtuvo todos los asesoramientos que era aconsejable pedir, de técnicos, de juristas, de ruralistas y hombres prácticos, conocedores de la vida del campo; y, desde luego, de las oficinas del Ministerio o de los asesores del Ministerio.

Todos ellos contribuyeron, bajo las solicitaciones de la Comisión, a ajustar el proyecto del Poder Ejecutivo en forma que, salvo algunas modificaciones impuestas por las atinadas observaciones de algunos legisladores de esta Cámara, en todo lo demás, puede afirmarse que es un proyecto que contempla las finalidades perseguidas por el Poder Ejecutivo y las condiciones del medio en que esa ley ha de aplicarse.

Ha conseguido, en mi concepto, la Comisión lo que en general es difícil conseguir en una ley de esta naturaleza: armonizar los intereses de los beneficiarios y los de aquéllos que tendrán que sufrir algunos recargos o algunas molestias por la aplicación de la ley.

Y dicho esto, señor Presidente, felicitando así a la Comisión por la labor realizada y felicitándola en nombre del Poder Ejecutivo, que ha visto con satisfacción su dedicación a un problema tan trascendente y de tanta urgencia en solucionarse como éste, entro a analizar las observaciones formuladas por algunos señores Diputados.

Voy a considerar solamente las observaciones fundamentales y de carácter general.

Puede decirse que en general, esas observaciones quedaron ya establecidas en el primer discurso que se pronunció en oposición a este proyecto de ley, que fué el del señor Diputado Arrarte Corbo. Las demás observaciones, con criterios más o menos diferentes en aspectos, han coincidido en el fondo con las del doctor Arrarte Corbo. Por eso, yo debo tomar como eje de mis consideraciones, las formuladas por el doctor Arrarte Corbo.

El doctor Arrarte Corbo hizo un gran capítulo de su discurso para demostrar que esta ley es innecesaria en nuestro medio; agregando después que sería impracticable, impracticable desde el punto de vista jurídico e impracticable desde el punto de vista económico. Yo debo afirmar desde el principio que esta ley no sólo no es innecesaria, sino, por el contrario, es absolutamente necesaria y es absolutamente urgente.

Ni el doctor Arrarte, ni el doctor Olaso, ni el señor Diputado Astiazarán, ni el señor Diputado Oribe, ni el señor Diputado Bianchi, ni ninguno de los señores Diputados que hicieron observaciones a esta ley, dejaron de reconocer la existencia en nuestra campaña de los males que trata el proyecto de ley de corregir.

Algunos de ellos, el señor Diputado Oribe Coronel, por ejemplo, los atribuye a la aplicación de nuestras legislaciones que él considera inconsultas, pero reconociendo la existencia de esos males; el señor Diputado Bianchi observaba los perjuicios que esta ley podría causar en el Departamento de Colonia por la forma y estructuración de las explotaciones de ese Departamento, y al hacerlo, no hacía sino dar la razón a los que tratamos de que ese régimen del Departamento de Colonia se generalice a los demás Departamentos de la República, y para lo cual esta ley contribuirá en forma eficaz.

Y si es evidente — y yo no quiero entrar, para no extenderme demasiado, en la consideración del problema social de la campaña porque me parece que a ese respecto hay opinión unánime, y en esta Cámara ha quedado debidamente ilustrado por los brillantes discursos pronunciados en el seno de la misma por varios señores Diputados — si es evidente, digo, la existencia del problema social de nuestra campaña, es decir, problema de cultura, problema de mendicidad, problema de prostitución, problema de capacidad adquisitiva, problema de miseria material y moral, juego, rancherío, etcétera, si todo eso es verdad, ¿qué demuestra, sino la necesidad de legislar, la necesidad de dictar medidas tendientes a conjurar, o por lo menos a detener la agravación de ese mal?

Podrá discreparse en cuanto al procedimiento propuesto, en cuanto a la estructuración de una ley; pero no se puede llegar a la afirmación, reiterada en el seno de esta Cámara, de que es innecesario legislar al respecto.

Y si por otra parte es también evidente y plenamente demostrado que nuestro país está, si no estancado totalmente, por lo menos disminuído, retardado extraordinariamente en el acrecentamiento del volumen de producción que debería corresponder al aumento de la población de la República, este proyecto de ley trata de iniciar la rehabilitación del principal factor — el hombre — que pueda determinar el cese de esa situación, es decir, el acrecentamiento de la producción en la forma que lo reclaman las necesidades sociales.

Frente a esta situación social y económica de la campaña el Estado no debe permanecer indiferente y debe tentar, por las vías legales, de provocar la corrección de estos defectos de la organización social de la campaña; mejorar la situación social de la campaña y, también, mejorar las condiciones de producción para la campaña misma y para toda la República. Mejorar la producción, incrementarla, es poner en juego, en otras condiciones que aquellas en que se realizan hoy, los factores disponibles para ello; pero de los factores disponibles para la producción, el primero, el primordial, el básico, el que deba merecer la mayor consideración de los que tales objetivos persigan, es el hombre, que es el factor activo de la producción.

Capacitar al hombre es ponerse en condiciones de producir más, porque incrementar la producción quiere decir forzar a la naturaleza a producir más de lo que espontáneamente produce.

Para eso la economía no ha inventado otro procedimiento que aumentar los factores que puedan aplicarse sobre ella, factores que, en lo económico, significan capital. Y aumentar capital es intensificar la producción e intensificar la producción trae como consecuencia problemas y car la explotación trae como consecuencia problemas y cuestiones que ya no se pueden resolver con el hombre en el nivel de cultura primaria, que puede ser eficaz en las economías, también primarias, que son las pastoriles. Intensificar la producción significa aumentar los riesgos, aumentar la complejidad de las combinaciones del capital, en la previsión de los resultados, en la defensa de la producción; ir hacia la comercialización, que es una de las características ya presentes en nuestra economía agraria, la necesidad de que el productor se haga cada día más comerciante; y para eso es necesario que entre a considerar y a conocer otros problemas que los que se conocían en nuestra estancia antigua y que podían solucionarse con el capataz que sabía apenas leer y escribir.

Hoy la intensificación de la producción necesitará otra capacidad para estar en condiciones de dominar y de guiarse entre los problemas de esa producción intensificada y de la consecuencia de esa producción intensificada en las fases de la distribución de la riqueza, y eso sólo puede conseguirse por la vía de la cultura de los hombres. Pero aquí llegamos a lo principal: para provocar la incrementación de nuestra producción, ¿debemos esperar a que la escuela pública —que es, sin duda, el factor esencial de la cultura del mañana— obtenga sus resultados preparando los hombres del mañana para recién entonces entrar a este problema de la producción o debemos desde ya hacer lo posible para capacitar, también directa o indirectamente, a nuestra actual población trabajadora? Yo creo que éste es el problema inmediato, —desde luego sin creer que es la solución mediata pero sí inmediata—, sin creer que vamos a resolver los problemas generales de nuestra campaña, pero sí que vamos a dar un paso previo, precisamente, para que sea posible la gran reforma, la gran organización de

futuro, que estará a cargo, fundamentalmente, de las nuevas generaciones que ha de preparar la escuela primaria.

De esto, señor Presidente, no puede surgir otra conclusión —ya que espontáneamente lo organización de nuestra campaña no lo ha dado— que la necesidad de legislar al respecto, procurando, por la vía de la ley, sino resolver el problema, acercarnos a la solución.

Pero hay otras razones para poder afirmar que las conclusiones del señor Diputado Arrarte Corbo, en parte compartidas por algunos otros legisladores, sobre la necesidad de legislar al respeto, que son, por ejemplo, las opiniones surgidas de los propios ruralistas, de las propias instituciones representativas del trabajo rural y puedo hasta particularizarme con la Federación Rural, de donde el que habla tomó las principales directivas del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo después sometió a la consideración de este Parlamento.

Los mismos hombres que trabajan en la campaña, y que sienten su solidaridad con la sociedad, fueron los que plantearon la necesidad de legislar al respecto. La plantearon algunos como el doctor Chiarino, a quien a este respecto yo debo hacer justicia amplia de ser uno de los líderes dentro del ruralismo nacional en favor del mejoramiento social de los trabajadores del campo. Unos, tratando de que se dictaran nuevas disposiciones para abarcar aspectos fundamentales, como es el de la radicación de la familia en la estancia, y otros, pidiendo la aplicación de la ley del año 23 caída, desde su iniciación, en desuso absoluto, por la falta de medios de fiscalización de su aplicación.

Pero todos en su gran mayoría, unos avanzando más que otros, establecieron —permiten pensarlo así— la conclusión de que era necesario legislar en esta materia para actualizar la ley del año 1923 con las disposiciones que las nuevas exigencias del medio rural hacen imprescindibles. Sociedades numerosas, personas de gran responsabilidad moral, prensa, técnicos, etc., han coincidido en que era necesario abordar este problema y poner en práctica dicha ley, corrigiendo sus defectos, ampliando sus alcances, para que la vida del campo tomara otro giro que el que tiene, realmente, doloroso.

Podría afirmarse que hay otras razones para pensar que no están desacertados los que creen en la necesidad de legislar. Por ejemplo, el caso de la universalidad en la materia. No tenemos por qué dudar, si este problema ha necesitado legislación en la totalidad o en la casi totalidad de los países de economía y legislación social idénticas al nuestro, en el sentido de que nuestro país escape a esa regla general. Todo hace pensar que si en esos países, cercanos y lejanos, de nueva civilización y de vieja civilización, han tenido que llegar a la legislación del trabajo en el medio rural, nuestro país no debe ser, seguramente, una excepción.

Las denuncias hechas en Cámara fueron numerosas, fueron concretas, fueron terminantes, y son también razones dadas en favor de la sanción de esta ley. Y es lógico que así sea, señor Presidente, porque mejorar la condición social de los hombres de campaña es capacitarlos para producir más, capacitarlos para sentir más necesidades y, por consiguiente, para consumir más, y consumir más, ya sea porque así lo exija el mayor grado de cultura, ya sea porque haya mayor capacidad adquisitiva, significa producir trabajo, puesto que no hay otro camino para producir trabajo que incrementar la demanda de los productos del trabajo .Esa demanda no podrá producirse en nuestro medio rural si no se da mejor condición económica y capacidad adquisitiva a la población que allí vive.

Todos los que conocen la campaña saben que el nivel de consumos, consecuencia del poder adquisitivo de las masas más numerosas de la campaña, es extremadamente bajo. Es extremadamente bajo, en parte porque falta cultura para acicatear hacia el esfuerzo creador, pero además porque falta una justa remuneración del trabajo.

Bajo nivel, en consecuencia, en parte de nuestro régimen extensivo de producción, sometido a las alternativas estacionales que determinan que un alto porcentaje de trabajadores del campo tengan trabajo, y, por consiguiente, poder adquisitivo sólo durante algunos meses del año: y los otros los que lo tienen en forma permanente gozan de un nivel de salarios indiscutiblemente insuficiente; —nadie podrá sostener lo contrario— para el actual costo de una vida normal.

Y eso determina que nuestra campaña esté en un círculo vicioso. Hay numerosas actividades que no pueden desarrollarse porque no hay ambiente adquisitivo, y el mismo ambiente adquisitivo no mejora porque las remuneraciones del trabajo que pueden dar ese mejor ambiente, no se hacen en la justa medida.

Es muy diferente el poder adquisitivo de las masas de Montevideo, al poder adquisitvo de las masas de campaña. Puede afirmarse que de 1926 a 1942, mientras las actividades industriales de Montevideo han crecido en una proporción del ciento por ciento, nuestra campaña sólo lo ha hecho en una proporción del 20 o|o.

No voy a cansar a la Cámara con cifras para demostrar esto, pero recomiendo que se comparen los índices de los censos industriales, —el último publicado en el año 1936, completado por las publicaciones del Boletín del Ministerio de Hacienda— con los balances o censos realizados por el Ministerio de Ganadería, Estadística Agraria, donde se encontrará la demostración de la verdad de lo que yo acabo de afirmar. Es decir: que mientras la industria en Montevideo ha prosperado rápidamente, y en un porcentaje del cien por ciento, la de la campaña sólo ha aumentado en un veinte por ciento en el mismo período.

Y eso obedece fundamentalmente al poder adquisitivo de las poblaciones que alimentan una y otra actividad, porque ha de saberse que Montevideo tiene niveles de sueldos muy superiores y una percepción de rentas regular, durante el año, así como el aporte muy considerable de lo Presupuestos de Gastos de la Nación que, en sus dos terceras partes, quizás más, es distribuye en la Capital de la República, mientras la campaña tiene apenas un 15 o|o de las industrias fabriles de la República y un pequeño porcentaje de los recursos del Estado.

Creo conveniente aclarar, a esta altura, que no puede considerarse, sin embargo, que los capitales aplicados a las industrias urbanas produzcan rendimientos tan altos como los que se han dado en la prensa. He visto algunas publicaciones —y alguna de ellas está en esta propia Cámara— donde se hacen al respecto afirmaciones equivocadas.

Yo me he preocupado de poner en claro el rendimiento de los capitales fabriles en comparación con el rendimiento de los capitales agrarios, y si bien coincido con algunas publicaciones generalizadas, de que los capitales agrarios producen alrededor del 12 al 13 o|o, los capitales fabriles no sobrepasan el 27 o|o.

Hay publicaciones, sin embargo, que atribuyen rendimiendimientos hasta del 80 y tantos por ciento, y son a las que me he referido diciendo que están profundamnte equivocadas, porque en ellas se toma como rendimiento de las industrias fabriles los valores de la materia prima. Sería como si para los rendimientos de los capitales agrarios se tomara como rendimiento de los mismos, lo que las explotaciones consumen dentro de las mismas.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Con respecto a esas cifras que el señor Ministro ha dado, del 12 1|2 o|o en las explotaciones agrarias, tiene alguna documentación, algún dato serio que pudiera dar a conocer a la Cámara?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Uno de los estudios que llega a esa conclusión es, por ejemplo, el de la reforma agraria, presentado a esta Cámara por el anterior Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Bado. Llega al 12 1|2 o|o.

La documentación consiste en lo siguiente: para una producción estimada en $ 140:000.000, se ha avaluado el capital de la producción en $ 1.081:000.000. El rendimiento es, pues, haciendo el cálculo, del 12 1|2 o|o.

La avaluación actual de la producción agraria sube de los $ 140:000.000 y se aproxima a los $ 200:000.000; la producción comercializada, porque también en esto se comete con frecuencia un error, y se avalúa como producción, por ejemplo, el consumo de carne en las estancias, y eso no es producción de los capitales agrarios; eso es parte del costo de la producción, pero no es producción.

Por eso, en mis cálculos yo me quedo por debajo de los doscientos millones de pesos pero bastante arriba de los ciento cuarenta millones de pesos.

Ahora bien: el capital agrario hoy es muy superior, también, a los mil ochenta y un millones; debe aproximarse a los mil cuatrocientos o mil quinientos millones de pesos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En esa cifra que expresa el señor Ministro están incluídos los gastos del costo de producción. Yo he hablado con estancieros que tienen organizaciones perfectas, como Alberto Gallinal, que lleva libros permanentemente y con gran organización, repito, y que produce en un estilo perfectamente moderno y adaptado, con una economía también perfecta en el aspecto del mejoramiento como en el del cuidado, y el establecimiento de Alberto Gallinal, según datos suministrados por él, con un poquito de rapidez, pudo más o menos llegar a la conclusión de que en los últimos quince años el promedio no superaba el 4,5 o|o del capital invertido.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Ese es el promedio de la producción rural. No se puede tomar el producido de una organización industrial centenaria con la base de un año de producción. Ese año o un período de dos años de producción pueden significar una punta de lanza en la permanente gráfica de la producción; debe tomarse el promedio de los últimos quince años.

Todos están conformes, todos aceptan como principio, y es indiscutible, que la producción rural, la ganadería, no da más del 4,5 o|o en el país. Es una industria paupérrima, a la que no se le puede adjudicar caprichosamente porcentajes que no produce, y menos teniendo en cuenta la consecuencia de un año favorable.

Ahora, voy a decir otra cosa, también. No solamente se ha hecho esa afirmación; se están haciendo afirmaciones de que este proyecto —que yo, en su aspecto general, lo votaré— no ha sido observado fundamentalmente por instituciones rurales.

La Federación Rural, en una repetida nota que envía, le hace veinte observaciones, y llega a hacer apreciaciones de una gravedad tal, que sostiene que esta organización perjudicará la marcha de la producción rural.

Además, señor Presidente, hay otra apreciación que se hace con demasiada ligereza —con el respeto debido a los que están opinando— y yo quiero sostener mi punto de vista.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Creo que cumplo con mi deber al sostener la verdad de la posición económica de una industria que es la única básica, la única que produce divisas para el país; la única en la cual se apoyan todas las otras industrias que existen en la República; la única que en el momento en que su costo de producción sea elevado y no pueda competir en el mercado internacional, echará abajo a todo el país; la única que no puede ser transformada por arte de birli-birloque, en veinticuatro horas, en industria que pueda competir en mercados internacionales con productos agrarios o de cualquier otra especie. Esta es la única industria que puede salir.

En consecuencia, se opina aquí que como todas las industrias pueden subir sus precios, y sus sueldos, y sus salarios, como el Ferrocarril Central, que puede subir los sueldos de sus obreros y sus empleados, pero que inmediatamente hace pesar ese mayor gasto sobre todo el país y sobre toda la producción, porque impone un veinte o un diez por ciento de suba en los fletes; digo que se opina aquí que como esas industrias pueden hacerlo, también lo puede hacer la producción rural; pero la producción rural no está en esas condiciones, porque los mercados donde va a actuar ella no le permitirán que suba los porcentajes el día que quiera; tendrá que actuar con precios bajos y fijos; tendrá que ir a competir con producciones de costo inferior a la de nuestro país, y no podrá en ninguna forma —y sobre ello llamo la atención a esta Cámara— resistir toda la serie de gravámenes que se le están imponiendo.

Yo no voy a hacer hincapié en ciertos aspectos, sino que solamente voy a decir dos palabras, porque parecería que se tiene miedo que se digan algunas cosas. Yo sostengo y lo dejo establecido, que todos los gravámenes que pesan sobre la ganadería y todos los que a la ganadería en el costo de producción se le agreguen, la inhabilitarán en el porvenir para actuar en beneficio del país.

11

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido, señor Presidente, que hay en Sala más de cincuenta señores Diputados. Si fuera así, yo pediría que se votaran los artículos que quedaron pendientes de resolución en el día de ayer, con respecto al proyecto que fija el sueldo mínimo de $ 50.00 para los funcionarios de la Administración Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, en este momento hay quórum para votar.

¿El señor Diputado solicita que se voten esos artículos?

SEÑOR MARTINEZ. — Debieron haberse votado en primer término; pero, como no había el quórum reglamentario, se pasó a la consideración del segundo asunto, de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los artículos que quedaron pendientes de votación son el 6.o, el 10 y el 12.

De manera que se va a votar el artículo 6.o.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se vote por incisos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se lea el artículo 6.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ. — En la sesión de ayer se votó la supresión de la lectura de los artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero acaba de ser solicitada la lectura por un señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me basta con lo que se leyó. Yo quería saber si se trataba de los impuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se lean los incisos observados.

SEÑOR RICHERO. — Que se vote por separado los incisos observados.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — La única observación que se hizo en el día de ayer, que la hizo el señor Diputado Guimaraens, modificaría la segunda parte del artículo 2.o del decreto-ley, que se modifica por este 6.o, que dice relación con los cigarros no habanos de elaboración nacional. El señor Diputado Guimaraens, creo, pasó a la Mesa un inciso aditivo a esta parte del artículo 2.o.

Lo único que habría que hacer, en mi concepto, sería, primero, votar el artículo de la Comisión y, luego, el inciso aditivo que propone el señor Diputado Guimaraens.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El artículo aditivo, ya lo dije, la Comisión no lo puede aceptar; pero se puede votar después de votado el artículo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión no acepta el artículo aditivo, no se puede votar.

Se va a votar el artículo de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Como es un artículo aditivo —si fuera una modificación es distinto; se trata de un agregado— se podría votar después de votado el artículo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: hay una disposición reglamentaria que establece que si se sanciona el proyecto de la Comisión, se consideran desechadas todas las modificaciones que se pretendan introducir a los artículos respectivos. Tendría que presentarlo, entonces, como un nuevo artículo.

SEÑOR CUTINELLA. — La interpretación que siempre se le ha dado en Cámara a estas votaciones, es que los artículos aditivos no pueden votarse cuando se ha votado afirmativamente el artículo de la Comisión y ellos impliquen una sustitución a las disposiciones, pero en este caso no hay sustitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria respectiva.

(Se lee:)

"Artículo 56. En la discusión particular pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto o como adicionales a ellos. Del mismo modo pueden proponerse enmiendas a esos artículos, ya sean aditivas, supresivas o sustitutivas".

"Artículo 47. Si la Comisión informante, o el autor en su caso, aceptaren las enmiendas propuestas a un artículo, se votará en esa forma. Si no las aceptaren se votarán en la forma propuesta por la Comisión o por el autor si el proyecto no hubiera sido informado, y sucesivamente las demás fórmulas presentadas, por su orden, teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se apruebe".

"Artículo 48. Igualmente se considerarán desechadas todas las enmiendas presentadas a un artículo, si éste fuera aprobado sin ellas".

SEÑOR CUTINELLA. — Surge claro, señor Presidente, que cuando se trata de enmiendas sustitutivas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo.

SEÑOR CUTINELLA. — ...cuando se trata de enmiendas sustitutivas o cuando no se pide la división. Pero, en este caso, se ha pedido la división: se vota el artículo de la Comisión por un lado y el agregado, por otro. Yo observo que este procedimiento se aplica de continuo en la Cámara. De manera que no puede suscitar dudas. Si fuera el agregado propuesto inconciliable con el artículo de la Comisión, entonces, sí, no podría ocurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría obviar, señor Diputado, presentándolo com un artículo nuevo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo deploro que se esté perdiendo un poco de tiempo con este asunto. Me parece que se podría seguir la vía reglamentaria sometiendo a votación el artículo como lo ha propuesto la Comisión y si no reuniera los votos necesarios, entonces, se podría poner a votación el artículo con la enmienda propuesta. La Comisión en este momento no está en condiciones de expedirse; algunos de los miembros, en particular, manifiestan su opinión, pero la Comisión, no.

¿No se podría poner a votación, señor Presidente, si resultara desechado el artículo propuesto por la Comisión, el artículo con la enmienda que yo he propuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Entonces, me parece que eso sería el camino.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor miembro informante acepta?

SEÑOR CUTINELLA. — He podido consultar, ahora, a la mayoría de los miembros de la Comisión y aceptan el agregado que debe ir en la parte que se refiere a los cigarros no habanos de producción nacional, que implica la desgravación de los cigarros de dos centésimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Quedan exonerados del aumento de este gravamen, los cigarros no habanos cuyo precio de venta no exceda de dos centésimos por unidad".

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que este agregado merece una aclaración. Debe establecerse que se trata de los cigarros que se vendan sueltos, por unidad. Ese es el motivo de la proposición.

SEÑOR GUIMARAENS. — Efectivamente de venta al público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente la enmienda introducida.

(Se lee:)

"Quedan exonerados del aumento de este gravamen los cigarros no habanos, cuyo precio de venta al público no exceda de dos centésimos por unidad".

SEÑOR MARTINEZ. — No está claro en la redacción. Yo creo que lo que desea el señor Diputado Guimaraens es que se libere de este recargo de gravamen a aquellos cigarros que se vendan sueltos al público, y cuyo precio no exceda de $ 0.02 por unidad.

¿Es así, señor Diputado?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Porque por esta redacción, señor Presidente, van a quedar liberados aquellos cigarros que se venden en cajillas de veinte y que no cuesten más de $ 0.40, y no es esa la finalidad que persigue el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Lo que yo deseo es que se libere de ese gravamen a los cigarros de hoja, no habanos, que se vendan sueltos.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que habría que aclarar la redacción de ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer con la redacción propuesta.

(Se lee:)

"Quedan exonerados del aumento de este gravamen los cigarros no habanos, cuyo precio de venta por unidad, al público, no exceda de dos centésimos".

SEÑOR MARTINEZ. — Que se vendan sueltos, y cuyo precio no exceda de $ 0.02.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Que se vendan por unidad, y cuyo precio no exceda de $ 0.02.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Cuyo precio al público, por unidad, no exceda de $ 0.02.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente:

(Se lee:)

"Quedan exonerados del aumento de este gravamen los cigarros no habanos que se expendan al público, por unidad, y cuyo precio de venta no exceda de dos centésimos".

SEÑOR GUIMARAENS. — Lo que parecería redundante, señor Presidente, lo que está demás es decir "no habanos" porque, en realidad no puede haber un cigarro habano de ese precio, y como se refiere a los cigarros de hoja de elaboración nacional, al tabaco no habano, y el capítulo lo establece expresamente, me parece que no habría que poner "no habanos".

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Hay que respetar las clasificaciones específicas que contiene la ley.

Si los cigarros están clasificados, a los efectos del impuesto, en "habanos" y "no habanos", debe establecerse que son los "no habanos".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡Pero está en un capítulo que dice: "De los cigarros de hoja no habanos!"

SEÑOR MARTINEZ. — Está en el capítulo de los cigarros "no habanos", porque ese inciso iría al final de ese capítulo, donde dice "Cigarros no habanos de elaboración nacional". Iría, entonces, como último inciso, después de establecer que "los cigarros de peso superior a diez gramos abonarán dos milésimos por cada dos gramos y medio de peso". Ahí, seguidamente, iría el inciso que propone el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: después de estas aclaraciones en la versión taquigráfica, puede aceptarse el temperamento propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ya que se está corrigiendo la redacción del artículo, para que quede bien, debe ponerse: "Quedan exonerados de este aumento de gravamen"... Porque el gravamen no se aumenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

"Quedan exonerados de este aumento de gravamen los cigarros que se expendan al público por unidad y cuyo precio de venta no exceda de dos centésimos".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Desearía una aclaración del señor miembro informante. Según me ha dicho un señor Diputado, los tabacos que no tienen un precio mayor de doce centésimos, que aquí figuran con un gravamen de cuatro centésimos y medio, no se gravarían en lo más mínimo. Desearía saber si es así, porque si así fuera, no tendríamos inconveniente en darle nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor Diputado no notó ayer que ya hice esa aclaración. Para los tabacos con un precio hasta de doce centésimos, no se aumenta el gravamen, sino que se mantiene el gravamen actual. Lo que pasa es que aparecen en la escala, porque debe observar que se dice que se sustituye el artículo tal del decreto ley que establece el gravamen a los cigarros, tabacos y cigarrillos.

SEÑOR RICHERO. — Y con los cigarrillos de valor menor de dieciocho centésimos, ¿es lo mismo?

SEÑOR CUTINELLA. — Los cigarrillos hasta trece centésimos, como lo dice el artículo pertinente.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Este aumento de gravamen no comprende a los cigarros que se expendan al público por unidad y cuyo precio de venta no exceda de dos centésimos".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que se podría poner, a ese inciso propuesto por el señor Diputado Guimaraens, un agregado: cuando dice "de cigarros cuyo valor no pasa de tanto", que se ponga también "tabacos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que ayer en el curso del debate, se dijo con toda claridad lo que, por otra parte, ya estaba expresado en el informe. No ha sido posible ajustar el gravamen sustitutivo para los cigarros tabacos y cigarrillos en la forma que proponían algunos señores Diputados, porque, primero, no ha habido tiempo suficiente para estudiar y llegar al acuerdo necesario para obtener la mayoría parlamentaria que permita modificar el sistema impositivo sobre cigarros, tabacos y cigarrillos.

En segundo término, porque hay que encontrar los recursos necesarios para financiar la ley.

Es muy interesante proponer desgravaciones de artículos; pero, por otro lado, hay que encontrar los recursos sustitutivos con qué pagar los gastos que se van a sancionar.

Por eso señor Presidente, la Comisión no puede aceptar nuevas modificaciones como las que se proponen o se insinúa que se van a proponer, porque se alteraría completamente el equilibrio financiero de la ley. No se han podido reducir en más los gravámenes porque se necesitan $ 2.100.000 para cubrir las erogaciones que se van a producir. Cualquier alteración significará un desequilibrio.

Si la enmienda propuesta por el señor Diputado Guimaraens fué aceptada, lo fué porque representa, en el rendimiento total de los recursos, apenas un par de cientos de pesos que no pueden desequilibrar un gasto de dos millones. En cambio, las otras, ya sea las que afectan a

los tabacos o a los cigarros, alterarían fundamentalmente el equilibrio financiero que se busca.

Ya expresé ayer en nombre de la Comisión, y también lo repito ahora, que la Comisión se propone estudiar un régimen sustitutivo de gravámenes a esta clase de consumos que racionalice el impuesto, desgravando a los consumos más populares y aumentado los gravámenes a los otros, a los que puedan reputarse consumo de lujo. Pero este es un problema bastante complejo que no ha sido posible resolverlo en el breve tiempo en que se ha estudiado esta ley. La Comisión se propone abordarlo cuando reinicie sus actividades y proponer a la Cámara la reforma pertinente.

Creo que con esto, señor Presidente, y esperando que se comprendan las poderosas razones que existen, los que estén realmente dispuestos a votar una ley justiciera como ésta, no harán cuestión en la modificación de impuestos que si se hiciera, alteraría por completo el régimen del proyecto.

Además, le recuerdo al señor Presidente que ayer se clausuró el debate sobre estos artículos y, por eso, solicito que se pongan a votación.

(Apoyados).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El hecho de que la Cámara haya resuelto cerrar el debate sobre estos artículos no quiere decir que se haya resuelto que no se vote inciso por inciso, y como nosotros vamos a dar nuestro voto a algunos incisos y se lo vamos a negar a otros solicitamos que se vote el artículo inciso por inciso y no globalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a dividir la votación.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — A los efectos de la votación, entiendo que debe dividirse por capítulo, tal como figuran en el artículo: "cigarros habanos, cigarros no habanos, importados" es decir, con las clasificaciones que contiene el artículo 6.o.

(Apoyados).

SEÑOR RICHERO. — No puede ser. Se trata de una escala de impuestos y hay que votar de acuerdo con esa escala y no por capítulo.

SEÑOR CUTINELLA. — No son capítulos. Cada uno es un inciso. Lo que propone el señor Diputado es que se vote por líneas y eso no puede ser. El señor Diputado podrá proponer que se vote el inciso tal, con exclusión de tal cosa. Eso se puede hacer; pero no votar por líneas.

SEÑOR RICHERO. — Es que nosotros pensamos acompañar con nuestro voto algunos impuestos, especialmente aquellos que se refieren a los cigarros y tabacos cuyo valor es mayor a veinte centésimos y, de esa manera, estamos obligados a no votarlo.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que se puede hacer es votar los incisos, con exclusión de tal cosa; pero no se puede votar por líneas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar primero el preámbulo y después por títulos.

(Apoyados).

—Se va a votar el preámbulo del artículo 6.o.

(Se vota: **58 en 62. — Afirmativa**).

—Se va a votar la parte "Cigarros habanos".

(Se vota: **57 en 62. — Afirmativa**).

—Señor miembro informante: ¿dónde va el agregado?

SEÑOR CUTINELLA. — Al final del título que dice: "Cigarros no habanos de elaboración nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la parte **"Cigarros no habanos, de elaboración nacional"**, con el agregado propuesto, que aceptó la Comisión.

(Se vota: **57 en 63. — Afirmativa**).

—Se va a votar la parte **"Importados"**.

(Se vota: **56 en 63. — Afirmativa**)

—Se va a votar la parte **"Cigarrillos"**.

Se vota: **56 en 63. — Afirmativa**).

—Se va a votar la parte **"Tabacos"**.

(Se vota: **56 en 63. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa el artículo 6.o, porque entiendo que se aplica una cantidad de impuestos a los tabacos y cigarrillos que consume la gente trabajadora del país, que, aunque algunos opinan que esos vicios no son convenientes, yo creo que son vicios sociales que se hacen necesarios; son vicios de los pobres de los llamados vicios democráticos. De cualquier manera esos impuestos se van a sumar a los muchos impuestos que pesan sobre los artículos de primera necesidad y para los pobres, para los trabajadores y también para los que no lo son, el tabaco, en cierta parte se puede admitir como un artículo necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora el artículo 10.

(Es el siguiente:)

"Artículo 10. El pago del Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria creado, por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley de 11 de febrero de 1919, se efectuará en lo sucesivo de acuerdo a la siguiente

ESCALA

Demás de $ 50.000 a $ 100.000	$ 1.50	por mil
Dé más de $ 100.000 a $ 200.000	" 2.00	" "
De más de $ 200.000 a $ 300.000	" 2.20	" "
De más de $ 300.000 a $ 400.000	" 2.60	" "
De más de $ 400.000 a $ 500.000	" 3.00	" "
De más de $ 500.000 a $ 600.000	" 3.40	" "
De más de $ 600.000 a $ 700.000	" 3.80	" "
De más de $ 700.000 a $ 800.000	" 4.40	" "
De más de $ 800.000 sin limitación	" 5.00	" "

(Se vota: **56 en 64. — Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 12.

(Es el siguiente:)

"Artículo 12. Los aumentos de asignaciones por retribución de servicios personales establecidos por esta ley, regirán desde el primero de noviembre de 1944."

(Se vota: **52 en 64. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **5 2en 64. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en cincuenta pesos mensuales el sueldo mínimo de los funcionarios civiles, no jornaleros, comprendidos en los rubros de sueldos y gastos del Presupuesto General del Estado (Administración Central), como así también el sueldo inicial del grado uno del escalafón civil. (Artículo 91 de la ley número 9.640).

Dicha asignación mínima regirá para todos los cargos cuyos titulares hayan sido designados por autoridad competente, incluídos los pupilos y ex pupilos del Consejo del Niño, y cumplan el horario normal de las reparticiones públicas o uno equivalente.

Artículo 2.o Los funcionarios que a la sanción de esta ley se encontraren ya percibiendo la asignación mínima de cincuenta pesos, mantendrán prelación para el ascenso, aún en el caso de que contaran con menor antigüedad en el desempeño de sus funciones.

Art. 3.o El personal de tropa del Ejército, Cuerpo de Equipaje de la Marina y Policial de la Prefectura General de Puertos, sujeto a escalafón especial, percibirá las siguientes asignaciones mensuales:

Ejército:

Sargentos 1.os cada uno	$	75.00
Sargentos, cada uno	"	65.00
Cabos y Apuntadores, cada uno	"	50.00
Distinguidos, Cornetas, Tambores, trompas c/u.	"	45.00
Soldados cada uno	"	40.00
Saldados del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, cada uno ..	"	42.00
Aprendices (con excepción de los presupuestados en el Item 3.03 "Servicios de Material y Armamentos" que continuarán percibiendo $ 50.00 cada uno), ...	"	15.00

Marina:

Suboficiales de Cargo cada uno	"	95.00
Suboficiales de 1.a, cada uno.............	"	80.00
Suboficiales de 2.a cada uno	"	70.00
2 Cabos de 2.a (al vacar 2 suboficiales) c/u.	"	80.00
Cabos de 1.a, cada uno	"	60.00
Cabos de 2.a cada uno	"	55.00
Marineros de 1.a cada uno	"	60.00
Marineros de 2.a cada uno	"	45.00
Aprendices de 1.a cada uno	"	10.00
Aprendices de 2.a cada uno	"	6.00

Personal Policial de la Prefectura General de Puertos:

Suboficiales de Cargo cada uno	" 90.00
Suboficiales de 1.a cada uno	" 80.00
Suboficiales de 2.a cada uno	" 70.00
Cabos de 1.a cada uno	" 60.00
Cabos de 2.a cada uno	" 55.00
Marineros de 1.a cada uno	" 50.00
Marineros de 2.a cada uno	" 45.00

El personal asimilado o equiparado a tropa percibirá las asignaciones que correspondan a su grado, de acuerdo con la escala anterior.

Art. 4.o El personal de Guardias Civiles urbanos y rurales de las Jefaturas del interior, percibirá el sueldo mínimo mensual de cincuenta pesos, más una compensación de cinco pesos por concepto de manutención del caballo, que la Contaduría General de la Nación liquidará como parte integrante del sueldo.

Art. 5.o Incorpórase al Item 7.11, Jefatura de Policía de Montevideo, rubro 2.03 subrubro correspondiente, la siguiente partida: "Para alimentación de 1.648 (mil seiscientos cuarenta y ocho) Suboficiales, Sargentos, Cabos Guardias Civiles, etc., a razón de $ 10.00 mensuales cada uno, anual $ 197.760.00".

Art. 6.o Modifícase el artículo 2.o del decreto -ley de 11 de setiembre de 1942, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Los impuestos internos de consumo a los tabacos, cigarros y cigarrillos, quedan fijados en la siguiente forma:

Cigarros habanos

Importados y nacionales elaborados con tabaco habano que se expendan al público hasta $ 0.30 cada uno: pesos 0.03.

Los de mayor precio de venta abonarán por concepto de impuesto, cada uno por $ 0.10 de valor, $ 0.01.

Cigarros no habanos

De elaboración nacional

Por cada cigarro hasta de 2 1|2 grs. de peso	" 0.002
Por cada cigarro de más de 2 1|2 gramos hasta hasta 5 gramos	" 0.004
Por cada cigarro de más de 5 gramos hasta 7 1|2 gramos	" 0.006
Por cada cigarro de más de 7 1|2 gramos hasta 10 gramos	" 0.008

Los cigarros de pesos superior a 10 gramos abonarán $ 0.002 por cada 2 1|2 gramos de peso o fracción.

Este aumento de gravamen no comprende a los cigarros que se expendan al público por unidad y cuyo precio de venta no exceda de $ 0.02.

Importados

Por cada cigarro hasta de 2 1|2 gramos de peso	$ 0.004
Por cada cigarro de más de 2 1|2 gramos hasta hasta 5 gramos	" 0.008
Por cada cigarro de más de 5 gramos hasta 7 1|2 gramos	" 0.012
Por cada cigarro de más de 7 1|2 gramos hasta 10 gramos	" 0.016

Los cigarros de peso superior a 10 gramos abonarán $ 0.004 por cada dos y medio gramos de peso, o fracción.

Cigarrillos

A) Por cada cajilla hasta de 10 cigarrillos con un peso hasta de 12 gramos o por cada uno de los envases que contengan hasta veinte cigarrillos y cuyo peso no exceda de la cantidad señalada antes y que su precio de venta al público no sea superior a $ 0.13, cada uno, abonarán por concepto de impuesto pesos 0.0275.

De más de $ 0.13 hasta $ 018	$ 0.35
De más de $ 0.18 a $ 0.23	" 0.04
De más de $ 0.23 hasta $ 0.28	" 0.045
De más de $ 0.28 hasta $ 0.33	" 0.05

Las cajillas de 10 o de 20 cigarrillos cuyo peso no exceda de 12 gramos y que el precio de venta sea superior a $ 0.33 cada una, abonarán además del impuesto de $ 0.05, $ 0.005 por cada $0.05 o fracción de esta cantidad que exceda de dicho precio de venta.

B) Por las cajillas hasta de 20 cigarrillos o de mayor cantidad, cuyo peso no exceda de 24 gramos cada una y que el valor de las mismas no sea superior a $ 0.25 abonarán por el mismo concepto $ 0.055.

De más de $ 0.25 hasta $ 0.35	$ 0.07
De más de " 0.35 hasta " 0.45	" 0.08
De más de " 0.45 hasta " 0.55	" 0.09
De más de " 0.55 hasta " 0.65	" 0.10

Las que se expenden al público a mayor valor de $ 0.65 abonarán además del impuesto de $ 0.10, pesos 0.01 por cada $ 0.10 o fracción de esta cantidad que exceda de dicho precio de venta.

Cuando los envases contuvieren mayor cantidad de cigarrillos o sus pesos excedieran de los señalados anteriormente, abonarán el impuesto en proporción de acuerdo con la siguientes escala:

Los cigarrillos importados, además del gravamen establecido precedentemente, abonarán un impuesto adicional de $ 0.04 por cada 10 cigarrillos o fracción de esa cantidad.

Tabacos

Por cada 50 gramos o fracción

Envases cuyo precio de venta no sea superior a $ 0.12	$ 0.045
De más de $ 0.12 hasta $ 0.25	" 0.06
De más de $ 0.25	" 0.075
Tabacos blancos que fueren expedidos para ser consumidos en los Departamentos de frontera terrestre	" 0.04
Tabacos negros destinados a ser expendidos en los Departamentos de frontera terrestre	" 0.025

En todos los envases de cigarrillos y de tabacos que se elaboren en el país o se importen a él, se establecerá por los respectivos fabricantes e importadores, en caracteres perfectamente visibles, el valor de cada uno de ellos precedido de la inscripción "precio de venta..."

Por precio de venta se entenderá siempre el precio de venta al público incluídos los impuestos.

Art. 7.º Las existencias de cigarros, cigarrillos y tabacos que se encontraren en circulación comercial, deberán ser reestampilladas dentro de los treinta días de sancionada la presente ley, y desde la vigencia de la misma no podrán expenderse por los importadores o fabricantes esos productos, sin habérseles aplicado el nuevo gravamen.

Art. 8.º Las infracciones o defraudaciones relacionadas con los impuestos a que se refieren los artículos precedentes, serán penadas de acuerdo con las disposiciones del decreto-ley de fecha 11 de Setiembre de 1942.

Art. 9.º Cuando fuere preciso realizar inspecciones domiciliarias a efecto de comprobar el cumplimiento de esta ley y demás en vigencia sobre Impuestos Internos, los Jueces de Paz a requerimiento de la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que la representen, y siempre que lo consideren procedente, otorgarán la correspondiente orden de allanamiento, debiendo en cada caso, darse cuenta al respectivo Juzgado del resultado de la inspección practicada.

Art. 10. El pago del Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria creado por el inciso 2.º del artículo 3.º de la ley de 11 de Febrero de 1919, se efectuará en lo sucesivo de acuerdo a la siguiente

Escala:

De más de	$ 50.000	a	$ 100.000	$ 1.50	por mil
De más de	" 100.000	a	" 200.000	" 2.00	por mil
De más de	" 200.000	a	" 300.000	" 2.20	por mil
De más de	" 300.000	a	" 400.000	" 2.60	por mil
De más de	" 400.000	a	" 500.000	" 3.00	por mil
De más de	" 500.000	a	" 600.000	" 3.40	por mil
De más de	" 600.000	a	" 700.000	" 3.80	por mil
De más de	" 700.000	a	" 800.000	" 4.40	por mil
De más de	" 800.000	sin limitación		" 5.00	por mil

Art. 11. El producto de estos impuestos se destinará a Rentas Generales.

Art. 12. Los aumentos de asignaciones por retribución de servicios personales establecidos por esta ley, regirán desde el primero de Noviembre de 1944.

Art. 13. Comuníquese, etc.".

12

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como ahora hay quórum máximo, pediría que se declarara grave y urgente el proyecto a que me refería hace un momento, sobre plan de recursos para el ejercicio 1944.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el proyecto sobre plan de recursos para el ejercicio 1944.

(Se vota: **53 en 64. — Afirmativa**).

13

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: hago moción para que se declare grave y urgente un proyecto de ley sobre modificación del artículo 61 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, relativo a la concesión de préstamos en hipotecas para construcciones en la zona balnearia.

Este proyecto fué votado en general en las sesiones que realizó la Cámara en Octubre; falta votarlo en particular, y requiere cincuenta votos porque se trata de la modificación a la Carta Orgánica.

Debo agregar, además que este proyecto está informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **52 en 63. — Afirmativa**).

14

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo había solicitado que cuando hubiera quórum se declarara grave y urgente un proyecto arbitrando recursos para la realización de un campeonato de box en el Uruguay.

(Apoyados).

—En este momento, parece que en todos los países de América se están efectuando las peleas preliminares para enviar sus delegados, y se van a encontrar con que en el país que debe recibirlos no se van a poder realizar las pruebas por no disponerse de recursos.

Se trata, por otra parte, de una cantidad ínfima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota: **51 en 61. — Afirmativa**).

15

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Al principio de la sesión había hecho moción para que se declarar grave y urgente y se tratara sobre tablas un proyecto de ley por el cual se modifica el régimen de pago de la Contribución Inmobiliaria.

Reitero mi moción, señor Presidente en este momento en que hay quórum para votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González, para que se declare grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. **53 en 59. — Afirmativa**).

16

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En el entendido de que todas estas declaraciones de gravedad y urgencia que se votan son para tratar los proyectos en la sesión de mañana, por ejemplo, o, por lo menos, después de terminar su exposición el señor Ministro de Ganadería, —de otra manera no propondría lo que voy a proponer— hago moción para que se declaren graves y urgentes y se traten en la sesión de mañana dos pequeños proyectos de ley que quedaron en puerta, al clausurarse las sesiones ordinarias: Uno se refiere a recursos para el funcionamiento de Consejos de Salarios, y el otro a modificación del régimen de designación de profesores de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declaran graves y urgentesc los proyectos a que se ha referido el señor Diputado Cardoso.

(Se vota: **50 en 57. — Afirmativa**).

17

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es para hacer una consulta a la Mesa, en el sentido de si la primera moción de urgencia que se votó en este último episodio que fué la relativa al plan de recursos presupuestales, va a entrar a considerarse de inmediato, interrupiéndose la consideración del salario rural.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que el propósito de la Cámara no fué interrumpir el asunto en debate, sino incluir plan de recursos presupuestales en la orden del día, a continuación del asunto que se estaba debatiendo.

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Cuando se votó la moción formulada por el doctor Acevedo Alvarez el señor Diputado Martínez, antes de que votara, hizo la aclaración de que era a continuación del proyecto que se estaba estudiando en aquel momento.

De manera que la votación de la Cámara ha sido bien clara en el sentido de que se debe tratar de inmediato el plan de recursos presupuestales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para justificar ante la Cámara cual es el propósito que me anima, he de decir que el plan de recursos presupuestales debe estar sancionado por las dos ramas del Poder Legislativo antes de fin de año, con la finalidad de que los recursos correspondientes dén su rendimiento integral en el ejercicio que viene.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tine la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO.—Yo comprendo perfectamente las razones que esgrime el señor Diputado Acevedo Alvarez, pero me parece que no estaría bien que la Cámara, después que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha concurrido a tantas sesiones en que se ha tratado el proyecto sobre salario rural, y que al fin hoy ha podido comenzar su discurso, luego de haber esperado toda la sesión del día de ayer, interrumpa ahora su discurso apenas de iniciado.

Yo entiendo que por lo menos procedería esperar que el señor Ministro termine su discurso, y que el proyecto sea votado en general.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Acepto, siempre que no haya dudas de que una vez votado en general el proyecto sobre salario rural, se considere de inmediato el plan de recursos presupuestales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hago moción en el sentido de que se resuelva así, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Desearía que la Mesa me informara si los asuntos que se han votado como graves y urgentes la Cámara los estudiará por el orden en que han sido tratados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

18

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Al iniciarse la sesión de hoy solicité que se consideraran ciertas preferencias, una vez que hubiera número en sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se manifestó por la Mesa, que cuando hubiera quórum se pondrían a votación. ¿Quiere tener la bondad el señor Diputado de reiterar su pedido?

SEÑOR VIEYTE. — Voy a reiterar, entonces, la moción para que se declare grave y urgente el asunto que consideraba la Cámara en la última sesión ordinaria, cuando quedó sin número; es el proyecto —que consta de un solo artículo— por el que se extiende los efectos de la ley de retiro policial, hasta el 31 de diciembre de 1946.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte, para que se declare grave y urgente el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **42 en 53. — Negativa**).

19

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo, señor Presidente, que no se votó la moción que hemos formulado con el señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto relacionado con la ley general de gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó, señor Diputado, por falta de quórum reglamentario.

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces hago moción para que se vote en este momento, fijándose la sesión para el día jueves próximo, a la hora 17, para considerar ese proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es un asunto único, señor Presidente, que se va a tratar el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se considera como único asunto en la sesión del jueves próximo, a la hora 17, el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

(Se vota: 53 en 61. — Afirmativa).

20

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para hacer moción en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto de aumento de las asignaciones que perciben Jefes y Oficiales retirados del Ejército, que ya está repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado González Conzi.

(Se vota: 36 en 55. — Negativa).

21

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a insistir, señor Presidente, en el pedido de urgencia de dos asuntos: el que planteó el señor Diputado González Conzi y el que planteé yo.

Se trata de dos proyectos de un solo artículo cada uno, que se refieren a problemas sociales y de interés.

Uno de ellos estaba considerándolo la Cámara, con el señor Diputado Fernández Crespo como informante en la última sesión ordinaria, cuando la Cámara quedó sin número. Se refiere a la ley de retiro policial. El otro, que planteó el señor Diputado González Conzi, está también repartido.

Insisto en que se vote la declaratoria de grave y urgente, a efectos de poderlos considerar en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto a que se refirió el señor Diputado Vieyte sobre ley de retiro policial.

(Se vota: 55 en 58. — Afirmativa).

—Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto a que se refirió el señor Diputado González Conzi, relativo a asignación de mesa para los Jefes y Oficiales retirados del Ejército.

(Se vota: 56 en 58. — Afirmativa).

22

Continúa la discusión general del proyecto de salario mínimo para el trabajador rural.

Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —El señor Diputado Oribe Coronel, en una interrupción — que resultó más un discurso que una interrupción — parece haber querido refutar la afirmación que hice sobre la opinión general en el medio ambiente rural, en cuanto a la necesidad de legislar en esta materia; pero él usa para refutar un término que no es adecuado, porque se refiere a observaciones a la ley, y yo no he hablado de observaciones; por el contrario; he anticipado que han habido atinadas observaciones y que desde ya me adelanto a informar que han sido consideradas en el seno de la Comisión de Legislación Social, y varias de ellas aceptadas, porque se ha coincidido en que, efectivamente, las disposiciones eran o inconvenientes o incompletas.

De manera, pues, que si se refiere el señor legislador a que la campaña se opone a esta ley, afirmo, contrariamente, que está equivocado; que en general las instituciones rurales han pedido la aplicación de la ley del año 23. Tengo en mi poder las encuestas hechas y tengo los resultados que me permiten afirmar lo que acabo de hacer.

Lo que los ganaderos resisten es el alcance de algunas disposiciones, son los inconvenientes que para algunas explotaciones podían haber significado algunas de las disposiciones del proyecto en general; pero no el principio mismo de la intervención de la ley en la contratación del trabajo rural. De manera que son dos cosas distintas: la que yo he afirmado y la que contesta o la que rectifica el señor Diputado Oribe Coronel.

Pero el señor Diputado empezó rectificando la afirmación respecto al rendimiento de los capitales agrarios. Efectivamente, señor Presidente: el rendimiento a que aludí, de 12 a 13 por ciento es desde luego, lo que se llama un rendimiento bruto: es el resultado de dividir la producción comercializada, por el valor de los capitales fijos de la explotación. Desde luego, en ese rendimiento no están comprendidos los intereses de esos capitales, no están comprendidos los gastos de personal, desgaste del capital fijo, etc., pero tampoco lo están en los rendimientos industriales. Los rendimientos industriales salen de la división también del valor agregado a la manufactura, menos los gastos que son fácilmente contabilizables; por ejemplo: la mano de obra, los combustibles, alquileres, luz, etc.; pero no están comprendidos los gastos de los empresarios, sobre todo no están comprendidos los intereses.

Es evidente que en el rendimiento de los capitales agrarios hay un porcentaje, al menos en calidad superior, de gastos, que integran su costo, a los que están incluídos en el rendimiento industrial.

Pero también es sabido que en la explotación agraria, la relación de mano de obra, a volumen de producción especialmente en la explotación ganadera, es de una proporción muy baja, inversamente a lo que sucede en las manufacturas.

El rendimiento industrial, tengo interés en aclararlo, porque me lo pedía así el señor Diputado Rodríguez Larreta, de 27 por ciento se refiere al año 1936, teniendo presente el censo de esa época, el valor de la producción fué de $ 264.000.000; el valor consumido, para esa producción, fué de $ 195.400.000: el valor, por consiguiente, remanente, para los capitales afectados, fué de pesos 68.600.000, lo que da un rendimiento de 27 por ciento.

En el censo anterior, que fué en el año 1930, ese rendimiento había sido del 37 por ciento, obtenido de la misma forma; pero es de destacar que el censo de 1930 fué un censo todavía deficiente, y seguramente faltan ahí numerosos gastos que debían haber aumentado el valor insumido para la producción y, por consiguiente, haber decho bajar el rendimiento de los capitales industriales.

Pero, así y todo, bajando a este porcentaje de 27 por ciento y manteniendo el porcentaje de 12 o 13 por ciento de rendimiento para los capitales rurales, es claramente aceptable que la actividad industrial tome un desenvolvimiento en ritmo considerablemente más acelerado que el que toma la actividad agraria.

Y ello es, seguramente, consecuencia de las posibilidades, de la agilidad, de la regularidad que hay, diferente, para la producción de ambas actividades.

Bien, señor Presidente, todo esto demuestra que no es por un prurito intervencionista del Estado, que debe legislarse. Por el contrario, demuestra que la ley debe armar al Poder Administrador para poder influir y determinar coyunturas de orden económico que favorezcan el desenvolvimiento de la actividad del agro, poniéndola en condiciones de satisfacer mejor las necesidades sociales de la República.

Pero se ha dicho y se ha pretendido — y así también lo dijo hoy el señor Diputado Oribe Coronel — que esta ley tenga la aspiración de resolver todos los problemas de la campaña. Profundo error, que no tiene ninguna base en qué apoyarse, porque ni el proyecto inicial ni ninguno de los señores Diputados que lo han defendido, ni la Comisión en sus informes le atribuyen semejante alcance: pero sí debe afirmarse que si no es una ley que resuelva los problemas candentes y urgentes de la campaña, ella es necesaria como una de las leyes primeras a dictar para llegar, en definitiva, a la legislación que pueda conseguir la resolución favorable de esos numerosos problemas sociales de la campaña.

Esta ley, desde luego, no puede considerarse aisladamente. Ella ha sido enviada, en primer término, por el Poder Ejecutivo, porque hemos entendido que es el capital humano el que debía ser considerado en primer término, porque ese capital humano considerado como corresponde es el que nos va a dar la base para llegar a las otras soluciones y a los otros medios, mejor dicho, con que alcanzar el desiderátum por todos, patrióticamente deseado.

Esta ley hay que considerarla integrando el conjunto

de las leyes, algunas de ellas ya dictadas y otras en gestión en esta Cámara.

Simultáneamente el Poder Ejecutivo y el Parlamento se han preocupado de completar un cuerpo de leyes tendientes a mejorar la situación de la campaña en su doble aspecto social y económico.

Decía, señor Presidente, que el Ministerio consideró en primer término este aspecto, porque hizo radicar en el hombre, en el actual trabajador del campo, la base para todas las otras medidas. Y así ha tratado de capacitarlo por la instrucción general, por una mejor cultura, y, en ese sentido, la Cámara sabe lo que se ha hecho por la vía del Ministerio de Instrucción Pública en favor de los maestros, dignificándolos, en materia de edificios escolares, dándoles más confort, y, también, en programas, en los que todavía habrá mucho que hacer.

Se han votado en la última ley escolar, recursos para iniciar la enseñanza agraria en las propias escuelas primarias, a base de granjas escolares, a las cuales el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha prestado, desde el primer momento, una atención preferente.

Por su parte el Consejo de Instrucción Primaria ha prestado especial atención a la enseñanza agraria en general, de los adultos y de los post-escolares.

Hay aquí en Cámara, otros proyectos, el del señor Diputado Tejera, por ejemplo, tendiente a resolver el problema de fondo de la enseñanza primaria.

El Ministerio de Ganadería puso a disposición de los hijos de granjeros y de peones agricultores, una considerable cantidad de becas de trabajo, a fin de mejorar sus condiciones técnicas para la producción; ha puesto en movimiento equipos para dar conferencias radiales o directas, a los productores rurales; ha difundido periódicos cartillas, folletos, tendientes todos a mejorar la ilustración de los hombres de trabajo agrario.

Por su parte, es notorio que la Universidad del Trabajo, está haciendo los máximos esfuerzos para extender la acción de cultura que ella realiza, en todos los aspectos que interesan a la vida social de la campaña.

La Facultad de Agronomía, con sus campos experimentales y de investigación, trata de resolver y de adaptar las técnicas agronómicas a nuestro país, para mejorar y acrecentar nuestra producción. En el Ministerio se han puesto en marcha numerosos laboratorios que significan, en realidad, verdaderos institutos de experimentación o de observación, para depurar en ellos las técnicas que los encargados del fomento o de la enseñanza de la producción deben utilizar en el asesoramiento a los productores.

Decía, señor Presidente, que esta ley no está sola en la consideración del poder público, para resolver los problemas de la campaña; que el plan de acción en favor de la cultura y capacitación de los hombres de producción y del trabajo agrario, es extenso y cuenta con numerosas leyes, iniciativas y disposiciones administrativas; y que en cuanto a la capacitación económica para la producción, también son numerosas las disposiciones tomadas o los proyectos de ley enviados, algunos ya puestos en condiciones de ser aplicados.

Puedo mencionar, ligeramente, la ampliación del crédito y habilitación agrícola, uno de los instrumentos más eficaces, para el cual pido a la Cámara le dedique la atención que él merece. La creación del crédito de habilitación ganadera, que también está a consideración de la Cámara, y que tiende a colocar, especialmente al sector agrícola, en condiciones de diversificar su producción por uno de los renglones de economicidad más segura: las producciones animales; pero que, indablemente, siendo éste un sector, en general, carente de los capitales necesarios para llegar a la finalidad que perseguimos, es necesario disponer de un instrumento tan eficaz, como el crédito adaptado a las condiciones del mismo agricultor.

Dentro de poco llegará a este Parlamento un proyecto de crédito agrario de habilitación industrial, para la campaña, tendiente a desenvolver la actividad industrial en los centros urbanos del interior, con la base de los consumos de la población de tierra adentro y también a habilitar a todas las plantas industriales destinadas a la elaboración primaria de nuestra producción rural: fábricas de aceite, cremerías, bodegas, etcétera, especialmente aquellas que se organicen en forma cooperativa o en forma de sociedades mixtas, de economía mixta con las Municipalidades del interior.

Hay aquí, en Cámara, además, un proyecto del señor Diputado Puig, tendiente a la recuperación ganadera mediante créditos especiales para la adquisición de ganados en el exterior.

Están prontos, también, proyectos de ley de colonización a base de riego, complementarios de los recursos ya votados por esta Cámara en el Plan de Obras Públicas, para dar en ese sentido el impulso que la economía de nuestro país requiere, sobre una base, indudablemente la más segura en este camino, como es la del riego.

También dentro de poco tendrá la Cámara un proyecto de ley que ha preparado el señor Presidente del Banco Hipotecario, tendiente a modificar la legislación de colonización y a aumentar los recursos disponibles para la colonización.

El Ministerio, por otra parte, está trabajando desde hace varios meses en el estudio de la legislación de nuestra colonización, con una Comisión integrada por representantes de los distintos Ministerios y organismos autónomos que tienen alguna intervención en esta materia, y elevará a este Parlamento las conclusiones a que llegue, y especialmente quizá se adelante a proponer algún régimen para resolver el problema de los desalojos, problema tan grave para la economía agraria, por los inconvenientes que la ley de Prórroga de Desalojos está originando en la contratación de las tierras en el interior de la República.

Hay también un plan de forestación y una ley Forestal. Ya en el Plan de Obras Públicas se incluyó una partida, desgraciadamente modesta, para la realización de esta obra. El Ministerio tiene en su poder un área superior a veinte mil hectáreas para forestar y carece de los recursos necesarios. Los que se dan por el Plan de Obras Públicas, desde luego, significan un aporte considerable y permitirán iniciar la obra y desarrollarla durante un tiempo; pero sería de desear que esa realización no sufriera interrupciones, como lo requieren, no sólo las necesidades forestales de la República, sino, también, la propia economía, que puede recibir, por ese renglón, un aporte considerable por ahorro de dineros que se van al exterior y trabajo proporcionado a nuestros campesinos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ya que el señor Ministro ha mencionado el problema de la repoblación forestal, es bueno recordar que en el Senado se encuentra, desde hace más de un año, un proyecto aprobado por esta Cámara, tendiente a la explotación industrial forestal por el régimen de habilitación agrícola.

Y ya que el señor Ministro ha presentado el año pasado una iniciativa o una ampliación del crédito agrícola de habilitación, le pediría que prestara atención a ese proyecto que se encuentra en el Senado, porque es concordante con los enunciados que nos ha hecho ahora en materia de explotación e industrialización forestal.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Pero he dejado para el final decir que desde luego esos problemas de la campaña que el Gobierno trata de resolver con esas medidas, todas ellas concomitantes, tienen su base, como todos lo saben y lo han destacado, en el régimen de la tierra, y que será necesario abordarlo y resolverlo. Que es fundamental, no necesita que yo lo diga, ni creo que sea necesario mandar más proyectos que los que ya tiene la Cámara en su poder, para resolverlo.

Lo necesita, evidentemente, nuestra campaña, y lo necesita con urgencia. Es un clamor de todas las zonas de todos los Departamentos que recibimos en nuestras distintas visitas a la campaña: el de la tierra. La disponibilidad de tierra para los brazos que todavía están inactivos en nuestra campaña.

Interesa, pues, fundamentalmente más que otros aspectos, el problema de la tierra, la disponibilidad inmediata, sea ello por la vía de la adquisición, haciendo propietarios a nuestros agricultores, sea por la vía del arrendamiento, o sea también, si es que se desea, por la vía de la enfiteusis.

Todos estos regímenes, cada uno de ellos verdaderos problemas radican en la disponibilidad de las tierras, a fin de hacer directamente propietarios a los agricultores, como para disponer de tierras para entregarlas en enfiteusis, o para entregarlas en simple arrendamiento, medianería, o por el régimen corriente, de pago en dinero. El problema capital está en la financiación de las adquisiciones que el Estado debe hacer, y no es pecar de escéptico si digo que por esa vía la solución será muy lenta. Que debe hacerse, que debe buscarse la solución en alguna forma; pero creo que también debe tratar de legislarse cuanto antes en materia de arrendamiento; tratar de poner la tierra en poder de los propietarios particulares, en condiciones de ser usadas por los que estén en situación de hacerla producir, y no solo empeñarse en resolver el problema de fondo siguiendo el problema doctrinario de si el agricultor debe ser o no propietario, porque lo que le interesa a él es poder usar la tierra, y usarla con la tranquilidad y seguridad de que ha de sacar de ella y aprovechar los frutos que sus energías físicas e intelectuales le permiten.

Y, señor Presidente, tratando de abreviar estas consideraciones, termino este primer capítulo diciendo que, en mi concepto, la verdadera reforma agraria debe empezar por resolver este problema de la tierra, porque los otros problemas ya se van resolviendo con estas leyes y, seguramente,

la evolución de las cosas nos indicará, a medida que se avanza, los verdaderos caminos a seguir; pero es básico, es fundamental, abordar el problema de la tierra, es decir, hacer que los hombres capacitados para trabajar la tierra puedan disponer de ella en las condiciones económicas y de seguridad que la empresa agrícola requiere.

(Apoyados).

—Y paso a otra de las observaciones fundamentales: la impracticabilidad de esta ley.

No puede ser impracticable, en el concepto general de los ganaderos, cuando los mismos ganaderos progresistas, alguna vez, se han adelantado a pedir la generalización de la aplicación de la ley del año 23. Y no puede ser impracticable un régimen que tiene, como dije antes, una aplicación universal con variantes en sus disposiciones, en la extensión de las mismas, en los aspectos que las leyes abarcan; pero universal en cuanto a la intervención.

Ya se ha establecido aquí que esta legislación se aplica en numerosos países sudamericanos; pero se aplica también en los países de vieja civilización, como Gran Bretaña, país de campaña, en muchos aspectos similar al nuestro. Allí existe legislación para el trabajador rural; allí se fijan los salarios mínimos desde el año 24 y puede afirmarse también, porque así lo establecen publicaciones serias, que en la crisis de los años 31 al 33 la existencia de la ley que ampara a los trabajadores rurales evitó allí una crisis profunda, una verdadera bancarrota para el trabajo agrario, como consecuencia de la crisis económica mundial de esa época.

Es cierto que allí se fijan los salarios, precisamente, por un régimen que aquí los ganaderos resisten: el de los Consejos de Salarios. Son comisiones de condados las encargadas de fijarlos y están integradas por representantes patronales y por representantes obreros; y nunca hay mayores inconvenientes, porque existiendo un consejo de alzada, las informaciones que yo he leído dicen que rara vez el consejo de alzada tiene que intervenir.

Eso quiere decir que la inteligencia entre los trabajadores y patronos se produce fácilmente. Y ahí existen también las sanciones para los patronos que no cumplen, por lo menos, con el salario mínimo y ese salario mínimo debe ser suficiente para las necesidades del individuo y de su familia, de acuerdo a la naturaleza, también, de las tareas a realizar.

En Estados Unidos, no existe una ley de salario mínimo, pero existen, sí, condiciones de standard y existe una competencia por la mano de obra rural, de tal manera que hace que los salarios se mantengan en niveles simpre superiores a lo que podría una ley establecer. Las exigencias del confort y de tratamiento para los trabajadores son tales, que ningún patrono puede dejar de pagar salarios con los cuales sus trabajadores puedan dar satisfacciones a esas exigencias.

Y no entro —para no dilatar más esta disertación— a referirme a otros países, porque, repito, los casos de Chile, de Argentina, de Colombia, de Méjico ya fueron considerados en el seno de esta Cámara.

Si es así, señor Presidente, si hay tal universalidad en la aplicación de estos regímenes para la contratación del trabajo rural, no puede ser que en nuestro país resulte impracticable, desde el punto de vista jurídico, una ley como la que estamos considerando.

Se arguye que no se aplica la ley de 1923, pero es notoria, conocida por todos, la razón por la cual esta ley no fué aplicada: entró en desuso, como entrará en desuso toda ley que entrañe algunas obligaciones, más o menos onerosas, si ella no se fiscaliza en su aplicación, y una ley a la cual no se le dió el medio de fiscalización, como ésta, naturalmente que tenía que entrar en desuso. Fué confiada su fiscalización a la Oficina Nacional de Trabajo; pero la Oficina Nacional de Trabajo no contaba ni cuenta en cada Departamento sino con un sólo Inspector, que debe a la vez, contralorear las industrias urbanas, con las cuales ya se sobrepasa la capacidad de fiscalización de esos funcionarios.

SEÑOR OIS. — Ahora están autorizados los Inspectores de Sarna y de Garrapata para eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a llegar a eso.

Había, además, otro factor que era lo que yo podría llamar la conciencia de los empresarios rurales, de los patronos rurales. Es evidente, señor Presidente, que a este respecto se ha producido en nuestra campaña un cambio profundo en el concepto y en ese individualismo que caracteriza la actividad rural, individualismo que todavía se mantiene en el aspecto económico, pero que en cuanto a los aspectos sociales ya ha variado considerablemente, quizás por la intervención de las nuevas generaciones, que poseedoras de otra cultura, de una cultura más profunda, han ido determinando un cambio; y lo que antes se consideraba un verdadero atentado del Estado en la libertad de trabajo o de las empresas, hoy se admite, y se admite sobre todo, que el Estado no se cruce de brazos frente a los problemas sociales que a ellos, a los empresarios rurales, afectan fundamentalmente como en este caso.

Muchos no se adelantan a resolverlos, como, seguramente, ha pasado con la ley del año 1923; unos porque le resultaba oneroso y se colocaban en situación inferior para la competencia; eso lo han hecho notar en algunas contestaciones algunos ganaderos progresistas, es decir, han denunciado la situación de inferioridad en que se encuentran, para determinada producción, cuando han querido dar cumplimiento a las exigencias de la ley del año 1923. Y otros no los resuelven porque no quieren someterse a la ironía a que generalmente los someten aquellos que no quieren dar cumplimiento a la ley; hay una malentendida solidaridad de gremio que sirve de freno para estos avances en el orden social, pero se ha ido venciendo y, felizmente, hoy, por la acción de las instituciones directrices de la actividad rural se va haciendo un cambio rápido y profundo, y podemos afirmar que el ambiente que ha de recibir a esta ley es completamente distinto del que recibió a la ley de 1923.

No puedo dudar un solo momento de que los ganaderos del país, tan humanos y tan solícitos para la consideración hacia sus semejantes, en este caso, establecido por los Poderes del Estado, tengan la menor resistencia, si ellos saben que esta es una disposición de carácter general y que todos deben cumplirla.

(Muy bien).

—Pero además, esta ley ya no irá desarmada, como la otra, porque ya, para la aplicación misma de la ley del año 1923, por decreto dictado en común con el Ministerio de Industrias y Trabajo, de quien depende la Oficina de Trabajo, se ha dado la vigilancia en las zonas propiamente rurales, señor Presidente, a funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que tienen la fiscalización de otras disposiciones legales, generalmente, de policía sanitaria animal. Esos funcionarios están en número suficiente, y distribuídos de tal manera que, con la corrección y con la selección que naturalmente habrá que ir haciendo, hasta completar un cuerpo fiscal debidamente capacitado, con sentido de responsabilidad, podremos llegar a que esta ley, sin mayores sacrificios, sin mayores violencias, fundamentalmente por la vía de la persuación, sea cumplida en forma unánime por los productores de nuestra campaña.

A estas razones se han agregado las de orden económico para sostener la impracticabilidad de esta ley. Se dice que el recargo en los costos de producción va a ser de tal magnitud que muchos establecimientos tendrán que cerrar sus porteras y hasta abandonar las actividades en el país.

Yo podría extenderme a hacer consideraciones de orden doctrinario sobre lo que debe entenderse hoy por recargo de costos de producción, o por integración de costos de producción en lo que respecta al salario, concepto muy evolucionado; pero yo descuento su conocimiento por parte de los señores legisladores, y quiero abreviar esta exposición.

En cambio, voy a dar las cifras de un cálculo, desde luego sujeto a rectificación, porque todos conocemos las deficiencias de nuestras estadísticas, la falta de estudios económicos debidamente documentados que padece el país, pero que por lo menos han de dar una idea de lo que esta ley va a significar para la economía productora de nuestra campaña.

Para abreviar, me voy a limitar a dar las cifras en resumen. Yo he hecho el cálculo de la cantidad de familias que se necesita para dar cumplimiento a esta ley, que es uno de los aspectos que se ha considerado difícil de poder cumplir; y he hecho después el cálculo del aumento de salarios de los peones, así como la contribución que los patronos tendrán que hacer, ya sea como recargo de la Contribución Inmobiliaria para el fondo de asignaciones familiares, ya sea como recargos de los sueldos pagados, también para la misma finalidad.

Este cálculo, debo adelantarlo, no comprende los aumentos correlativos que podrían producirse en los empleados rurales que ganan actualmente el salario mínimo, o más del salario mínimo, como consecuencia del aumento de los peones: pero rubro éste, en mi concepto de poca significación, porque es notoria, conocida, la pequeña cantidad de funcionarios que podrían resultar en estas condicones. Ese cálculo, con exceso, seguramente con exceso, de las familias necesardias para dar cumplimiento a esta ley, me dá a mi la cifra de 18.500 nuevas familias, a sumarse a las que ya calculadas están actualmente prestando servicios en los establecimientos.

La disponibilidad actual de familias en el medio rural, entre los trabajadores y peones del campo, puede estimarse en 27.500; esta cantidad es sobre la base de los porcentajes de casados que arrojan nuestras estadísticas de-

mográficas, especialmente la de 1908 —que es, como se sabe—, el último censo serio que se hizo de la población.

Aplicando el porcentaje que corresponde a casados en la población rural, porcentaje obtenido en aquella época, se llega a que en la población rural actual deben existir actualmente disponibles, fuera de los establecimientos, alrededor de 27.500 familias, para una necesidad de 18.500, sin contar lo que es evidente que ha de producirse: el aumento de matrimonios entre los peones actuales del campo entre los peones actualmente solteros, precisamente porque les falta un amparo para su radicación dentro de los propios establecimientos; aumento que conceptúo considerable, y que ha de dar a los ganaderos que puedan tener alguna dificultad a este respecto, la solución inmediata, porque —no es necesario entrar a otras consideraciones— es obvio que el peón al que se dé las facilidades para contraer matrimonio, —en una vida como la que tiene que hacer en el campo —no ha de dudar un solo momento en realizarlo.

En materia de sueldos o de jornales, calculando —como he hecho— sobre la base de 43.985 explotaciones agrícolas— y me voy a referir al sector agrícola, para después hacerlo por separado con la lechería y la ganadería—, he llegado a la conclusión de que los peones beneficiarios de la ley deben alcanzar a unos 18.500 —propiamente: 18.544 es mi cálculo—; y he estimado un aumento de $ 7, es decir: un promedio actual de salarios de $ 18, que elevado a $ 25 significa un aumento de $ 7 en el salario que perciben en dinero.

Esto significa, para los 18.544 un aumento de $ 1:557.696. El área agrícola es de 1:756.766 hectáreas, según el censo del año 37, sobre la cual el 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria destinado a las asignaciones familiares, aplicándole un valor de $ 80 de aforo —esto es una estimación mía— por hectárea, significa un recargo para estas áreas ocupadas por la agricultura, de 140.541; y el 5 o|o que la ley establece como máximo sobre los sueldos abonados por el patrono para el fondo de asignaciones familiares, calculado eso sobre la totalidad de los peones —no ya sólo por los beneficiados por el aumento de sueldo, sino sobre todos los que reciban asignaciones: peones y capataces, que ascienden a 27.818, con una asignación de $ 40 mensuales, porque ese 5 o|o debe aplicarse sobre el salario en dinero más lo que reciben como compensación por comida y por casa, estimado en $ 15 más—; sobre esta cantidad de obreros, el 5 o|o representa 667.632; total que afectaría al sector agrícola de la República: $ 2:365,869.

La producción comercializada del sector agrícola la he estimado en estos años últimos, bien moderadamente, a fin de no hacer cálculos ilusorios, en $ 40:000.000. Representa, pues, el recargo, un 6 o|o sobre la producción comercializada.

Es notorio que hay además un alto porcentaje de producción consumida en el propio establecimiento.

Para el sector de las lecherías, que en el mismo censo de 1937 figuran con una cifra de 2362 explotaciones, y a las que he asignado un aumento por peón de $ 5.00, calculando un promedio actual de $ 22.00, que sería elevado a $ 27.00, —porque en esta industria el empresario rural debe pagar en general sueldos superiores a los que se pagan en las demás actividades rurales— este aumento de $ 5.00 representa $ 197.400. Y el aumento de Contribución Inmobiliaria, del 1 por mil, sobre 313.796 hectáreas a $ 80, también representan $ 25.104. Y el 5 o|o sobre 3290 peones y 658 capataces, los peones a $ 40.00 y los capataces a $ 60.00, representa eso un aumento de 95.952 pesos.

Total para el sector de lecherías, $ 318.456.

Sobre una producción comercializada en Montevideo y en el interior de la República, en leche natural y en los productos de la leche, de $ 16:000.000, este recargo significa el 2 %.

(Interrupción del señor Representante Olivera Ubios).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si el señor Ministro hizo un cálculo de los trabajadores para esta rama de las lecherías...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿De los que trabajan a destajo?

SEÑOR CARDOSO. — No; de los trabajadores de esa rama.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La cantidad es de 3.290.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es una cifra parecida al número de explotaciones: pueden ser confundidas. Las explotaciones son 2.362; los peones calculados, 3.290. Si el señor Diputado desea, le puedo dar, además, los detalles, los pongo a su disposición.

SEÑOR CARDOSO. — Quería saber las cifras, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Para el sector de la ganadería y explotaciones mixtas, que ocupaban en el mismo censo 29.420 explotaciones, y a las cuales he llegado a estimar, como peones, más o menos permanentes, una cantidad de 30.266, hay un aumento en su salario, en dinero, de $ 7.00, elevándolos del promedio de $ 18.00, a $ 25.00, —quizás algunos establecimientos sufran un recargo mayor, pero los que hoy pagan menos de eso, no deben, en mi concepto, merecer consideración de la Cámara— y el aumento para ese sector significa $ 2:542.144, y la Contribución Inmobiliaria, del uno por mil, sobre 14:624.981 hectáreas, a las que he asignado, en este caso, un aforo de $ 45.00 de promedio, significan $ 658.124 de recargo.

Y el recargo del 5 % sobre los sueldos, sobre los 30.266 peones a $ 40.00, más 5.885 capataces a $ 60.00, suman $ 938.244.00, que con las otras cantidades anteriores dan para el sector ganadero y mixto, $ 4:138.518.00, y a estos tres sectores, a los que no he agregado ni el sector de la fruticultura, ni el de la horticultura, ni el de la viticultura, que son los sectores más importantes después de aquellos, como no he tenido en cuenta las explotaciones industriales del interior, porque todas ellas tienen un nivel de sueldos superior al que asigna esta ley, y porque además los recargos para ellos por Contribución Inmobiliaria son pequeños, quedaría para consignar únicamente el aumento del 5 % para asignaciones familiares, que ese sí ha de representar una entrada apreciable, pero que no he creído del caso, ni necesario para dar una idea, incluirlo en estos cálculos hecho para esos tres sectores estudiados. La suma total de recargos es pues de $ 6:822.837.00. Esta suma, como queda dicho, significa para la agricultura $ 2:365.869.00; para lechería, $ 318 456.00, y para la ganadería, $ 4:138.518.00. Las producciones estimadas son para la agricultura, $ 40:000.000; par la lechería, pesos 16.000.000; y para la ganadería, $ 130:000.000.

En la ganadería, omití decir que el recargo significa un 4 %. El promedio de recargos para toda la producción de estos tres sectores, es de 3.7 o|o, repito 6 o|o para la agricultura, 2 o|o para la lechería y 4 o|o para la ganadería.

Corresponden esos aumentos, por aumentos de sueldos, $ 4:297.240.00; por Contribución Inmobiliaria, 823.769.00 pesos: por contribución patronal, $ 1:701.828 00.

Repito que en contribución patronal esta cifra debe ser aumentada como consecuencia de la inclusión en las Cajas de Compensación para asignaciones familiares, los sectores no estudiados en este resumen.

Puede calcularse, pues, lo que significará esta ley como recargo de los costos de producción, —si es que recargo puede llamarse—, y que debe oscilar entre unos $ 8.000.000 a $ 9.000.000; pero son $ 8:000.000 o $ 9.000.000 que la economía de la campaña, como se ha visto por los porcentajes, puede soportar perfectamente, y porque además, quienes primero recibirán las consecuencias favorables del mejoramiento social y económico de los trabajadores rurales, son los empresarios agrarios, ganaderos y agricultores.

El peón mejor tratado en sus sueldos, con mejor confort de vida y, sobre todo, con mayores posibilidades de cultura personal y para su familia, especialmente, para sus hijos, estará en condiciones espirituales, intelectuales y físicas muy superiores a las de hoy, para rendir a la empresa agraria. Y es obligación de los empresarios agrarios, el aprovechar esas energías latentes o potenciales del capital humano que hoy tienen a su disposición. Es obligación de ellos buscar las combinaciones para que los rendimientos de los capitales compense no sólo en el porcentaje en que son gravados, sino dar todavía remanentes en su favor a los recargos que podrían significar estas mejoras sociales.

El ganadero y el agricultor, especialmente el ganadero, necesitan una evolución al respecto. Se siente con bastante frecuencia —y lo saben los señores Diputados de la campaña— la queja de los productores —y se ha expresado también aquí, en Cámara— por la falta de personal competente para iniciar determinadas actividades, para diversificar e intensificar la producción rural.

Y esta ley, que no pretende, repito, resolver todos los problemas de la campaña, va a facilitar la solución de ese problema de la falta de mano de obra capaz, porque el mismo obrero podrá por sí mejorar su capacidad; pero, sobre todo, porque podrá capacitar a sus hijos para que le sustituyan con ventajas y en las condiciones en que lo ha de requerir la producción intensificada.

SEÑOR GIS. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo quería preguntarle al señor Ministro, si él ha tomado en consideración una observación que se hizo en esta Sala referente a que la obligatoriedad de tomar obreros casados en las estancias, podría traer como consecuencia, la desocupación de los obreros solteros y, luego, también, crear una situación cuya solución no la vemos muy clara, a esa juventud que va cumpliendo dieciocho años y que está en condiciones de ir a trabajar a las estancias y que es de suponer que hasta los veinticinco años no contraerá matrimonio, para poder estar en las condiciones que exige la ley.

Me refiero a que los patronos de todas las industrias agropecuarias que el señor Ministro ha mencionado, pueden reducir el número de trabajadores para ajustarse a lo que la ley preceptúa, y al reducir el número de trabajadores, lo harán sobre la base del personal soltero.

Querría saber si el señor Ministro ha tenido en cuenta esa observación —que creo muy atinada— que se hizo en sala.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Más adelante iba a referirme a esa observación. Pero no tengo inconveniente en hacerle conocer al señor Diputado los fundamentos que se tuvieron en cuenta...

SEÑOR OIS. — No tengo inconveniente en esperar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Entonces, señor Diputado, espere que creo que lo podré complacer dentro de pocos momentos.

Decía, señor Presidente, que esta ley, que estas consecuencias, quienes mejor las aprovecharán serán precisamente los empresarios rurales y, sobre todo, los capitalistas, porque mejorar la producción económica y social de la población es crear ambiente de paz, de bienestar espiritual y facilitar el disfrute que la civilización nos permite, y quienes están en mejores condiciones de aprovecharlo son precisamente los que tienen mayores medios para ello.

Pero se debe pensar, si aún restara alguna duda de que en el orden económico es un recurso prefectamente soportable por nuestra producción agraria, en los beneficios de orden moral que estas mejoras de los trabajadores traerá en el ambiente de la campaña. Piénsese nada más que en las familias agregadas a los establecimientos no podrá existir una cantidad menor a cincuenta o sesenta mil niños, que sumados a los que ha de beneficiar las asignaciones familiares, que tampoco bajarán de setenta u ochenta mil niños, esta ley, estos recursos, esta contribución de la producción agraria, significa un mejoramiento, por el ambiente moral, de orden, de seguridades económicas, de cultura, de amor al trabajo, de espíritu de lucha honesta por la vida para toda esa niñez que ha de formarse agregada a los establecimiento de producción de nuestro país.

Y deben pensar los que alguna resistencia tengan, que esta es la solución más económica del problema de la campaña, cualquiera sea el grado de efectividad que se alcance con ella. Para esa solución, para el porcentaje que con esta ley recuperemos para la actividad y para la vida normal del hogar de campaña, cualquiera sea ese porcentaje, la solución más económica es la que proyectamos porque, desde luego, los empresarios rurales no pueden negar que el Estado está en el deber de resolver o de tratar de resolver este problema y que siempre sería nuestra producción agraria la que tendría que soportar la solución que el Estado le diera a ese problema. Y si se buscara por otro camino, es decir, si como ha sido sancionado en esta Cámara, el Estado tratara de resolverlo fuera de los establecimientos, no se conseguirían las ventajas que yo creo que pueden obtenerse por este camino, porque no contaríamos con la colaboración personal, directa y múltiple de los empresarios agrarios, es decir, de los patronos rurales. No tendríamos los directores espirituales y técnicos en la cantidad y con el celo que debe ponerse para la recuperación que deseamos obtener en los trabajadores del campo; y cualquiera fuera el régimen que se pudiese adoptar, siempre sería para la misma producción rural más onerosa que ésta.

La colaboración de los patronos —intelectual, moral, además de económica— es, pues, necesaria y conveniente. Conveniente para el Estado y conveniente para la economía privada de la empresa rural.

Yo creo que los ganaderos, como los agricultores, han de sentirse honrados y conformes con prestar esta colaboración que la ley les asigna. Deben sentirse orgullosos —se sentirán, si no hoy, en el futuro— de haberse unido a una obra de los alcances sociales que, yo al menos y sé que no estoy solo, asigno a la misma.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Ministro, para una cuestión de orden?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Como corremos el riesgo de que fracase la sesión de mañana, en el caso de que la Cámara quedara sin número, voy a proponer que, una vez votado en general este proyecto, se pase a intermedio hasta mañana, a las hora 17, para continuar con la discusión del mismo y de las restantes preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, para que, una vez votado este proyecto en general, se pase a intermedio hasta mañana, a las 17 horas, para continuar con la discusión del mismo y las restantes preferencias votadas.

(Se vota: 34 en 37. — Afirmativa).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La solución que propone el señor Diputado Guichón no es remedio infalible para el peligro que prevemos, porque pudiera suceder que la Cámara quedara sin número antes de votarse el proyecto en general.

SEÑOR GUICHON. — Pero, de cualquier manera, ya está votado que la Cámara pasará a intermedio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo que la Cámara acaba de votar es que se pase a intermedio una vez aprobado el proyecto en general; pero si la Cámara llega a quedar sin número antes de esa solución, lo que hemos votado no sirve como remedio

SEÑOR GUICHON. — Entonces propongo, como agregado a la moción votada que, en caso de que la Cámara quedase sin número, se pase a intermedio hasta mañana, de acuerdo con el régimen normal de sesiones, es decir, de la hora 17 en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Guichón, para que en caso de quedar sin número la Cámara, se pase a intermedio hasta mañana, a las 17 horas.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Terminaba esta parte, señor Presidente, diciendo que yo creo que los patronos han de sentirse orgullosos de poder prestar esta colaboración a una obra social de tantos alcances. Lo que hay, en mi concepto, es que no se deben cambiarse ni confundirse los sentimientos de nuestros campesinos que son, por origen, ampliamente generosos.

(Apoyados).

—Puede a veces haber incomprensión de los problemas, y suele haberla; pero una vez que nuestro campesino, que nuestro productor comprende que su misión no es sólo atesorar dinero, sino también contribuir a resolver los problemas de la convivencia social, él jamás ha restado su concurso. Lo que le deberemos a él para con esta ley, será una amplia ilustración sobre sus fines y sobre sus alcances, tratando de que comprenda su misión, porque él será el primero en adaptar su régimen de explotación a las exigencias fiscales que la ley le puede significar.

Se ha hecho también el argumento, pasando a otro capítulo, de que estamos en un período de crisis de nuestra ganadería porque la sequía sin precedentes del año 1942-43 mermó en un alto porcentaje nuestro stock pecuario y se ha dicho que las entradas de la industria agraria, especialmente los ganaderos, están también mermadas en ese porcentaje, que según los primeros cálculos había sido de 26 o|o, pero que en un cálculo definitivo de los censos, sin contar —y ésto lo digo para el señor Diputado Oribe Coronel—, sin contar la mortandad causada por la aftosa, ese porcentaje es de 24,6 o|o.

Pero simultáneamente con esa disminución, que seguramente pesará, y pesará mucho sobre nuestra economía durante algunos años, se han producido otros fenómenos que han determinado una compensación, si no total, muy próxima, compensación en valores, desde luego.

Comparando el año 1944 con el año 1942, dejando el 1943 por haber sido el año anormal, se tienen los sigutentes resultados, que nos dan una idea de cómo se ha producido la compensación a que me refiero.

Ha habido, es cierto, en las entradas de ganado en Tablada, una disminución de 26,84 o|o, equivalente a 111.383 cabezas.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿A qué se refiere?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Al año 1942 con el año 1944, diez meses de cada año.

En la producción total de valores, esa disminución, en cambio, es apenas de 8.22 o|o. Quiere decir que los ganados se vendieron a mejor precio, porque con una disminución en número de 26.84 o|o, la disminución en valor, para esas mismas cantidades, es de sólo 8,22 o|o.

Ese aumento de valor está demostrado en el precio medio por cabeza, que de $ 71.16 en el año 1942, subió a $ 89.28 en el año 1944, arrojando así un aumento de 25,46 o|o en los promedios de precio por cabeza.

Y el precio medio por kilo. vivo, que fué de $ 0.151 en el año 1942, subió a $ 0.186 en el año 1944.

También en el peso medio hubo alguna compensación, muy pequeña, de 1,88 o|o pero que contribuye, con los mejores precios, a hacer que la entrada menor sea sólo de 8,22 o|o, en valor.

Es sabido, no necesita que yo entre a detallarlo, que en lanares no sólo ha habido aumento de stock equivalente a un 12 o 13 o|o, sino también aumento de producción de lana; y, también, en el renglón porcinos, si no ha habido aumento de cantidad, ha habido también aumento de valor.

Luego, pues, si bien es verdad que nuestro capital reproductivo está mermado, las circunstancias han hecho que se haya valorizado de tal forma que ha habido, durante el año 44, una compensación bastante apreciable para la economía de los productores ganaderos.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR OIS. — El señor Ministro habrá tenido en cuenta, al establecer esas cifras, que en el año 44, durante los cuatro meses de los diez que ha tomado, en Tablada no se ha faenado ganado para conserva, cuya cotización es mucho más baja que la de los ganados para abasto y para congelado y chillet beef. En esos cuatro últimos meses a que se ha referido el señor Ministro, no han operado los frigoríficos extranjeros en tipo conserva, cosa que hicieron en 1942.

De manera que el aumento de valor no es exacto, porque ha habido otras calidades de ganado que se han faenado durante ese período.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Los ganados tomados son los mismos en igual período.

SEÑOR OIS. — Pero al hacer el promedio de milésimos, el señor Ministro no ha tenido en cuenta que en los meses de julio, agosto, setiembre y octubre, no se faenaron animales para conserva. De manera que el precio de conserva, que está veinte y treinta milésimos abajo del precio del abasto, en esos cuatro meses del año 44, no fué tenido en cuenta para dar el promedio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Diputado: en esos meses no se faenaron ganados para conserva, porque no se faenaban para exportación, porque los ganados entrados a Tablada apenas daban una cantidad reducida par el abasto de Montevideo y, contrariamente a lo que dice el señor Diputado, los precios se mantuvieron siempre por encima de los precios medios que correspondían a los valores de exportación.

SEÑOR OIS. — Yo no voy a desconocer que hubo algún aumento en los precios; pero para hacer el aumento promedial debía haberse tenido en cuenta que no hubo precios de conserva.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Otro capítulo importante, a los efectos de la ley, se hizo con respecto al latifundismo, llegando a afirmarse que esta ley, lejos de combatir al latifundio, lo fomentaría.

Los fundamentos, evidentemente, son los mismos que se usaron para decir que el costo de la ley no podía ser soportado por la explotación ganadera y agrícola.

No voy a entrar a la definición de latifundio, ni siquiera voy a leer algunas opiniones importantes, del país y del extranjero, que traía, para no dilatar demasiado esta exposición.

Voy a dar, sí, unas ligeras cifras para que se vea la poca importancia que en el país tiene ese fenómeno.

Ya dije antes que los establecimientos ganaderos, entre los que pueden encontrarse los llamados latifundios, en el año 1937, eran 29.423. De esos 29.423 establecimientos ganaderos y mixtos, clasificándolos por áreas, los menores de mil hectáreas son 25.974 y los mayores de mil hectáreas, apenas 3455.

En lo que podríamos llamar pequeña explotación ganadera —menos de quinientas hectáreas— hay 22.807 establecimientos. En lo que podríamos llamar mediana explotación ganadera, según la naturaleza de los campos y ubicación de los mismos —entre quinientas y dos mil hectáreas; repito según ubicación, porque una mediana explotación ganadera en Canelones o en Florida, puede considerarse de quinientas hectáreas, pero en Rivera, Tacuarembó y Artigas no puede ser considerada, sino de dos mil hectáreas— son 4986 establecimientos. En lo que podría llamarse grandes explotaciones o latifundios, según se exploten —porque no se puede llamar latifundio, por ejemplo, a las estancias de Gallinal—, mayores de dos mil hectáreas son 1636 establecimientos.

Naturalmente que la tendencia de los capitales agrarios —es por demás sabido— es defenderse de las cargas, por la vida de la extensividad de la explotación, porque las cargas de esta naturaleza, de orden social, las siente precisamente la explotación en relación a los capitales mobiliarios, circulantes y especialmente los destinados a los salarios y a todos los demás elementos determinados por un mayor empleo de mano de obra; y además los riesgos, consecuencia de la intensificación, enseguida se multiplican; la dedicación, la atención de parte del empresario, también se hace mayor, más exigente en preparación. Ya dije antes que el empresario de hoy debe abarcar otros conocimientos que el de antes. Todo eso hace naturalmente que, respondiendo la economía de la explotación al principio del mayor rendimiento con el menor gasto, con el menor empleo de energías, tienda a la explotación extensiva; pero hoy día con nuestra legislación y con las obligaciones generales ya impuestas por otras leyes, así como por la misma aplicación de ésta, la explotación que tienda hacia esa finalidad estaría condenada más rápidamente al fracaso económico que la que busque su defensa por la vía de la intensificación.

Y llegó ahora a la observación que hacía el señor Diputado Ois, respecto al número de familias que deben albergarse. Porque a este respecto se hicieron observaciones: unas, considerando que no habría en el país cantidad suficiente de familias para cumplir las exigencias de la ley, que no sería posible encontrar las familias que la ley impone al estanciero o al agricultor, y otras, en cambio, que las familias, es decir, que los peones casados, desplazarían a los peones solteros, creándoles un problema a éstos y, sobre todo a los hijos de los propios obreros casados radicados en la estancia.

De la cifra que yo dí anteriormente sobre las exigencias de la ley, en familias, que era 18.500, y de la cifra de matrimonios disponibles en campaña que yo calculé en 27.500, ya se tiene la convicción de que el problema de la falta de familias no puede existir, que es un temor infundado y así debe hacerse comprender a los empresarios agrarios, porque en esta cifra de 27.500, repito no están, tampoco, comprendidos los matrimonios que pueden venir como consecuencia de las facilidades que para tales actos da este régimen creado por el proyecto que estamos tratando.

En cuanto a la otra observación, de que los peones solteros serán desplazados, eso puede resultar, naturalmente, como excepción en alguna región de la República, pero el número de obreros que necesita la campaña no debe estimarse en una cifra inferior a los 100.000. Por distintos medios yo he hecho los cálculos y llego a esa cantidad, estimando en 77.720 los peones permanentes en los establecimientos agrarios, y en 15.724 los obreros destajistas o temporarios, esquiladores, cosechadores, etc., a los cuales agrego una cantidad de 5.656 por errores probables, con lo cual redondeo la cifra de 100.000. Si esta es la cantidad de peones que requieren los establecimientos de los cuales hay que restar únicamente los casados, no puede razonablemente argumentarse que tal problema se va a presentar. Si él se presentara sería únicamente en establecimientos de una extensividad tal que, a la verdad, y si ello tuviera alguna extensión en el país, habría llegado recién el momento de legislar para esos casos pero entonces sobre la obligatoriedad de proporcionar el número de peones a las áreas o valores de tierra afectada a la explotación.

Otro capítulo importante que no puedo dejar en pie —y pido perdón a la Cámara por la extensión de mi disertación— es el que se refiere al área, al factor que se toma para la radicación de familias, es decir, al aforo, en lugar de tomar el área. Varios señores Diputados hicieron capítulo especial a este respecto en sus argumentaciones.

Señor Presidente: la ley toma los aforos porque es el elemento que está más en relación con su capacidad económica con su potencialidad económica. El aforo de la propiedad rural se fija en base a los valores venales, es decir, a los valores de venta que la Oficina correspondiente va anotando y va corrigiendo; de tiempo en tiempo hace un ajuste más o menos general, pero siempre él debe aproximarse al valor venal de las tierras, y el valor venal está siempre en relación a la productividad del capital, al rendimiento o interés que pueda dar ese capital.

De manera que el aforo no es otra cosa que la renta capitalizada, y la renta está a su vez en relación a lo que la hectárea puede dar en producción, es decir, en relación a su feracidad natural, a su productividad intrínseca y, también a las condiciones extrínsecas, es decir, factores indirectos como los mercados, las vías de comunicación, la mano de obra disponible en las proximidades, etc. Y desde luego, las tierras que estén en las proximidades de Montevideo, valen mucho más que las tierras que estén en Artigas, porque las tierras próximas a Montevideo pueden ser empleadas en numerosas explotaciones que no pueden ser las de Artigas, por la sencilla razón de que su producción o no tendría mercados, o no soporta económicamente los gastos de transporte para llegar a los mercados, y por eso deben destinarse pura y exclusivamente a aquellas producciones que sean de transporte económico, o que consigan mercados en condiciones económicas, y es la limitación en sus facilidades o factibilidades de producción lo que determina la demanda, y con ella el valor.

Por eso las tierras del Sur valen mucho más que las del Norte, pero no sería lógica ni sería justa la ley, si en lugar

de fijar el aforo fijáramos a extensión, porque ¿qué finalidad tiene la radicación de familias, sino la de aplicarse al trabajo de la producción? Y no hemos de exigirle producción allí donde no la puede obtener económicamente el empresario.

Si es verdad que en el Sur puede darse el caso de que una explotación de 30 hectáreas tenga que soportar una familia, y en cambio, que una de Artigas necesita 300 hectáreas, es porque en las 30 hectáreas próximas a Montevideo se puede producir en relación a lo que pueden producir las 300 hectáreas de Artigas; y si no lo hace, o es que la dedica a otro tipo de explotación que no permite soportar una familia o es porque esa tierra no es utilizada socialmente como corresponde, y su propietario está en la obligación social ineludible de darle el destino que la sociedad tiene derecho a exigirle a la tierra.

Pero se ha exagerado mucho a este respecto, y yo tengo aquí el cuadro de los aforos medios por Departamento. El Departamento de Canelones, que es, desde luego, el Departamento de mayor promedio de aforo, tiene $ 172.00 de aforo medio por hectárea. De manera que estamos lejos de los peligros o de las exageraciones a que podría conducir la ley, en lo que respecta a exigir la radicación de familias.

SEÑOR OIS. — Setenta hectáreas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor; pero setenta hectáreas en las proximidades de Montevideo, no son, de ninguna manera, un área tan reducida que resulte anti-económico mantener en su seno una familia porque esas setenta hectáreas tienen que estar explotadas de tal manera, por su valor, que la productividad de ellas equivalga a la productividad de 300 hectáreas, de $ 40.00, del Norte.

(Apoyados).

—Y para eso, para que llegue a esa productividad, que es lo que le permite valer eso, necesariamente esa explotación tiene que hacerse con un aporte considerable de mano de obra, muy superior al que puede proporcionarle una familia; que puede ser la del propietario, arrendatario o medianero.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite, señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo le había llamado la atención sobre las 70 hectáreas porque cuando citó el Sur habló de 300 hectáreas; y como Canelones está en el Sur, y con 70 hectáreas ya cubría la cifra de $ 12.000, le había hecho destacar eso.

Como ahora le llamo la atención también, referente al Norte, que se ha equivocado, porque habló de 3.000 hectáreas, cuando con 300, a $ 40.00 forma los $ 12.000.00.

SEÑOR MINISTRO. — Son 300; es verdad.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¡Permítame, una aclaración!...

El señor Ministro da como promedio de aforo de Contribución Inmobiliaria el de $ 40 para el Departamento de Rivera: sin embargo, hay aforos inferiores a $ 35.00.

SEÑOR MINISTRO. — Hay explotaciones de menos.

SEÑOR DAMBORIARENA. — El total del área del Departamento, exceptuando los pueblos y villas, no alcanza al promedio de $ 35.00.

SEÑOR MINISTRO. — Rivera también tiene de 32.00. Pero los argumentos se vuelven contra el señor Diputado: cuanto más bajo el aforo la extensión es mayor.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Yo parto de esta base: en general podemos decir que tenemos tierras completamente aptas en Tacuarembó y Rivera, para la papa. ¡Tantas veces se ha hablado de la zona de la papa, cómo se produce y cómo se trae a los mercados y cuando llega a la estación del ferrocarril "Paso del Cerro" llega podrida!...

Ese señor, que no puede producir papa por todas las dificultades que se le crea...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —El señor Diputado me está dando la razón.

SEÑOR DAMBORIARENA. —En parte; pero quiero decirle lo siguiente: se habla de la suba del transporte del ferrocarril, que para los Departamentos de Canelones y Florida son centésimos; pero cuando se trata de un vagón de ganado de Artigas, que paga $ 170.00 el 10 o|o de aumento son $ 17.00; en cambio, en Canelones, sube apenas centésimos.

Siempre se está protegiendo a todos los Departamentos del Sur, y "dándole a la cabeza" a los del Norte.

SEÑOR MINISTRO. — El argumento ha sido al revés.

SEÑOR DAMBORIARENA. — El señor Ministro sabe que se han cerrado los mercados de exportación para el Brasil, en cuanto a los ganados, las lanas, y todo! .. En cambio, se debía dar mayor salida en ese caso, para que no tengan que venir a morir acá a Montevideo, y ahí, sí, se producirá trabajo y subirán los productos; porque los campos del Norte están condenados dentro de pocos años, a quedar desocupados.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. No sé cuál era la finalidad de la argumentación del señor Diputado; pero debo advertirle que la argumentación es en mi favor: las zonas del Norte requieren un área muy superior, para exigírseles la radicación de una familia; y la requiere así porque su valor es bajo, y éste es bajo porque la producción intensiva no es posible en el Norte, y debe limitarse a la producción de ganados. Si no puede venir por ferrocarril, puede venir por arreo; tienen, felizmente, para ese tipo de explotación, un medio de conducción, las patas, que es el más económico de todos, y un embalaje también el más económico, que es propio cuero del animal.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Y el trabajo del empresario?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero el argumento que estoy rebatiendo es el contrario; el que establecía que en el Sur, se recargaba las explotaciones, exigiendo la radicación de una familia en las pequeñas áreas.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pero yo me refiero a lo siguiente: que con 300 o 400 hectáreas, que llegan al promedio de $ 12.000.00 en los campos peores del Norte, se muere de hambre el explotador y la familia que lleve allí para explotar el campo; y ha de haber muchas zonas de esas en el país, sin ser las del Norte. Aquí hay Diputados de otros Departamentos, que pueden decir si es verdad.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Iba a llegar al argumento del señor Diputado Damboriarena: el área podría considerarse excesiva si se le exigiera a la explotación sobre el personal que lógicamente tiene que tener una explotación, por chica que sea; una familia; pero lo que se exige a las pequeñas explotaciones de $ 12.000 hasta $ 50.000, es una familia incluída la del ocupante, arrendatario, propietario, medianero, lo que sea.

Quiere decir que si esa explotación tiene un señor que vive en la ciudad, es porque ese señor tiene otro medio de vida, y si no tiene otros medios de vida, su obligación social está en hacer producir, de todas maneras, aquella tierra que tiene destinada para el sustento suyo en el seno de la población urbana.

La tierra debe responder a su obligación social. Lo que se trata no es sólo de radicar en campaña determinado número de familias, sino de hacer que la tierra sostenga un mayor porcentaje de familias que la que hoy tiene, porque de esa manera evitamos que esas familias graviten en los demás aspectos de la vida nacional, desde los rancheríos o desde los centros urbanos.

Todas las familias que se pueda hacer vivir en el seno mismo de la explotación, serán una carga menos que la sociedad tendrá para solventar por la vía de esos otros problemas sobre los que ya se han hecho tantas consideraciones en Cámara.

Y prosigo, señor Presidente, porque quiero terminar dentro de breve tiempo.

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

—Aclaro, a pedido del señor Diputado Payssé Reyes, que el propietario de la empresa agraria está comprendido en el número de familias que la ley exige. Quiere decir que si la familia del productor, del explotante, vive en ella, ya está computado por la ley, hasta $ 50.000 de aforo. Y que por encima de $ 50.000 de aforo, es que se incorporan nuevas familias sobre la del productor.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El artículo 11 no lo comprende.

SEÑOR DAMBORIARENA. — El agregado de la Comisión no lo comprende.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no sé lo que se ha repartido, pero es un error si no está así.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Me refiero al último repartido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Eso no ha sido modificado. Eso está. Lo que sí, que en el repartido se ha cambiado un poco el orden, porque se ha agregado un artículo nuevo. Por eso aparecen distintos los números, pero el artículo 12 del repartido de la Comisión...

(Interrupciones).

—Son dos artículos que se refieren al cómputo de personas, consideradas como familiares: el artículo 11 y el 12.

El artículo 11 dice:

"Se considera empleado, a los efectos de las obligaciones emergentes del artículo anterior, todo integrante del personal estable, sea mayordomo, capataz,", etc., etc.

Y el artículo 12 del repartido original, que era el que explicaba el señor Ministro, dice: "Serán computados, a todos los efectos de estos artículos, el propietario o arrendatario con familiares a su cargo. B) A sus descendientes directos. C) A sus descendientes de estado soltero", etc.

Esto se mantiene tal como está.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esto es lo que quería aclarar; si este artículo 12 era sustitutivo.

SEÑOR CARDOSO. — No es sustitutivo; no se modifica.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Bien, señor Presidente: es evidente la necesidad que tiene nuestro país, nuestro régimen agrario de diversificar su explotación, su producción, y no le será difícil a ningún productor conseguir el empleo económico de la mano de obra que la ley le asigna a sostener en el seno de la economía de su explotación.

El señor Diputado Arrarte Corbo, hizo también capítulo de las consecuencias perjudiciales para el obrero rural que podría tener esta ley, lo que él calificaba por esa razón de ley selectiva; pero yo creo que no es necesario hacer un esfuerzo de dialéctica, para demostrar que eso no puede ser ni ha sucedido nunca en el campo de los obreros, cuando se ha establecido el salario mínimo. Los salarios se diversifican en niveles por encima del nivel mínimo, pero nunca han permanecido uniformados todos en ese nivel mismo.

La misma competencia de los obreros que han de elegir los mejores ambientes así como la competencia de los patronos, tratando de tener y retener los obreros de mejor rendimiento y mejores condiciones de trabajo, harán que los salarios estén directamente relacionados con la capacidad, con las condiciones del hombre por encima del salario mínimo fijado por la ley.

Sobre el capítulo de colonización a que hizo referencia también el señor Diputado Arrarte Corbo, voy a pasar por alto, diciendo simplemente que me congratulo de la posición que él ha adoptado al decir que debían votarse veinte o treinta millones. Yo agregaría cuarenta, cincuenta, sesenta o cien millones. En esa materia todo lo que el país pudiera hacer desde luego, contará con mi beneplácito, con mi entusiasmo y estoy seguro que con el de la enorme mayoría de esta Cámara. Y voy a hacer gracia del capítulo por el cual él se refirió a la necesidad que tiene permanentemente, según él, la agricultura de ser subsidiada por la ganadería, y me basta para demostrarle el error, con citar un hecho público reciente, que es el de la contribución de la agricultura en los precios del ganado.

Me voy a explicar. Se sabe que mediante el régimen cambiario que existió hasta el mes de julio, los ganados subieron, en muchos milésimos, su promedio por kilo vivo, y ese aumento no era debido al aumento de precio de las carnes exportadas, sino a las mezclas que se agregaban a la carne para producir lo que se llama "hot-pack", conjunto de tipos de conservas enviadas para los ejércitos en lucha y eran esos productos agregados los que permitieron esa elevación de precio, lo que es lo mismo decir que fué la agricultura en este caso, quien proporcionó — y estará satisfecha de ello — a la ganadería una ayuda muy considerable, que ya la he estimado también en muchos millones de pesos, permitiendo el aumento de los precios de los ganados.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite?...

Me parece que el tratamiento cambiario que llevó el último contrato de hat-pack, es el único causante de la suba en los ganados, porque gran parte de los productos de agricultura, papa, zanahoria, etc., el señor Ministro sabe que no eran de nuestro país, sino que eran importados. El señor Ministro sabe que toda esa conserva fué exportada con el tipo de libra de $ 7.60, que ahora esta abajo de $ 7.00. Ha bajado el tipo cambiario en $ 0.60 la libra, y esa es la causa de la baja de precio en los ganados.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tiene razón el señor Diputado en que la baja es debido a eso; pero le quiero rectificar la causa de la suba en el precio de los ganados. No es en realidad la modificación del tipo cambiario, porque ese cambio ya venía de tiempo atrás; fué, en realidad, el incremento tomado en la fabricación del hat-pack lo que determinó la suba de precio en los ganados al nivel que todos conocen.

Que en esos productos de la agricultura, agregados a la carne, han ido muchos de origen argentino, desde luego también es verdad; pero ha ido también un alto porcentaje, muy superior al que vino de la Argentina, de nuestra producción agrícola.

SEÑOR DAMBORIARENA. — El señor Ministro sabe que el apuro de los frigoríficos, era porque les dejaba un gran beneficio el hot-pack. Apuraron las compras no habiendo denunciado nuestro Gobierno, porque contaba con que el Gobierno de Inglaterra tomaría esas conservas, que eran 20.000 toneladas —el señor Ministro lo sabe mejor que yo— ...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No había límite.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Eran 20.000 toneladas contratadas y había que denunciarlas. El señor Ministro estará al corriente. Los términos de la negociación han visto la luz pública con dos meses de retraso. Quedan 30.000 toneladas, y los tres meses que estuvieron inactivos los frigoríficos, no fué porque no hubiera ganado, ni nada de eso; esa es una cosa incierta. Estuvieron inactivos ese tiempo porque tenían 30.000 toneladas de hot-pack compradas, con ese tipo de cambio, y no sería nada difícil que le surgiera un pleito al Estado. Esa es la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay una información incompleta o errónea por parte del señor Diputado. No hay ni cantidad fijada ni hay ocultación en la información, ni hay amenaza de pleito por parte de los frigoríficos. Hay una discusión sobre el régimen de cambio a fijar a una parte de la producción de hot-pack, pero discusión que será resuelta una vez que se termine el estudio que están haciendo los Contadores o Fiscales de Hacienda que han sido designados al efecto. De manera que no hay de parte de los frigoríficos amenazas; ni hay un motivo especial; hay una de esas cosas corrientes de apreciación o de interpretación de leyes o de resoluciones de Gobierno, en este caso de varios institutos del Estado.

Pero me apartaría de la discusión, señor Diputado, si me extendiera en considerar ese problema, que es muy importante e interesante.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

No sé si se ha dicho en Sala que la ganadería necesita del auxilio de la agricultura. Yo creo más: creo que la agricultura no sólo auxilia a la ganadería, sino que auxilia a todo el país, dándole elementos y alimentos indispensables, tanto la agricultura cerealera como la horticultura y la fruticultura.

Pero lo que se dicho aquí es que la ganadería, para subsistir, no necesita subsidios como necesitan ciertos sectores de la agricultura, sobre todo la triguera, que es notorio que no puede subsistir ni competir con el mercado argentino, por ejemplo, si no se fija un precio y si no se cierra la Aduana a la importación de los productos extranjeros.

Ya que me he referido a eso, quiero decirle al señor Ministro, que yo soy partidario, dada la marcha de la agricultura triguera del país, de la fijación de esos precios mínimos, pero los fijados este año son muy bajos y que no dan casualmente a esa agricultura tan necesitada de auxilio, la defensa necesaria para poder subsistir en una forma eficiente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: quien hizo la afirmación en forma categórica fué el señor Diputado Arrarte Corbo, y es, como dije, alrededor de las afirmaciones hechas por él, que yo he elaborado esta exposición que hago a la Cámara. Comparto la opinión del señor Diputado preopinante, de que el precio que se ha dado últimamente para la cosecha de trigo es relativamente bajo y que habrá que mejorarlo.

Aprovecho la oportunidad, aún a riesgo de dilatar un poco más esta sesión, para decir a ese respecto que el proyecto de precio —proyecto de precio porque todavía no está confirmado oficialmente— se basó sobre los datos de hace un mes y medio respecto al rendimiento de nuestra cosecha, datos que variaron fundamentalmente con posterioridad y desde que se notó las diferencias entre las cifras estimadas en primer término y las que venían después conformándose, se ha tratado de llegar a un conocimiento cabal, completo, de la cosecha presente, la que se está levantando. Una vez ajustada esa cifra, veremos cuál es el procedimiento para compensar el esfuerzo de los agricultores, compensación que podrá ser, en parte, mejorando ese precio que se ha dado públicamente o bien dejando ese precio para no modificar y no recargar los precios de la harina y del pan y buscando otra vía para esas compensaciones, o las dos simultáneamente, es decir, una parte por la vía del mejoramiento de precios, para que sea general, y otra parte en forma de subsidio para que alcance a aquéllos cuya economía en realidad requiera ese subsidio.

De manera que es ese el estado de este asunto, señor

Diputado, y aprovecho la oportunidad pada hacer conocer estos datos al respecto y tranquilizar a los señores Diputados y a los agricultores, porque el Poder Ejecutivo está estudiándolo con toda la premura y con todo el interés que un asunto tan importante tiene.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ese fué el motivo de la conversación que particularmente sostuvimos hoy para darle los datos que yo tenía del desastre de la producción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor; ha sido mucho más desastrosa de lo que se calculó en el primer momento. Y voy a terminar, lo que agradará seguramente oír a la Cámara.

No voy a hacer consideraciones respecto a las observaciones que se hicieron aquí sobre despidos, o disposiciones respecto a despido de personal en las estancias, así como a las disposiciones que se refieren a la asistencia médica, a los Consejos de Salarios, etcétera, porque creo que ellas deben ser estudiadas en la discusión particular, y me reservo para hacer allí las consideraciones del caso.

Por consiguiente, señor Presidente, para terminar, yo debo decir que entiendo que el salario más justo, que las asignaciones familiares, que la radicación de la familia —estas últimas disposiciones tendientes a mejorar la condición de los hogares y, especialmente, a formar en un mejor ambiente, los hombres del mañana— no constituyen todo el problema de la campaña, sino sólo un aspecto del problema, pero un aspecto fundamental, primario, urgente y apremiante; un aspecto fundamental que, si se resuelve conforme al espíritu de esta ley, significará una valiosa y trascendente conquista para el empeño en que estamos, por terminar con la injusta situación del hombre del campo, empeño que llevamos, buscando la recuperación y la defensa de lo que hemos llamado repetidamente "capital humano", defensa que hacemos, señor Presidente, en nombre de la fraternidad que debe reinar en la sociedad, en nombre de la justicia y, también, en nombre de la dignidad humana.

Sin una capacidad económica y adquisitiva mínima para el sustento propio y para la familia del trabajador del campo, ni la libertad, ni la felicidad, ni la salud, ni la vida misma del obrero de nuestra campaña, serán posibles, porque no podemos llamarle vida sin esos atributos.

Estamos obligados a poner término a la situación social que reina en nuestra campaña y que ha sido tan ampliamente expuesta en esta Cámara por la palabra elocuente de varios señores Diputados.

Esa situación es cada día más grave y más comprometedora. Estamos obligados, por nuestra propia posición social y política de dirigentes del Estado; estamos obligados para con nuestros hijos, o para con nuestros nietos, que quizá lleguen demasiado tarde para resolver los problemas que nosotros apreciamos hoy, sin tener que recurrir a los grandes sacrificios que podemos evitar en el presente. Y estamos obligados, también, por mandato de nuestra Constitución, que tiene un magnífico capítulo destinado al fomento de la familia, a la remuneración del trabajo, a la salud, etcétera, capítulo que, si no legislamos y ponemos término a la situación, resultaría letra muerta y un escarnio, por consiguiente, para esta época.

Es menester, pues, señor Presidente, darle realidad efectiva a ese capítulo y a esos postulados, porque así lo exige la conciencia social, por encima de intereses y por encima de resistencias.

Con esto doy por terminada, por ahora, mi exposición.

(¡Muy bien!).

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Quiero decir dos palabras con referencia a este proyecto de ley. En primer lugar, me alcanzan las generales de la ley, porque soy empleador de personal y quiero destacar a la Cámara que no voy a defender una posición personal, pues no acostumbro a hacerlo.

En cuanto a lo fundamental del proyecto, estoy completamente de acuerdo. Estoy en desacuerdo con algunos artículos que espero que podremos, a mi juicio, mejorar.

Soy bastante contrario del Consejo de Salarios para los hombres del campo, pues debido a la diversidad de trabajos que realizan, me parece que no darán gran resultado.

Veo en el agregado de la Comisión, que se forma una Comisión en la capital de los departamentos, lo que me parece bastante sensato. En cuanto al despido, en la forma que está redactado el proyecto, también tengo mis fuertes reservas. Creo que en el campo, no se puede tener a un hombre despedido, por dos meses, al que no se le ha podido probar un delito, porque se transforma en un enemigo para el patrón, para el capataz o para el mayordomo o para quien lo mande. Eso me parece que no es muy razonable.

En cuanto al sueldo, en cuanto a las asignaciones familiares, y hasta la ubicación de familias, en parte estoy de acuerdo aunque en algunos casos se van a cometer injusticias, con respecto a la toma del valor de acuerdo a nuestra legislación. Y puedo citar campo de mi Departamento que está aforado a $ 23.00 la hectárea, y con una extensión superior a 2.000 hectáreas, que, puesto en venta a $ 11.00 la hectárea, no ha aparecido comprador en dos años. Puedo citar hasta el nombre de los dueños.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Por eso digo: habrá algunos casos en que será un poco injusto. No tomo en tesis general.

El señor Ministro sabe demasiado que no pueden presentarse los dueños de esos campos pidiendo que se les baje el precio de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, porque no pueden venderlos a esos precios que los ofrecen, porque en ese caso, el Estado podría decirles: "Yo les voy a expropiar por ese precio".

Se trata de campos en los cuales, en general, es están haciendo plantaciones de eucaliptus, con la esperanza de mejorarlos para dentro de diez o veinte años. Para saber eso, no se necesita ser el que paró el huevo de Colón.

En general, son estas mis discrepancias con algunos de los artículos del proyecto, pero estoy completamente de acuerdo y hasta me felicito por la mejora de sueldo para los hombres del campo. En lo que me atañe, estoy en estos momentos, con la mayor parte de mi personal, por encima de la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: como uno de los miembros informantes del proyecto, y habiendo hecho observaciones muy atinadas al mismo algunos compañeros de bancada, estaría obligado a decir algunas palabras a favor de este proyecto de ley.

Por lo avanzado de la hora y la necesidad de que se vote cuando menos en general a la brevedad posible, me creo en el deber de hacer gracia a la Cámara, destacando que aprovecharé la oportunidad que me dé la discusión particular, para fijar mi punto de vista.

Pero desde ya declaro y aclaro que, desde luego, los miembros informantes —como sucedió con los miembros informantes en la ley de Consejos de Salarios— aceptamos en general y aparecemos como prestigiando la totalidad del proyecto; pero algunas de las observaciones que se han hecho aquí, las hemos formulado en el seno de la Comisión durante el largo tiempo que ella ha estado discutiendo este proyecto y como creo que hay que buscar alguna salida, la mejor —todo lo humano es imperfecto— tranzamos en esta solución, mejorada aún ahora, oyendo todas las opiniones, con las últimas enmiendas que ha propuesto la Comisión de Legislación Social.

De manera que hago gracia a la Cámara y le evito un discurso, porque creo que ya se ha dicho mucho y lo que interesa es entrar a la discusión particular, en la que, prácticamente, podremos hablar del problema, ya que aquí se ha hablado tanto, a veces, sin hablar del problema mismo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **37 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **37 por por la afirmativa. — Unanimidad**).

—La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Así se efectúa a las 21 horas y 7 minutos).

TOMAS J. DE LA FUENTE
Segundo Vicepresidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Jueves 12 de Abril de 1945 — Núm. 11550

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de gorras destinadas al personal de empleados de las Policías del interior, de acuerdo a los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 8 de Abril próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab 9-20867-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección General el día 17 del actual, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1915. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.6-20818-v.ab.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de 5.900 casaquillas de verano para las Policías de campaña, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día trece de Abril corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Ab.5-20804-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 10.000 kilos de pasta de tomates en envases de 5 kilos y de 2 1|2 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20897-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir clavos de herrar Corona o similar número 2 y número 4, cortacascos, fuelles de fragua, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, piedras esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20898-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir botones negros tipo botines, forro negro ordinario, forro punzó, cinta punzó, hule charol negro, morrines Blandengues, charol negro, hilo negro, blanco y yerba mate número 50, sarga azul, forro de algodón, percalina negra, percalina gris, cretona, satinet rayado ordinario, liencillo, lienzo buena calidad, entretela para cuello, acolchado negro, botones negros de 15 mms., botones negros para cartera, broches negros para cuello, tiza blanca para sastre, con destino a varios Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenden-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$	80.00 la página (*)
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	60.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" " 200 001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300 001.00	" "	400.000.00	"	135 00 " "
" " 400 001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

cia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20907-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir termos de medio litro, termos de un litro, tazas completas para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20899-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto, dulce de membrillo, queso tipo holanda, vino tinto frutilla, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20900-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarellinho en paquetes, avena laminada cocimiento rápido, chinches, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20901-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquina de escribir de 80 espacios, con destino a la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20906-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir polea de 70 mms., polea de 40 mms., alambre de hierro de 0.0005, pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20908-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir queso fresco, queso duro, atún, sardinas, maizola o similar, té, whisky escocés, café en tarros, conserva de tomates, fundas higiénicas, extracto pomidoro, grasa caracú, grasa de cerdo, platos llanos y hondos de loza, pocillos con platillos para café, harina especial en sacos y bolsitas, arroz tipo Carolina, arroz común, tabaco amarellinho en paquetes, cigarrillos rubios, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20909-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 144
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 144 para adquirir cabo manila de 165 mms. de mena, chalecos salvavidas, agujas veleras, hilo de algodón, cera paraguaya, barriles para agua, ollaos números 6, 8 y 10, piola catalana, guantes de cuero, juego completo de máquinas para ollaos, sardineta, hachas chicas para botes, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20910-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cuero curtido, hilo algodón 7 hebras, cera paraguaya, meollar alquitranado, piola algodón 5 mms., agujas para coser lona, rempujos dedal, alambre ligada de 10 mms., lona número 4, vaivén cáñamo blanco 30 mms., paja guinea, sacabocado número 4, balones de coco para defensa, con destino al R. O. U. "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.10-20880-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas de diversos diámetros, juegos de machos rosca varios diámetros, puntos finos y medianos para marcar metales, cortahierro para metales, llaves francesas, alicate mango común, tijeras, sacabocados varias medidas, cartuchos fusibles, cortafusibles, hojas sierra para metales, mangos para limas, martillos de bola con mango, puntas de acero para marcar metales, macetas de cobre, barras de cobre redondo, alambre de acero, limas planas, cuchillo triángulo, cuadradas, media caña grano fino, limas planas, cuchillo, triángulo, cuadradas, media caña, limas redondas grano medio, vaivén alquitranado, piola de algodón, ollaos números 8 y 6, sacabocados para ollaos, metro metálico flexible, guardacabos de corazón, grilletes, cinta métrica, cabo cáñamo de 180 mms. mena, cabo cáñamo 55 mms. mena, cabo cáñamo de 180 mms. mena para amarre, con destino al R. O. U. "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. —

(Cuenta corriente) Ab.10-20881-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano en tablones, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila de 100 mms. de mena, cabo manila de 140 mms. de mena, cabo manila de 90 mms. de mena, hilo de algodón para coser velas, vaivén de 12 mms. de mena, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo, acero diamante cuadrado, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.10-20882-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir rasquetas, cojinillos, cadena ronzales, driza para bandera o similar, cuerdas bordonas, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores con goma, sartenes de hierro, lebrillos de aluminio o japi de 8 litros, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, asentadores para navaja peluquero, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20868-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos, porotos milagros o similar, porotos de manteca buena calidad, lentejones, lentejas, papas, requecidos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20869-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, vaivén cáñamo blanco, cabo de alambre, hierro galvanizado, horquillas de hierro, remos, ganchos de tijera, grilletes, candados, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linternas, cadenilla de bronce para chavetas, loneta N.o 10, lanilla azul, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20871-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, vino frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20873-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cepillos plazabal, manguera de goma con tela armada, manguera de goma para gas oil, oídos para Primus, llaves Starrets o similar, canillas para agua,

candados tipo Yale o similar, alicates mango común, llaves Stilson o similar, acople para manguera, aparejos Yale o similar a cadena, boquillas para soplete Primus, agujas para Primus, con destino al R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20870-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapas de hierro galvanizado, clavos sin cabeza, clavos punta de parís, tornillos de hierro cabeza plana, bulones de hierro, arandelas, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos corazón, ollaos de bronce, pasadores de acero, tornillos hierro cabeza redonda, varillas de bronce en barra cilíndrica, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapas de bronce, requerido por el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20872-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir acero redondo de 12.7 mms., de 4 mms., de 6.3 mms., acero cuadrado de 15.9 mms., de 6.3 mms., de 50 mms y de 12,7 mms., acero octagonal de 31,7 mms. y de 15,9 mms., con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20875-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir borceguíes negros, borceguíes caoba, divisas con inscripciones, brin blanco doble ancho, brin kakí doble ancho, cretona ordinaria, cinta hilera, botones ancla dorados 20 mms., hormillas yerba mate de 18 y 15 mms., botones ancla dorados ordinarios de 15 mms., broches negros para cuello, hebillas finas, argollitas para botones sarga azul de lana, satinet rayado, acolchado negro, trencilla de lana negra de 40 mms., forro negro de algodón, trencilla ordinaria, entretela cáñamo, percalina negra, liencillo, botones negros corozo de 20 y 15 mms., botones negros tirador, botones negros cartera, broches para pantalón, paño negro azulado para capotes, madrás, botones blancos de 18 y 15 mms., broches blancos para cuello, botones blancos de 20 mms., brin azul, loneta blanca número 8, hormillas blancas de 18 y 15 mms., cheviot de lana azul, brin azul, trencilla de algodón de 7 mms., brin brasilero, botones negros de 18 mms., popelina negra, brin blanco un ancho, fulgurante blanco, algodón blanco, viseras, barbijos, tafiletes, aceros y virolas, trencilla marina, botones negros aspirantes, hojas de cartón, botones negros de botines, loneta blanca número 12, con destino a Talleres, para la confección de vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 9-20874-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillos, mechas para bombillos, baldes de hierro galvanizados, cera paraguaya, cebo, cepillos de alambre, ollaos número 10 rempujos, hilo de algodón, madejas de meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchaderas, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila de 96 mms., cabo manila de 70 mms., cabo manila de 130 mms., cabo manila de 91 mms., vaivén alquitranado de 57 mms., beta tejida de sondaleza de 28 mms., vaivén de cáñamo blanco de 31,5 mms., cabo alambre acerado de 41 mms. de mena, con destino al R. O. U. "Capitán Miranda", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20876-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: 40 metros de manguera de goma armada de 35 mms. de diámetro interno, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20814-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: lona N.o 6, cabo de 45 mms. de mena (15 mms. de diámetro para relinga, vaivén de 27 mms. de mena (9 mms. de diámetro) para matafiones y culebras, ollaos N.os 6, 8 y N.o 10, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20845-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: brin yerba mate de un ancho, hormillas yerba mate de 15 mms. requeridos por Talleres para confeccionar camisas de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20844-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: lana lavada, loneta blanca número ocho, hilo para colchonero, requerido por Talleres para confección de colchones y almohadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20843-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: paño azul tipo oficial del Ejército, forro negro de algodón, percalina negra, entretela de cáñamo, paño rojo para divisas, satinet rayado, cinta de lana negra de 15 mms. ancho, botones dorados lisos de 22 y 18 mms. botones corozo negros de 15 mms., broches negros para cuellos, hebillas finas, popelina negra lisa, entretela de yute, forro punzó, cinta punzó según muestra, tafiletes, hule fino charolado, viseras tipo blandengues, hojas de cartón, juegos completos de Blandengues, escarapelas de Artigas, botas modelo Blandengues, con destino a Talleres para la confección de uniformes modelo Blandengues para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20847-v.ab.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO DE LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas para la instalación de un sistema fijo contra incendio en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", se ha resuelto aplazarla para el día 23 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab 9-20863-v.ab.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en este Servicio, el día 16 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.7-20828-v.ab.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de herrajes destinados al nuevo Cuartel de Colonia, de acuerdo con la memoria y pliegos confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan C. Gómez número 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 23 de Abril corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.9-20858-v.ab.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a talleres del Servicio de Intendencia del Ejército (calle Juan L. Cuestas entre Piedras y 25 de Agosto), de acuerdo con los planos, memorias, pliegos, etc., confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 25 de Abril corriente a la hora 15 en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.7-20829-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|1945
Segundo llamado
Venta de nueve mil cien (9 100) litros de aceite quemado

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 25 de Abril corriente a la hora nueve (9 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.6-20819-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.6-20821-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|1945
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera de vapor, nueva o usada, con potencia de 8 a 10 H. P..
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.6-20820-v.ab.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|10
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 1.000 kilos de naftalina, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidadess de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20893-v ab.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|4
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el cambio de cubierta y reparaciones en el galpón metálico del Granero Oficial de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, Reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles, del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central.
(Cuenta corriente) Ab.10-20884-v.ab.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SORTEO DE VALORES
Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 31 de Enero próximo pasado, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente, a realizar en el local de la Institución, el día 12 del corriente a la hora 16, un sorteo de dichos valores, hasta un monto de $ 1:605.500.
Determinada por un sorteo previo entre todas las series de títulos en circulación, aquella que será objeto de la aplicación de ese procedimiento, se realizará el sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego, proporcionalmente al monto circulante, la cantidad de títulos de cada valor que deban sortearse y el número de distancia que corresponda a cada uno de los mismos.
Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Gerente General y de un escribano del Banco, que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20883-v.ab.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos para la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto
Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de mostradores metálicos y defensa de cajero, contrucción de escritorios, sillones, Lampson metálicos, etc., de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta puede ser retirada en la Sección "Construcciones y Reparaciones" (primer piso).
La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 23 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados, que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-20748-v.ab.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE COLONIA
Licitación pública
Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de cuatrocientos metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de veinte metros y esté ubicado únicamente con frente a la avenida General Flores entre las calles Ituzaingó y General Rivera.
Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad, calle Treinta y Tres número 201, o en Casa Central, en la Secretaría de la Gerencia General, hasta los días 16 y 18 del corriente, respectivamente, las que serán abiertas en la Casa Central el mismo día 18 a las 16 horas, en presencia de las autoridades de la Institución y los interesados que concurran al acto.
Se hace constar que serán consideradas solamente las propuestas que se ajusten estrictamente a los términos de este llamado. Que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo cree conveniente, y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.5-20806-v.ab.14.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por el término de 45 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 4.000.000 hojas de papel para el sellado (cuatro mil resmas), según el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de trece a dieciocho horas y sábados de ocho a doce horas (13 a 18 y 8 a 12).
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 17 de Mayo a las 11 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.4-20788-v.ab.14.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 durmientes de madera dura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 30 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.3-20774-v.ab.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Licitación número 8 - 1944
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Cartón; C) Utiles de limpieza y varios, con destino a stock de la Subsección Almacenes de la Sección Proveeduría, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles, a partir de la fecha, de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas se recibirán: renglón A) El día 16 de Abril a la hora 14 y 30; renglón B) El día 17 de Abril a la hora 14 y 30; renglón C) El día 18 de Abril a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.2-20745-v.ab.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Licitación N.o 8 - 1944
Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución recaída en Exp. N.o 1754|44, fué declarada anulada la licitación pública que por los renglones A) Utiles de escritorio, y C) Utiles de limpieza se efectuó los días 19 y 21 de Diciembre de 1944. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.2-20744-v.ab.12.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 14 ms.3. aproximadamente, de madera dura en vigas y altajías, de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Juan C. Gómez número 1491.
Las propuestas serán abiertas en esta Comisión el día 12 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 15 de 1945. — El Presidente de la Comisión. — Por la Comisión y su orden: Carlos María Merera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.9-20857-v.ab.12.

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL (M. O. P.)
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para adquirir un automóvil nuevo o usado, pero de modelo posterior a 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, sita en la calle 18 de Julio número 1525.
La apertura de propuestas se efectuará en el mencionado organismo el día 13 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — La Contaduría.
(Cuenta corriente) Ab.4-20775-v.ab.13.

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD
LICITACION
Adquisición de un aparato de Roentgenterapia
Llámase a licitación pública para adquirir un aparato de Roentgenterapia profunda con la obligación de instalarlo en el Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer, 8 de Octubre 3265, en perfecto estado de funcionamiento y garantías correspondientes.
Las características son las siguientes: Un aparato de Roentgenterapia profunda de 400 Kw. con dos postes intercambiables para trabajar a 200 Kw., con protección para choques y autoprotegidos, o un aparato de Roentgenterapia profunda para 200 Kw. con dos postes, con autoprotección y protección para choques.
Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, el día 22 de Mayo de 1945 a la hora 11, debiendo ajustarse en un todo al pliego de licitaciones del referido Ministerio, que se encuentra a disposición de los interesados.
El importe será abonado directamente y con sus recursos propios por la Comisión Nacional del Timbre de Salud, al contado, una vez que se efectúe la inspección técnica correspondiente.
(Cuenta corriente) Ab.11-20894-v.ab.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública
S. C. I. S. P.
Licitación número 6
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de muebles destinados a los Centros de Salud de Treinta y Tres, Fray Bentos y Montevideo, según modelos exhibidos y especificaciones aclaratorias en las oficinas del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, avenida 18 de Julio 2083 (Montevideo).
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril de 1945 a las 9.00 horas en la oficina del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.
La Dirección del S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — Fred S. Williams, Administrador.
(Cuenta corriente) Ab.4-20777-v.ab.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de: 1) Vestuarios; 2) Bonetería; 3) Pantalones de casimir; 4) Calzado; 5) Materiales para la confección de calzado; 6) Alimentación; 7) Molinos; 8) Higiene y limpieza; 9) Verduras y frutas; 10) Huevos, para los establecimientos del Consejo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Suministros, Joaquín Requena 1244, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas de las licitaciones 1, 2, 3, 4 y 5, se abrirán el día 19 del corriente y las 6, 7, 8, 9 y 10, el día 20 a las horas 14, 14 y 45, 15 y 30, 16 y 15 y 17 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al local de la Contaduría Central, 25 de Mayo 529. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20859-v.ab.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:
Licitación número 72. — Verduras: 16 de Abril a la hora 15.

Licitación número 74. — Papas y boniatos: 16 de Abril a la hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.5-20803-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 27 para la adquisición de dos galpones tipo desmontables.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 16 y 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20892-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 18 para el aprovisionamiento de servilletas de papel, papel higiénico y papel estraza.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril a las 17 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20851-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 19 para el aprovisionamiento de creolina.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 16 de Abril de 1945 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesdaos los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20852-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 17 para el aprovisionamiento de agua de limpieza, soda y pulidor.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 16 de Abril de 1945 a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20853-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 16 para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20854-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 15 para el aprovisionamiento de productos farmacéuticos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 16 de Abril de 1945 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20855-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 13 para el aprovisionamiento de jabón.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 18 de Abril de 1945 a las quince horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20856-v.ab.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 14 por artículos de molinos y fiderías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 13 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.4-20786-v.ab.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 20 para el aprovisionamiento de bobinas de hilo sisal y algodón.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde pueden ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.3-20760-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 4 para el aprovisionamiento de productos de granja.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 13 de Abril de 1945 a las 16 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20751-v.ab.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 21 para el aprovisionamiento de cera.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 13 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20753-v.ab.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Antonio Ferro e Hijos, S. A., a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (población Juan Lacaze), compuesto de una extensión superficial de 15 Hs. 1.200 metros, que se deslinda en la siguiente forma: Por el Norte, una paralela a la calle Gianini, trazada a 420 metros, a contar de la acera Norte de la referida calle, que separará el predio a adquirirse de terrenos de propiedad de la Empresa Antonio Ferro e Hijos, S. A.; por el Sur, la calle Gianini; por el Este, la prolongación de la calle Tabobá, y por el Oeste, la calle Zapicán, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 12 de Mayo de 1944, que declara urgente la misma, y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20801-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 12 viviendas sustitutivas de inundables, a levantarse en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 28 de Abril a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.3-20757-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M. O. P.)
AVISO

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio ubicado en los caminos Las Palmas y Chacras, de la ciudad de Paysandú, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9.723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto y en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Paysandú, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 2 de Mayo próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas deberán concurrir a las oficinas de este Instituto o a la Secretaría de la Intendencia del Departamento de Paysandú, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Abril 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.4-20776-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE PINTURA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales e implementos para la pintura general del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Abril en curso a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.10-20886-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor OCTAVIO DE LOS CAMPOS, que renunció.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 27 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de la expresada repartición universitaria hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.9-20877-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, estudiantes y profesionales de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad en el siguiente orden:

La de los estudiantes (un delegado), el día 2 de Mayo próximo de las 9 a las 11 horas.

La de los profesores (tres delegados), el día 2 de Mayo de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (un delegado), el día 4 de Mayo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la mencionada Facultad hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los estudiantes y los profesores. A su vez los profesionales para poder votar deben inscribirse, si no lo han hecho antes, en la misma oficina, presentando el título profesional, pudiendo hacerlo hasta el mismo día de las elecciones. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.9-20850-v.ab.13.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS No 2183
Venta de lotes 676, 677 y 678

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 18 de Abril de 1945, en venta 1 máquina para hacer mangas de madera varios tipos, rayos, etc., con 6 modelos (sin motor), 1 mesa sierra circular con 3 hojas (sin motor) y 1 cocina a gas con 4 mecheros de 0.87 x 1.81, con catorce coleros, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.11-20890(bis)v.ab.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2184
Venta de chapas de fibrocemento

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 19 de Abril de 1945, en venta 1.250 kilos de chapas de fibrocemento de mms 6 a 9 de espesor, de ms. 0.40x 0.25 y 0.60 y 0.50 y trozos varias medidas, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 50 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 6 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.11-20890-v.ab.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2181
Venta de hierro refundido

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 16 de Abril de 1945, en venta 50.000 kilos hierro refundido o quemado (rompe - escoria, parrilla y asientos rompe - escoria), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab 9-20864-v.ab.13.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2182
Venta de caños de calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 17 de Abril de 1945, en venta 3.000 kilos de caños de caldera, usados, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.9-20865-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1114 (segundo llamado). — Impresión de 2.000 afiches de propaganda. Apertura: 17 de Abril a las 16 y 30 horas.

Número 1115 (segundo llamado). — Compra de botas de goma de media caña. Apertura. 18 de Abril a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab 9-20861-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1120

Llámase a licitación pública para la compra de 1:800.000 tapones de corcho para botellas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab 9-20862-v.ab.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1118

Llámase a licitación pública para la compra de 4 000 toneladas de azúcares sin refinar.

El pliego de condiciones respectvo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 24 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 8 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-20815-v.ab.17.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del Dr. VICENTE PONCE DE LEON y a quien se considere con derecho, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 63.993, y ubicado en Montevideo (10.a sección judicial), con frente a la avenida Gabriel Otero (Carrasco), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 16 de Febrero de 1945. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20762-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHARLES KRAVETZ BRONW y ERNESTO V. SILVEYRA, *francés y uruguayo,* respectivamente, periodistas, domiciliados a estos efectos en la calle Ramón Massini 2924, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de flechas indicadoras denominado "Art Flechas", del que se declaran autores y del que han depositado los dibujos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.6-2640-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LLENSE, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando el globo terráqueo con una antorcha sostenida por un brazo salido del mismo y la inscripción "Exitus Publicidad" —Montevideo— del que se declara autor y del que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 14 de 1945 — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab.4-2543-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN ANDREU, ciudadano legal, agente de propaganda, domiciliado en la calle Juan M Blanes número 1063, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda del que se declara autor y que titula "Página de la Curiosidad", del que ha depositado dos folletos impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Ab.4-2544-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL R. DENTONE, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Uruguay número 1774, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "Homenaje a José Pedro Varela" (canción escolar, letra y música), de la que se declara autor y de las que ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo Marzo 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.2-2480-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ILMA C. DE LEWIS de nacionalidad inglesa, de profesión escritora, domiciliada en la Diagonal Agraciada número 1464 (6.o piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo y primer diccionario español - inglés básico", del que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab 2-2441-v.ab.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44136. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Alacta

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche desecada especialmente preparada) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Ab 3-2514-v.ab.13.

ACTA N.o 44126. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MULTILUX", para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 3-2515-v.ab.13.

ACTA N.o 44137. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SZABOFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2512-v.ab.13.

ACTA N.o 44158. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DYAMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 11-2791-v.ab.21

ACTA No 44157. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ATOMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-2792-v.ab.21.

ACTA N.o 44165. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORPLID - ROMBEX", para distinguir artículos de la clase 17.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 11-2797-v.ab.21.

ACTA N.o 44166 — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAMITA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-2798-v.ab.21.

ACTA N.o 44142. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Glenn L. Martin Company, de Baltimore Estado de Maryland (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

MARTIN
MARVINOL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.11-2795-v.ab.21.

ACTA N.o 44162. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANONA", para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-2796-v.ab.21.

ACTA N.o 44155. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Cordova Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LA EMILIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-2790-v.ab.21.

ACTA N.o 44154. — Montevideo, Abril 4 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Miguel Teófilo Lacroze, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZUMONAT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-2716-v.ab.19.

ACTA 44161. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GIANT", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.10-2746-v.ab.20.

ACTA No 44143. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ST. KITTES", para distinguir Arts. de las clases 2.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.7-2673-v.ab 18.

ACTA N.o 44114. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DERACIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2445-v.ab.12.

ACTA N.o 44081. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Foundry Services Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

FOSECO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivo.s. — La Dirección.

$8.00 Ab.2-2442-v.ab.12.

ACTA N.o 44117. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Marcos Goldman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Ab.2-2413-v.ab.12.

ACTA N.o 44113. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SAVOY" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2444-v.ab.12.

ACTA N.o 44121. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Carlos Arigón y Juan José Fleitas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ROUTIER", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2443-v.ab.12.

ACTA N.o 44125 — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2516-v.ab.13.

ACTA N.o 44128. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Pass y Seymour, Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Solvay, Syracuse, Condado de Onondanga, Estado de Nueva York (Estados unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

P & S

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.3-2528-v.ab.13.

ACTA N.o 44138. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Usinas Gelac - José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL CHACARERO", para distinguir artículos de la clase 3.a (gelatina y guano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-2547-v.ab.14.

ACTA N.o 44139. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Usinas Gelac - José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LYNX", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-2548-v.ab.14.

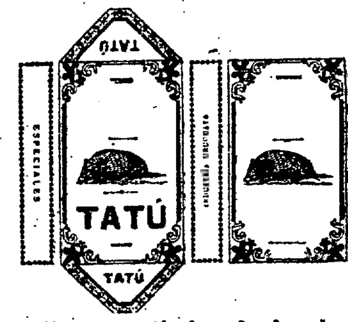
ACTA N.o 44144. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERROR", para distinguir Art. de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Ab.7-2672-v.ab.13.

ACTA N.o 44131. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBATON", para distinguir artículos de la clase 9.a (tónicos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2523-v.ab.13.

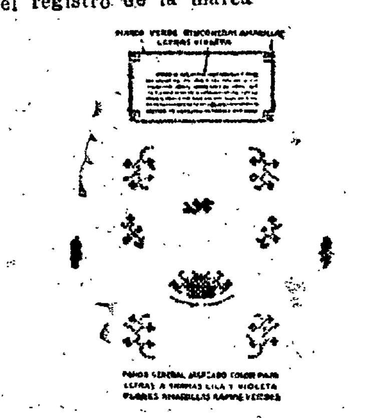
ACTA N.o 44132. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ab.3-2522-v.ab.13.

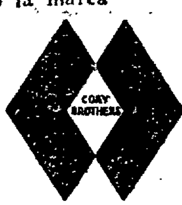
ACTA N.o 44119. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ab.3-2524-v.ab.13.

ACTA N.o 44118. — Montevideo, Marzo 21 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cory Brothers y Company Limited, de Cardiff, Reino Unido de Gran Bretaña, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (carbón, combustibles líquidos e iluminantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.3-2525-v.ab.13.

ACTA N.o 44123. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bethlehem Steel Company, con domicilio en la ciudad de Bethlehem (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las clases 6.a,



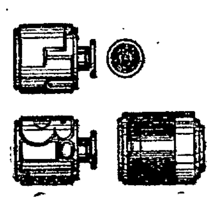
8.a, 11.a, y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ab.3-2513-v.ab.13.

ACTA N.o 44130. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Arturo Gómez, Montevideo, solicita registrar la marca "LEVANTARINA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-2497-v.ab.13.

ACTA N.o 44129. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha, Guerin y Guerin de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Ab.3-2529-v.ab.13.

ACTA N.o 44116. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NEOLOID", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2447-v.ab.12.

ACTA N.o 44115. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RINAZINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2446-v.ab.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6234. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Caubarrere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo mosquicida y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.11-2793-v.ab.21.

ACTA N.o 6233. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ludovico Bosa y José Penco, de Villa Turdera, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material a base de aserrín para construcciones y fabricación de piezas de moldeo y procedimiento para su obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.11-2794-v.ab.21.

ACTA N.o 6235. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Supersistema de colocación y construcción de soportes, cojinetes y carretel, desmontables para cortinas de enrollar en carpintería obra blanca en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.10-2742-v.ab.20.

ACTA N.o 6232. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Sight Freed Generator Company, de West Alexandria (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a generadores de acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.6-2632-v.ab.17.

ACTA N.o 6231. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de madera con methylolureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canes-

sa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.4-2549-v.ab.14.

ACTA N.o 6229. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio M. Fernández Goyechea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Nuevo sistema de inseminación artificial de ovinos y bovinos y dispositivos para su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

ACTA N.o 6230. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lapiceras estilográficas fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.4-2561-v.ab.14.
$6.00 Ab.3-2521-v.ab.13.

ACTA N.o 6225. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha el señor José Pi Suñol, de Montevideo (República O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de prendido o atadura para calzado y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab 2-2449-v.ab.12.

ACTA N.o 6228. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de acople desmontable de tapas portadispositivos accionador de válvulas bloqueadoras de la descarga de depósitos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.2-2463-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 68

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Medicina (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20891-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 67

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras, con los nuevos recaudos, ampliación en el edificio Cárcel de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-20860-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 66

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Construcción servicios higiénicos en la plaza de deportes No 2, Montevideo, con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.79 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-20826-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 64

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de gas en el edificio del Hospital de Clínicas, avenida Italia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 6-20812-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 65

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y conservación de la comisaría 5.a sección, La Paz (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-20813-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 63

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la comisaría 3.a sección, Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 5-20802-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160.000 kilos de cal hidratada, destinada al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas efectuará el día 17 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.7-20842-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas para la estación de depuración de las aguas servidas de nuevos pabellones construídos en la Colonia de Alienados Dr. Bernardo Etchepare y colectores principales de desagüe, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, memoria y metraje, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 24 del corriente mes a las 16 horas, en la sede de la Dirección, José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.7-20825-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del local del Liceo Departamental "Osimani y Llerena", en la ciudad de Salto.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 9 y 16 de Marzo del año en curso, se ha designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, según planos trazados en fecha Febrero del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Miguel Nazarenko:

Número 10. — Propietario: Ana Luisa Peirano de Villa. Padrón número 1267. Area: 381 ms.2 58 ds.2.

Número 11. — Propietario: Teresa R. M. Camaño. Padrón número 1284. Area: 596 ms.2 59 ds.2.

Número 12. — Propietario: Blanca Berreta. Padrón número 1268. Area: 977 ms.2 75 ds.2.

Número 13. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1268. Area: 324 ms.2 63 ds.2.

Número 14. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1269. Area: 326 ms.2 00ds.2.

Número 15. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1271. Area: 339 ms.2 85 ds.2.

Número 16. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1273. Area: 479 ms.2 07 ds.2.

Número 17. — Propietario: Sucesión José Francisco Amaro. Padrón número 1274. Area: 482 ms.2 39 ds.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20784-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Pedernal Chico y sus accesos, de 106 K. 500 a 106 K. 760, en ruta 80, tramo Migues - Tala, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.9-20878-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1945

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras carretera Canelones - Sauce, ruta número 107, en los trozos comprendidos entre 38 K. 900 a 40 K. 162.50; 42 K. 225 a 46 K. 640 y 49 K. 600 a 52 K. 700, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Abril corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-20823-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Acceso al balneario "La Pedrera". Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1160. — Propiedad de Ventura Rivero de Oribe. Padrón número 1622. Area: 1 H. 6231 ms.2 49.

Ruta número 15. — Tramo Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1376. — Propiedad de Isaac Dobarán. Padrones números 52 y 53. Area: 1041 ms.2 26.

Ruta número 19. — Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1362. — Propiedad de Pedro T. Martínez. Padrón número 7030. Area: 1 H. 0302 ms.2 8291.

Ruta número 12. — Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1315. — Propiedad de José Rostagnol. Padrón número 518. Area: 4515 ms.2 75.

Ruta número 3. — Camino Salto - Bella Unión. Accesos puente sobre el arroyo Lenguaso. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1269. — Propiedad de Manuel, Sara, Celia, Julia, Genoveva y Carmen García Nunes. Padrón númemero 360. Area: 5 Hs. 3583 ms.2 08.

Ruta número 93. — Pan de Azúcar - Barra de la Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1291. — Propiedad de Suc. Vicente F. Costa y Augusto O. Pertile. Padrón número 1231. Area: 5 Hs. 2041 ms.2 8205.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.11-20902-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Dolores-Nueva Palmira, ruta número 21, tramo kilómetro 25.000 - 31.300 y kilómetro 32.000 - 35.875, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 6-20822-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Laureles, próximo a Estación Laureles, ramal de ruta 30, Departamentos de Rivera y Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-20824-v.ab.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un terreno con frente a la avenida Agraciada entre las calles Cerro Largo y Galicia.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, el próximo 3 de Mayo a las 16 horas, sacará a la venta en subasta pública un solar ubicado con frente al Oeste, a la avenida Agraciada entre las calles Cerro Largo y Galicia, cuya superficie es de 1.000 m. c. aproximadamente, y con la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos) el metro cuadrado de terreno.

El rematador don Daniel E. Gutiérrez tendrá a su cargo esta operación.

En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur 25 de Mayo 609, y en el escritorio del rematador Juan Carlos Gómez número 1383, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. — Horario: 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20800-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la red de aguas corrientes en el Cementerio del Buceo, con arreglo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de esta Dirección, en presencia de los interesados, el día 24 de Abril próximo a las quince horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.11-20912-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Licitación de máquinas barredoras - recolectoras

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinte (20) máquinas barredoras - recolectoras, destinadas a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán solicitar en horas hábiles en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle Colonia número 2035, donde se procederá a la apertura de propuestas el día veintiséis de Abril en curso a la hora 15. Precio del pliego: $ 0.40. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.11-20913-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una grúa para carga máxima de un (1) tonelada, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim número 946, previo pago de $ 1.00. Las propuestas serán abiertas en la referida Dirección en presencia de los interesados que concurran al día 13 de Abril actual a la hora 15. — Montevideo, Abril 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20911-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 18 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que se podrá consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas el día 17 de Abril próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Marzo 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20866-v.ab 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se crevere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefautra.

$72 00 Mz 8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de forrajes destinados a la manutención de los animales del Corralón Municipal durante el año actual, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría, hasta el día 20 del corriente a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas, según convenga a los intereses municipales. — Canelones, Abril de 1945. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.10-20887-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE TEXTOS PARA LOS CURSOS DE LAS ESCUELAS M. DEL HOGAR.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del texto de primer año del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 4 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.9-20849-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON UBICADO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA TERESA ORGAZ DE GARBARINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón ubicado en el solar número 94 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Teresa Orgaz de Garbarino.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$30.00 Mz.20-2220-v.my 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor PRESENTACION RODRIGUEZ para desviar un camino en el paraje denominado Las Talas, 8.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-19589-v.ab.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Abril 11 de 1945

4.a Sección

CARLOS ALBERTO GAMARRA FOSSATI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1010 2.o piso, y MARIA ANGELA GROSSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1010 2.o piso.

10.a Sección

FABIO DI BENEDETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cabrera 2635, y ZULMA BUENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3518.

14.a Sección

JUAN KULIKAUKAS, 43 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Uruguayana 3174, y MARIA ESTHER FIGUEROA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3174.

JORGE DANTE CARCAVALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2884, y ROSA MARGARITA CARRAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1053.

JULIO AGOSTINO SANGUINETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1194, y CELIA CERON BORDEROLLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2723 bis.

19.a Sección

MIGUEL VOLINSKI, 52 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cuñapirú 1835 y SARA LEVITAN, 44 años, soltera, rusa, domiciliada Cuñapirú 1835.

HECTOR AUGUSTO LASSABE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2220, y EUGENIA SIRENA GRACIA YANNUZZI, 35 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2220.

GUMERSINDO ENRIQUE ESTEVEZ, 40 años, soltreo, empleado, español, domiciliado Miguelete 2168, y LUCIA GONZALEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2168.

MATIAS MARIO GALVAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2323, y ANGELICA CELESTE GRANDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2309.

$2.00 P|p.v.ab.13.

Montevideo, Abril 10 de 1945

7.a Sección

RICARDO FERMIN COVETTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1522, y ANA COLIMODIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1522.

OSVALDO FERNANDEZ VIDAL, 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Carlos Roxlo 1625, y AURORA CELIKA ALFARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1625.

MANUEL OSORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1459, y MARIA CABAL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1452.

10.a Sección

JOSE PASCASIO IRIARTE, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3663, y MARGARITA LLANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3663.

NEPOMUCENO FERNANDEZ, 35 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2730, y VERONICA BOSCH, 30 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 2420.

DANIEL KABAKIAN, 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Comercio 2301, e ISABEL MANOUKIAN, 18 años, soltera, armenia, domiciliada Comercio 2301.

ROBERTO JUAN ATCHUGARRY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2457, y MARIA ISABEL NOEMI PANIZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3735.

JUAN CARLOS CAMPI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1919, e IRLANDA DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1916.

GUALBERTO SIGIFREDO CALCAGNO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asilo 3681, e IBERIA LUCIA ACOSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2446.

12.a Sección

JUAN RENEE BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1686, y JUANA ESTRELLA GONDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2105.

ENRIQUE VICTOR POMODORO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garibaldi 2784, y CARMEN PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 2529.

JUSTO TABOADA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado San José 1258, y MARIA GARCIA, 34 años, soltera, española, domiciliada Quijote 2932.

15.a Sección

ARMANDO DANIELI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1736, e IRMA ESPERANZA CLUCET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2714.

SANTIAGO VESASCHINI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2076, y MARIA ANGELICA DELFINO DAGUERRE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1241.

$2.00 p|p. v.ab.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SACHETTI (LORENZO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 221. Lo 10 Fo. 458", Padrón N.o 108.136, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sachetti y don José Sachetti, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108.136, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre arroyo Manga y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20831-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUIZ DE FERRER (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. "Expediente N.o 91. Lo. 10. Fo. 411", padrón N.o 110.135, se cita, llama y emplaza a doña Elena Ruiz de Ferrer y a don Francisco Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.136, situado sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre Anzani y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20832-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con GORDIOLA (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1334. Lo. 9. Fo. 597", padrón N.o 35.894, se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Gordiola y doña Susana Gordiola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien bien empadronado con el N.o 35.894, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauza entre Zubillaga y G. Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20833--v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ESTEBAN PEÑA LATEGUY. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. Lo. 8. Fo. 474", padrón N.o 57.730, se cita, llama y emplaza a don Esteban Peña Lateguy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.730, situado en la calle Sotelo entre Vasco da Gama y F. Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20834-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: caratulados: "Municipio de Montevideo con DECUADRA BARRIOS (ROBERTO MARCELINO), Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 579 Lo. 9. Fo. 405", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Decuadra Barrios, o a sus sucesores a título particular o universal, ya cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Bell entre Propios y Caparroz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20835-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREIRA FONTENLA DE VILLAVERDE (ELISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 382. Lo. 10. Fo. 543", padrón N.o 129.195, se cita, llama y emplaza a doña María Pereira Fontenla, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 129.195, situada en la calle Ipiranga entre Burgues e Ibirocahy, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20836-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BIGOT. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 834. Lo. 8. Fo. 390", padrón No 91.379, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bigot, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado, con el No 91.379, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre Manantiales y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20837-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI (ALICIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1254, Lo. 9. Fo. 577", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y a don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 28310, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y General Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20779-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 293, Lo. 9. Fo. 286", padrón N.o 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil, doña Josefa Martínez de Gil, a sus sucesores Juan, Manuela, María Josefa

y Francisco Gil Martínez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 42114, situado sobre la línea Este de la calle Esmeralda entre camino Dr. Pena y General Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20778-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALICIA POSE DE SALVADORI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 317. Lo. 8. Fo. 246", padrón N.o 28.310, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y don Gualberto Pose o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28.310, situado sobre la línea Oeste de la calle Francisco de Medina entre Fco. Bauzá y Gral. Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20780-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 419. Expte. N.o 90", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Ruperto Martínez entre Ameghino y Real, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20781-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 314. Lo. 8. Fo. 494", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Real entre Carlos M. Ramírez y R. P. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20782-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 120. Lo. 10. Fo. 592", padrón N.o 36.508, se cita, llama y emplaza a don Domingo Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.508, situado sobre la línea Norte de la calle Carlos M. Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20783-v.my.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|JOSE L. CARVALLIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 582) se emplaza a José L. Carvallido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.758, situado en la calle Granaderos esquina Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20769-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|LUISA MASSARO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 239), se emplaza a Luisa Massaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 125.882, situado en el boulevard Artigas entre Durazno y boulevard España: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20770-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA SALECIO NATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 5), se emplaza a Francisco Gabriel Salecio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.681, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio Ma. Márquez entre Francisco Alvarez y A. Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20771-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.400. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 587), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.400, situado en la calle Spikerman entre Vainacca y Trápani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20772-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FORTUNATO ABIMORAD. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 583), se emplaza a Fortunato Abimorad a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.017, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20765-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Noya con GALILEO MARCOS ZINOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.11-2890-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raymundo Soiza, declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.11-2801-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO MALGOR GARCIA o MARGOL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-2747-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA LAGOS DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-2748-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA IMELIO DE BIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-2749-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA RUOFF DE SCHULER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.10-2750-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE VICINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Ab.10-2751-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.10-2752-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIRO ANTONIO STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.10-2753-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO SARAZOLA, domiciliado en Sarandí 444 (2.o piso, escritorio 11), al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información prescripta por el artículo 239 del C. O. T. A tal efecto, los señores Miguel Fernández y Carlos Angulo, que presentaré, serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Luis Alberto Sarazola". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ab.6-2645-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NOE STEINFELD solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natalio Steinfeld, pues donde en ella figura el nombre del mismo como Wáshington debe decir "Natalio", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.9-2729-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.6-2633-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.6-2613-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA A. o LUISA ANGELA SCAFARELLI DE URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-2614-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o SANTIAGO ANGEL CASIMIRO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-2615-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA EMILIA CASANOVA DE BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-2616-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 78755, situada en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944, inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 163 metros 12 decímetros al Este, de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste, mide 31 metros 30 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo; 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757, y 120 metros 83 centímetros al Norte, lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Ab.5-2535-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA REMIGIA CORREA DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Elbesia Remigia" debe decir "Helvecia Remigia", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-2558-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PASTOR COLLAZO o PASTOR COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.3-2498-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO NAPIAS o NAPIÁS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.3-2500-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE RAMONA BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.3-2501-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA BERGAMASCHI DE DRESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Ab.3-2502-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA AMELIA ROUGE DE BERNHARD o AMELIA ROUYE DE BERNHART, de LUISA VICTORIA BERNHARD DE VERA y de don FEDERICO BERNHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.3-2503-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eliseo Saborido con ENCARNACION FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.3-2509-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ODDO DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.3-2499-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Helena Mederos Suárez con JOSE ANIBAL LAREO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Aníbal Lareo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.24-2406-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTANISLAO LUGARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su sexo como "femenino" y su nombre como "Estanislada" debe decir "masculino" y "Estanislao", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.20-2206-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la testamentaria de doña CLEMENTINA BICAIN DE DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz 5-1579-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Kelman Rudman c|CRISTINA SISTO SCIOSCIA DE AMOROSO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Cristina Sisto Scioscia de Amoroso, Pascual Amoroso, Ester o Esther, Angel Pascual, Olga, Ricardo Roberto y Elbio Amoroso Sisto, Anselma Anastasia Velázquez de Fernández, Justino José de Souza, Alejo, Martina Juana, Alejandrina, Justino Doroteo, Conmemoración, Ramón José, Pascasio, Pedro, Crisólogo Robustiano y Agustín Souza, Angel de la Fuente, Julio Otero, Sara Ana Newbould, Anselma Souza de Fernández Salgado, Virginia Velázquez de Souza, Tomás M. Tink o Tink, María Delgado, Juan Correa, Juan J. Portugal, Andrés Nare, Juan Leoni, Francisco Simón, Félix Turcatti, José Rocca, integrantes de la sociedad "Cornelio Guerra Hermanos y Compañía actuales propietarios de los padrones 22.178, 22.180, 22.207, 22.208 y 22.209, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que pretendan derecho de cualquier especie sobre las siguientes fracciones, para que comparez-

can a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Tres fajas de terreno comprendidas dentro de límites posesorios del bien padrón 22.179, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, con 11 ms. 75 cms. de frente al Norte, a calle Lavalleja entre Pablo de María y Joaquín de Salterain, que se deslindan así: sobre el límite Este, una de 0 ms. 605 mms., por 28 ms. 64 cms., con superficie de 17 ms. 3272 cms.; sobre límite Oeste, otra de 0 ms. 408 mms., por 17 ms. 25 cms., con superficie de 7 ms. 0308 cms., y sobre límite Sur, otra de 0 ms. 293 mms. por 6 ms. 48 cms., con superficie de 1 m. 898640 mms. Superficie sin titular: 26 ms. 256640 mms. Superficie titulada: 263 ms. 233360 mms. Superficie total poseída: 289 ms. 49 dms. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Mz.8-1770-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.9-2699-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 7-20577-v.mz.17. Ab.6-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA WILLIANS DE BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1355-v.mz.9. Ab.2-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Lacuesta Vega para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.22-2278-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Omar Buschiazzo contra ANGELA FLORINDA CEPEDA. Divorcio" (Lo. 39. Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Florinda Cepeda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-1789-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CASTAGNA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Emilia María Castagna y la de nacimiento de su hija Ida Inés Castagna, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Castagno" debe decir "Castagna", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.80 Mz.20-1962-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BRAULIO o BRAULIO MANUEL o MANUEL RODRIGUEZ y de EMA BLANCA o BLANCA EMA o EMA o BLANCA RODRIGUEZ DE REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.11-2812-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARAZA PARRON o JUAN BARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.9-2724-v.ab.19.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Martignoni de Kutukidis (Felicia) contra MARTIGNONI DE BRUZZONE (MARIA) y otros. Segundas copias", se hace saber a María Martignoni de Bruzzone y a quienes tengan interés en las sucesiones de José Martignoni y Helvecia o María Helvecia Martignoni y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó Felicia Martignoni de Kutukidis, asistida de su esposo Jorge Kutukidis a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de María Martignoni de Bruzzone el dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, por sus coherederos, y que recayó sobre los derechos hereditarios en la sucesión de José Martignoni, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, actuando como Juez el Dr. Jardí Abella y como escribano autorizante el Esc. Méndez Schiaffino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Ab.7-2653-v.my.12.

EDICTO (INTESTADO) — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1125 del C. de P. Civil), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.27-1373-v.mz.9. Ab.2-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.6-2618-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMANIO GABARD u ORMANIO GUALBERTO GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2625-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA TRUJILLO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2619-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO o RIBEIRO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2622-v.ab.17.

Apertura de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUSSA o BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2623-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAIDALA o AMAIDELA ANDREA DE LEON DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2626-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.6-2627-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.6-2628-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (BRIGIDA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Germán Carrizo con Brígida Vázquez en la siguiente forma: donde dice "Zulma" debe decir: "Brígida". — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.3-2521-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AURICCHIO DE DE CRISTOFORO (LUCIA). Sucesión", se ha dictado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Lucía Oricchio de Di Cristoforo, donde dice "Auricchio" debe decir "Oricchio" y donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo". En la de nacimiento de Francisco Di Cristoforo, donde dice "De Cristoffes" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Urichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Miguela" debe decir "Miguelina", donde dice "Gasparo" debe decir "Gaspar", donde dice "Tardillo" debe decir "Tardío". En la de nacimiento de Miguel Carmelo Di Cristoforo, donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Burichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Micaela" debe decir "Miguelina" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmen". — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.21-2246-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Roberto Regina contra MASTRANGELO DE FLEBES ANTONIA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las sucesiones de Rafael Mastrángelo y María Mangieri de Mastrángelo y especialmente en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento tres del barrio Ituzaingó, compuesto el terreno en conjunto de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros cuadrados, según plano levantado el catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en cuyo plano se designa dicho solar con la letra B, teniendo

diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, donde el edificio está señalado con el número dos mil ciento veintisiete, por veintinueve metros cincuenta centímetros al Este lindando con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar designado con la letra A, de doña María Antonia Mastrángelo, y quince metros quince centímetros al Nordoeste, lindando con Manuel Pereyra y que forma parte del empadronado con número ochenta y cinco mil trescientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Mz.10-1851-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "SCHINCA DE JAURRECHE (MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Juan B. Schinca y Felicia Tessure, y a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la vigésimosegunda sección de Montevideo (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número setenta y seis mil doscientos veintisiete y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros con seiscientos veinticinco milímetros y que se deslinda así: por el Sur, con frente a la calle Nueva Troya; al Este, con Alfredo Ximénez; al Oeste, con Carlos Blanco, y al Norte, con Manuel Schinca, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Mz.14-1975-v.ab.25.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "LOPEZ ARIAS DOMINGO. Segundas copias", se hace saber a Francisco Rial y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado el señor Domingo López Arias solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por don Francisco Rial representado de oficio por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, el día quince de Setiembre de mil novecientos diecisiete y que fué autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número ochocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta del libro setenta y nueve, referente al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana novecientos uno de la octava sección de este Departamento, empadronada con el número once mil novecientos noventa y siete, compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros doce decímetros, que dan frente al Oeste, a la calle José L. Terra, donde el edificio ocupa el número dos mil ciento cuarenta y seis, dos mil ciento cuarenta y ocho y dos mil ciento cincuenta, que, por formar esquina, da también frente a la calle Isidoro de María y que se deslinda así: al Este, con Carlos Panizzari y al Sud, con Jacinto Gianotto a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$72.00 Mz.6-1641-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO DEPAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.9-2714-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.7-2667-v.my.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PAGANINI DE GONZALEZ AIDA y otros. Prescripción", (Lo. 33 Fo. 442), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Elisa Vázquez de Varela y Jacobo A. Varela, herederos, causahabientes y a todos los interesados en la demasía de área de 178 ms. 56 decímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 10377, situada en la novísima ciudad 8.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 874 metros 50 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1177, entre las calles Zapicán y General Palleja, y el fondo correspondiente hasta llegar al arroyo Seco, con el cual linda por el veinto Norte; por el viente Este, confina con los sucesores de Octavio Lapido, por el viento Oeste, con Ovidio Etiez de Genta. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ab.7-2694-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA, BEATRIZ y CARLOS LEANDRO ACOSTA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Beningas" debe decir Benincasa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.7-2683-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.6-2629-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICENTE FITIPALDI, estableciéndose que donde el extinto y los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Fitisende, Fitisade y Sian debe decir Fitipaldi, Fitipaldi y Ciano. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Ab.6-2647-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA EMA o AMELIA EMMA CARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.5-2596-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ENRIQUE BURIANO, estableciéndose que donde el padre, abuelo y abuela del inscripto aparece como "Murianos" debe decir "Buriano" y donde la madre y abuela materna del mismo figuran como "Playe" y "Playo" respectivamente debe decir "Raffo". — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab 3-2519-v.ab.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN BARTOLOME PIZZORNO o BLAS PIZZORNO o PIZZORNO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a don José Pizzorno para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.2-2486-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MICCIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.3-2492-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO REIZ y de SOFIA NAVARRO y en la partida de nacimiento de Manuel Wilson Reiz, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen, respectivamente, con el apellido de "Rey" debe decir "Reiz". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.). $6.30 Mz.23-2322-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de JUAN BEATRIZ LEMOS, donde el iscripto aparece con el nombre de Juana Beatriz debe decir Juan Beatriz; y B) En la partida de matrimonio de Juan Beatriz Lemos y de Rosa Almeda, donde dice "y de Valentina Rodríguez" debe decir "y de desconocida". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.22-2312-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.22-2280-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LONGO: en donde aparece el nombre de Antonio debe decir Antonia. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.21-2235-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIA DE PEREZ o TERESA GUARDIA BETORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.22-2231-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA AYRES, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen como "Juan Aldes" y "Elsa Larrosa" debe decir, respectivamente, "Juan Manuel Ayres" y "María Elsa Larrosa". — Montevideo, Marzo 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.20-2217-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ROMAIN DESTANDAU para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Juana Lea Sastria. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-1979-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos cara-

tulados "Vera Rita contra la sucesión de FELIPE VERA. Investigación de paternidad y auxiliatoria". (L. 33. F. 400), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Miguel Lazardo, Felipe Vera y a Antonia o María Antonia Fernández de Lazardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el juicio sobre contestación de legitimidad de filiación y de investigación de paternidad natural y auxiliatoria de pobreza, iniciados ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), por doña Rita Vera. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Mz.5-1588-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARTIN ANSUBERRO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Ansuberro, en la que el apellido paterno aparece como Ansuberri, cuando debe decir Ansuberro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.11-2799-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-1931-v.mz.22. Ab 11-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.10-2724-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VIDAL ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.10-2755-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.9-2707-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.9-2708-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TITO MARCOS HAURET, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.9-2709-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-2580-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.7-2666-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA NOVAS. Anulación de inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Novas, en la que la fecha de nacimiento del inscripto aparece como el día 24 de Octubre de 1919 cuando debe decir 18 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-2581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS UTURBEY GOWLAND o ALBERTO LUIS MATIAS UTURBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-2582-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO VERDE con EVERILDA CAMBON y la de nacimiento de María Yolanda Verde, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda aparece con el nombre de Berilda debe decirse Everilda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

(Auxil.) $12.00 Ab.2-2475-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES o LOLA RENDO DE SILVA BASTOS y de MANUEL SILVA BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2440-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.2-2472-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRESCENZIO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2473-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2474-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CLARA AVERALDO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juana Angela debe decir Juan Angel, y donde dice hija legítima de Lorenzo Averendo debe decir hijo legítimo de Lorenzo Averaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.3-2506-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA SARA o SARA GALUZZO APRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2466-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ATANASIO CARDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.2-2439-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CATALINA CASEBONNE DE BUADAS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Estevan Buadas con Catalina Casebonne y las de nacimiento de Guillermo, Pedro, Esteban, Rafael y Mercedes Buadas, estableciéndose que donde el apellido de los contrayentes en la primera y el de los padres de los inscriptos en las demás aparecen como Boadas, Casabonne, Boada, Casabona, Boadas, Casebona, Bondas, Casabona, Bondas, Casabonne, Boadas, Casebonne debe decir Buadas y Casebonne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.24-2402-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María del Pilar Cancio de Cristóbal contra GERONIMO MANUEL CRISTOBAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Manuel Cristóbal, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz 9-1795-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Catalina Ujeda contra JOSE BUREU. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Bureu, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.23-2332-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA SERVETTO DE LLOVET. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Servetto, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Cervetto cuando debe decir Servetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.23-2331-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Pessano de Bonfiglio contra MIGUEL J. VILA. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pessano de Bonfiglio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.15-2031-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de FRANCISCO DELGADO, y desde fs. 31, Sucesión MANUELA DELGADO DE GHISOLI", se cita, llama y emplaza a don Alberto Carrión Delgado por el término de noventa días, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.9-1796-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARION PURVIANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.5-1617-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.17-2102-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO o TIMOTEO JUAN CARLOS SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.7-2686-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.7-2687-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.7-2651-v.ab.18.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ASUNCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de Ciriaco Rodríguez con Asunción Rodríguez, de nacimiento de: Luis Mario, Juana Edelmira Paula y de Laura Azucena Rodríguez, pues donde en todas ellas dice: "Manuel Rodríguez", debe decir: Ciriaco Rodríguez y de defunción del nombrado Ciriaco Rodríguez, pues donde en esta partida dice: "Manuel Ciriaco Rodríguez", debe decir: "Ciriaco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.7-2677-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña ISIDORA MARIANA ARROQUI DE BLANCO y RAUL RECAREDO y CARLOS MARIA BLANCO ARROQUI, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con don Recaredo Blanco y de las de nacimiento de sus hijos Raúl Recaredo y Carlos María, sustituyendo en todas el nombre de pila de la señora Arroqui de Blanco, que figura "María", por su verdadero que es "Isidora Mariana". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.7-2668-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MANUEL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.6-2634-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO VELAZCO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.6-2631-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.6-2624-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.5-2585-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2586-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAROFFIO, EUGENIO V. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Eugenio V. Baroffio, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467 5.o piso, apto. 9 al Sr. Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a solicitar que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 237, Inc. 3.o y Art. 239 del C. O. T., se tome declaración a los testigos Dres. Ricardo Chao Laurenti y Bernardo Supervielle, domiciliado en la calle 25 de Mayo 467, 5.o piso, apto. 9. los que serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida en oportunidad el correspondiente testimonio. — Eugenio V. Baroffio.". — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.7-2669-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LASTENIA BALPARDA DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2587-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2588-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2589-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMARA SILVEIRA DE ANDRADE DE REGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2590-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2559-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BENITA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2560-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUJARDA FRANCISCA VIERA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2556-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CARDOSO o CARDOZO o CARDOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2553-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REYES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.4-2555-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GIACHINO DE GIROMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.4-2557-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO FREITAS DE BERTANI JUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre figura como "Margot" debe decir Justina — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.4-2540-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALVERDE GOMEZ JOSE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "comparece don Manuel Balberde" y "que es nieto por línea paterna de José Balberde" debe decir, respectivamente "comparece don Manuel Balverde" y "que es nieto por línea paterna de José Balverde". — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.4-2575-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MACEDONIO HUMBERTO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 3-2520-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ESTEBAN CALCAGNO FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2453-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO V. o FRANCISCO VALENTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2455-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELESFORA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2454-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CHIOZZONE DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2457-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2458-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2459-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BEOBIDE o BEROBIDE o BEROVIDE o BERORVIDE o VIOVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2460-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MAZZOLINI DE MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2461-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2462-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSARIO GONZALEZ DE SARANTES y de don DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO SARANTE o SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2456-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTOS VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2450-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO DORTA, de doña MARIA o MARIA ARANZAZU DORTA y de doña CARMEN DORTA DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2452-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO y MARIA FIRPO o MARIA FIRRO DE ROSSI. Sucesiones" (Lo. 32, Fo. 80), se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María Firno o María Firpo de Rossi, a su hijo Andrés Rossi y a sus nietos Domingo Armando, Américo Carlos y Roberto Atilio Rossi Solimano, éstos en representación del hijo prefallecido Domingo Carlos Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.23-2333-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "MARTINI JOSE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Andrea Oliva: donde dice "José Pedro Martinez" y "Cirilo Martínez" debe decir José Pedro Martini y Ciro Martini, respectivamente; y B) De nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo e Isolina Carmen Hortensia: donde al dorso dice "José Pedro Martinez" debe decir José Pedro Martini. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.22-2291-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Brizuela Pedro con CASTRO ROSA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Castro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.14-1995-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MANUEL DUNKELMAN. Quiebra. Calificación L. 32, F. 176", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Dunkelman, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.2-20527-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COBIANCHI o COBIANCHI MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.17-2092-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA PRIMITIVA CARBALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Carballo por figurar en ella el nombre de la madre como Amalia Amanda Carballo en lugar de Cándida Primitiva Carballo, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.11-2789-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.10-2756-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESOIN DE SOMMARUGA o LUISA ANGELA DE ESOIN DE SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-2702-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVEIRA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.8-29584-v.mz.19. Ab.7-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRIGNONI DE BARBIERI o ERCILIA FORTUNATA o ERCILIA MARIA BRIGNONI o BRIGNONE DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2659-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2660-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Ab.7-2661-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROMEO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2662-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE DOMINICIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2663-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ROVELLA, citándose a lo sherederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2664-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2665-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "AVELINO QUINTANA y otro. Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 128", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Avelino Quintana y doña Micaela Machín, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wáshington, en la siguiente forma: donde en ella dice María Angélica López, debe decir Micaela Machín, hija de padres desconocidos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Ab.7-2675-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA HERMENEGILDA BOSCH solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Bohos en lugar de Bosch, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-2644-v.ab.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "RICARDO SMITH. Quiebra. Libro 28. Folio 827", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores inasistentes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Ab.5-20807-v.ab.21.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PASTORI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Clementina Bossi de Caponi, Ernesto Marazzi Pastori, Antonieta Marazzi Pastori y a los hijos de Augusto Motta Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.2-2428-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "ISABEL POQUETTE DE SERE. Sucesión" (Libro 28. Folio 232), se cita y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Isabel Seré o Isabel Seré, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio para que la represente. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz 9-1791-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.11-2788-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montebideo, en los autos "Libro de entrada IV. Fo. 275 números 1008. Vallar Vicente y otros contra ROBERTO ó NORBERTO ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto o Norberto Rosas, Clara y Fidela Rosas, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes inmuebles siguientes: tres fracciones de terreno señaladas con los números uno B, dos B y tres A, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Roberto Schinca, agregado a foja una de los autos. La fracción uno-B, forma parte del padrón 126085, compuesta la superficie de 71 metros 59 decímetros, que lindan: 6 metros 85 centímetros al Norte con el padrón N.o 126086; 7 metros 95 al Sur, con la parcela 2-B; 15 metros 15 centímetros al Noroeste, con la fracción 1 A; y 7 metros 44 centímetros al Sureste, con la fracción 1 C. y 6 metros 58 centímetros al Sureste, con los solares 20 y 22 del plano del Agrim. Conde. La fracción dos B forma parte del padrón 164980, compuesta la superficie de 62 metros 2 639 centímetros, que lindan: 7 metros 95 centímetros al Norte con el padrón 126085; 2 metros 625 milímetros al Sur con la fracestección 3-A; 13 metros 925 milímetros al Sureste con la fracción 2-C: 5 metros 67 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario, y 6 metros 59 centímetros al Noroeste, con la fracción 2-A. La fracción tres A forma parte del padrón 164978 compuesta la superficie de 3 metros 1 500 centímetros, que lindan: 2 metros 625 milímetros al Norte con el padrón 164980; 3 metros 555 milímetros al Sureste con la fracción 3 B y 2 metros 40 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montebideo, Marzo 12 de 1945. — José Miranda, Juez de paz

$90.00 Mz.17-2121-v.ab 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MARIA RITA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-2782-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Jezgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ab.11-2804-v.ab.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA, por prescripción adquisitiva", se emplaza al Banco General Uruguayo, sus sucesores a título universal, singular o plural y a toda persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el N.o 74909, ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$30.00 Mz.10-1858-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Marzo 23 de 1945. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.00 Ab.3-2517-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURA LAPIAZZA DE RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.4-2563-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictado en el expediente "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá seguidamente: una pequeña fracción de terreno, de setenta y dos metros quince decímetros cuadrados (72 ms2 15 dms2.) ubicada en la 23.a sección de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, en una línea de 52 ms. 48 cs. confinante con más propiedad de la Compañía, extendida sobre la calle Monte Caseros, entre el boulevar Artigas y la calle Santiago Ramón y Cajal; por el Sudoeste, en una línea de 2 ms. 75 cms. y por el Noreste, donde el terreno termina en un ángulo agudo con la misma propiedad de la Compañía, y por el Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Juan Othegui. Dicha fracción forma parte del bien de mayor área empadronado con el N.o 172478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Mauricio Klot, Juez.

$42.00 Mz.8-1704-v.ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.6-2648-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ISIDORA PETRONA SILVERA DE AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.5-2592-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "CLARO ARMANDO VILLARINO y otros. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Claro Armando Villarino, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo "femenino" debe decir "masculino", y en cuanto al nombre, donde dice "Clara Amanda" debe decir "Claro Armando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.23-2323-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.4-2565-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUISA TOMA o THOMAS DE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 20 de 1945. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Ab.2-2461-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 22 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-2554-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Sr. Fiscal Letrado c|los sucesores de FRANCISCO VENTURA, DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ. Cobro de impuesto de herencias", se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo, Marzo 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado c|la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan derechos en la sucesión de doña Martina Silva de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario

(Gestión Fiscal) Ab.11-20895-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal L. c|a. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Percilia, Juan Nicanor, Juan Francisco y Alba Rosa Píriz y María Dulcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20889-v.my.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARMEN ROSA DE ALEM y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Rosa de Alem, por sí y su hijo Rivera Víctor Alem, Antonio Alem, Dorlicia Claudina Alem y su esposo Luis Walter Merido solicitando segunda copia del título del siguiente inmueble: Terreno empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y dos, ubicado en la ciudad de Melo compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cinco mil ciento sesenta y seis centímetros y limita: el Norte, calle Pilar; al Este, con el lote N.o 3, de Antonio Alem; al Sur, canteras municipales y al Oeste, con el lote uno, de Cecilio Jorge, cuyo bien fué adquirido por compra a Saturnino Abelar en escritura que autorizó el escribano Omar Torres Collazo, en Melo, el 8 de Marzo de 1929. Y para ser publicado por el término de quince días, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Mz.21-2221-v.ab.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HOSTILIO PERDOMO. Segundas copias", se hace saber que don Hostilio Perdomo se ha presentado solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Nimio José Correa en la sucesión de su padre Orosindo Emiliano Correa, formada en la partición judicial y expedida por Efraín Ortiz Urrutia e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número 169 al folio 45 el año 1933; B) Escritura de división de condominio entre Domingo Soriano Rodríguez y Nimio José Correa, autorizada por Alvaro Leoncio Cortinas el 30 de Diciembre de 1932. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Marzo 7 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.13-1951-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORVALINA VARELA DE JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente que firmo en Melo a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

$6.00 Ab.4-22542-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 16. Colonia, Marzo 14 de 1945. — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino, cuyo testimonio está glosado a fs. 1|4 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes; II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925, por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires. El actor en ese juicio argentino fué la esposa doña Sara Emeteria Cristau. Y el demandado, quien ahora se presenta con el pedimento de fs. 7 y vuelta, resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio; III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta en que se gestiona su conversión al divorcio, ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior, en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil; IV) N.o hay, en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento, de ningún orden que obste acceder a lo peticionado, toda vez que en este juicio de conversión, asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez, también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo. V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema o cuestión discutible, la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual. Rige a tales efectos el inc. 2.o d el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2.o del Art. 185 del Código Civil. El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días, con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días. Por ello y lo dictaminado precedentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo, existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau, decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925. Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa.". Y a lo sefectos de lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 2.o) del Cód. P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1945. — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.

$114.00 Ab.10-2776-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la susucesión de ANA SALVAGIOTI o ANITA JULIA SALVAGIOT DE COLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.9-2700-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO y ENRIQUE AHLERS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.6-2642-v.ab.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STENGRUVER o STEINGRUBER DE METZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Elvira Metz de Ferro para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Mz.13-1968-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CARRO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Ab.9-2701-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 2 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ab.7-2676-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, en autos caratulados "PAREDES CEFERINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Marcos Reyes y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe, para que comparezca a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 335, con una superficie de 3685 ms. con 4050 cms., así descompuesta: 85 ms. 90 cms. de frente al Norte, a la calle Gral. Flores; igual dimensión al Sur, lindando con terreno de Srtas. Montero, por 42 ms. 95 cms., también de frente a Este y Oeste, a las calles Leandro Gómez y Rincón, respectivamente. — Carmelo, Febrero 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$36.00 Mz.13-1949-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o NATALIO JORGE LORENZO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 20 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.5-2604-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ROSA MARTINEZ DE CASTANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice Hipólita debe decir Rosa y para la publicación respectiva expido los presentes edictos. — Trinidad, Marzo 1.o de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ab.4-2573-v.ab.20.

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ISABEL CERPA DE SANTA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca, de la siguiente manera: donde dice hija de Rosa Blanca Cerpa debe decir hija de Isabel Cerpa y a los efectos de la publicación expido el presente. — Trinidad Febrero 28 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ab.4-2574-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$4.00 Ab.6-2649-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANA SIXTA GONZALEZ ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.10-2775-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en autos: "ORMANDO ANTONIO, ANDRES, MARIA DESIDERIA y AMERICO Rectificación de partidas. Lo. 25, Fo. 609", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Urmando, en vez de Ormando, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.10-2773-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA ETCHEVERRY o ECHEVERRI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-2599-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FIVALLER BASSAGODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.5-2602-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDORO o EUDORO FRANCISCO LERENA y de MARIA MARGARITA BERNARDI DE LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-2600-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ o MARIO FERNANDEZ FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-2601-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2636-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL LARROSA e INOCENCIA GONZALEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2637-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO ANSELMO GARCIA LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2638-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2639-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAULINO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.3-2504-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEON o LEON ELEUTERIO MONTERO, ROSALIA EPIFANIA MONTERO FALAGIAN, HONORIO MIRABALLES MONTERO y SENEN o ZENEN MIRABALLES MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.6-2635-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO S. BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2806-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2807-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO

ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab11-2808-vab.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR TEJERA y LEOCADIA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2809-vab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.16-2063-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOMINGO SILVA y JUANA GANDARA DE SILVA y RUFINO J. SILVA. (L. 2. F. 434)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Gándara de Silva, llamados: Nicasia Silva de de los Santos, Dorotea Silva de Carduz, Rosa Silva de Martínez, Angela Silva de Acosta y Valérico Silva Gándara, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y acciones, conforme a lo determinado en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Maldonado, Febrero 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$36.00 Mz.2-1467-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA SOUZA DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 20 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab 11-2783-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GRATTAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.2-2477-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental c| los herederos de SERGIO CHUB. Ejecución hipotecaria" (Lo. 17. Fo. 288. N.o 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz 22-2309-v.my.4.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PADILLA y JUAN PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a los hijos del causante nombrado en primer término y hermanos del segundo, llamados Zenón Padilla y Rito Padilla. — Paysandú, Febrero 26 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$24.00 Mz.6-1596-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 21 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Int.

$4.00 Ab.2-2478-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MELCHIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Mz.8-1765-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER FAVRE o ESTHER MARIA MAGDALENA FAVRE y JUAN BAUTISTA FAVRE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 3 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$6.00 Ab.2-2479-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "MALUGANI HUMBERTO. Quiebra voluntaria", se hace saber que se ha presentado don Humberto Malugani solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.11-2780-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Marzo 24 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.11-2781-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RECALDE y ANGEL FRANCISCO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Mz.16-2072-v.ab 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 198097 a nombre de PEDRO A. IVANOFF. Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. Ivanoff para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de patente de giro, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Fray Bentos 20 de Marzo de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz. 24-20728-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 2294 a nombre de DOROTEO SILVA BUSTAMANTE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Doroteo Silva Bustamante, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2294, ubicado en la manzana N.o 20 bis, planta suburbana de esta ciudad, lindando con las propiedades de Felipe Mendizábal y Serafín Cardone, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de C. Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20723-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 60 (hoy 2358) a nombre de RUFINO HAURAT. Cobro de C. Inmobiliaria recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Rufino Haurat, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 hoy 2358, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20724-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 336 a nombre de EVARISTO M. OLASA. Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Evaristo M. Olasa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Patente de Giro le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20725-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Director de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1539 a nombre de FACUNDO ESTEBAN PINTOS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Facundo Esteban Pintos, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1539, ubicado en la primera sección rural de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20722-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos cinadrón N.o 1948 a nombre de EUGENIO BORJAS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Borjas, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1948, ubicado en calle Lavalleja Esq. América, 1.a sección de este Departamento para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20726-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECLADE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Recalde y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2131, ubicado en la calle España, planta suburbana de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20727-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Ab.5-2609-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO A. TEJERA o ELDEBRANDO ABRANJAL o ABRANYAL TECHERA o TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.5-2605-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PANTA VIEGA o PANTALEON PASCUAL VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.5-2607-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab 5-2606-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEOFILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.9-2703-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.9-2704-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "HAYDEE RUFINA CANOVA. Rectificación de partida de su hija Berta y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Haydée Rufina Cánova y don Anselmo Cánova solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Cánova, en razón de que ésta aparece en la misma como siendo hija natural de Anselmo Cánova, cuando en realidad lo es de Haydée Rufina Cánova, siendo el padre de la inscripta y sus abuelos paternos desconocidos y los maternos Santiago Cánova y Francisca Teibo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.9-2706-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 20 del corriente mes se ha señalado el día 26 de Abril de 1945, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.00 Ab.9-2705-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PRESA DE BRAÑAS o CLAUDIA PETRONA PRESA DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.2-2436-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JORGELINA CABRERA o JORGELINA ROSALIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.2-2437-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MARIA SOSA. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Manuela María Sosa", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la gestión de la referencia, en razón de que en la expresada partida de nacimiento de Manuela María Sosa aparece el padre de ésta como: "José María Núñez Sosa", debiendo decir: José María Sosa" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ab.2-2489 v.ab.18.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, dictada en el expediente caratulado: "BONIFACIO ALFONSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha se ha presentado el nombrado, don Bonifacio Alfonso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el apellido del padre como: "Alonso", debiendo decir: "Alfonso", por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ab.2-2435-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSEFA P. DE PEREYRA. Intimación", se cita, llama y emplaza a Julia y Natalia Pereyra o a quien se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 766, ubicado en la manzana número 62 de las calles 25 de Mayo y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

Gestión Fiscal) Ab 5-20809-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAINARDI DE DALTO e HIPOLITO FRECERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.9-2726-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELISA TORRES DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab 5-2593-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab 5-2594-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SOAREZ DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab 5-2595-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "NICOMEDES PERALTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lidia Peralta solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de su padre en la que figura como de estado casado, cuando en realidad falleció soltero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab 4-2567-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHART DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.4-2571-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIAN DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.3-2508-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 10 de Marzo de 1945, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de LUIS MARIA FERRARI, el día 9 de Setiembre de 1944, y que el informe y resolución del Juez, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del Art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.4-2570-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CONTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figuran los apellidos paterno y materno Comte y Missina, siendo los verdaderos Conte y Messina, por los cuales deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz 22-2293-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2296-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores EMILIO DUCOMUMM, CELESTINO SELGAS, DONATA CRUZ DE SELGAS, JUSTA A. SELGAS, DOLORES SELGAS, TOMASA SELGAS, MANUELA SELGAS CELESTINO SELGAS (hijo) SIMON RIVAS, MARIA CHINIL DE RIVAS, BRUNA RIVAS DE MURZIO, ANTONIA RIVAS DE ROSALES, PASCUALA RIVAS, PEDRO MAROTE, DOMINGO MAROTE, RAMON MAROTE, ROSARIO MAROTE, MANUELA MAROTE y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un exceso de superficie de ciento sesenta y siete hectáreas cinco mil ciento setenta metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1510, situada en el paraje "Laureles" 10.a sección judicial de Salto, dentro de los siguientes límites generales: Norte y Noroeste, arroyo Laureles, por medio con campos de Gerónimo Meirelles; por el Este, cañada por medio y además una recta amojonada con la estancia "El Mellado" de Margarita Goldaracena de Ungo; por el Sureste, con arroyo Sauce por medio con campos de Luis Maggia; por el Sur, con campos de José Penco y Enrique Moratorio, arroyo Sauce por medio, y por el Oeste, campos de Jacinto Díaz, Guillermo M Burmester, Enrique Lloyet y Atanasio Torrens, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Catalina, Orfilia y Ovidio Piegas sobre "acción de prescripción", bajo partamento, se hace saber la apertura de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil). A los efectos del Art. 307 del Código citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1915. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Mz.9-1832-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VICENTE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-2740-v.ab.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO DI RAGO, solicitando la rehabilitación para ejercer el comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-2739-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FRANZONE DE CURBELO o FRANZONI o FRANZZONI DE CURBELO o JOSEFA FRANZONE o FRANZONI o FRANZZONI DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.5-2598-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. Carmen Menéndez. Segundas copias. Pieza mandada formar. Lo. 11. Fo. 270", habiéndose presentado ante este Juzgado el doctor Mario Fernández en representación de don Juan Antonio Abó, hoy sus sucesores, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por don Juan Gualberto Díaz Menéndez al señor César E. Pérez, ante el escribano Juan Antonio Abó, el 2 de Febrero de 1927, sobre los derechos hereditarios que le correspondían al primero en la sucesión de su madre Carmen Menéndez, se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.9-1823-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FUNCASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.7-2691-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de PRUDENCIA VALLEJA o VALLEJO o BALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.7-2692-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO SCIAINI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Juan Carlos Viera, en su carácter de apoderado de Antonio, María Liebana, Lorenzo Tomás y Juan Sciaini, y Pedro Lino Sciaini por sí y en su carácter de curador de Dominga Hilaria y Francisca Sciaini Methol, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: A) Partida parroquial de matrimonio de Antonio Sciaini y Francisca Methol, pues en ella aparecen con los nombres de Antonio Sainé y Francisca Melohle y el de los padres de éstos en igual forma, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; B) Partida parroquial de bautismo de Antonio Bernardo Sciaini, pues en ella aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metol, debiendo decir Sciaini y Methol; C) En la de nacimiento de Dominga Hilaria Sciaini, por aparecer en ella, el apellido de los padres como Seaini y Metoll, debiendo decir Sciaini y Methol; D) En la de nacimiento de Lorenzo Sciaini aparecen los padres con los apellidos Saine y Metol, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; E) En la de nacimiento de Francisca Sciaini los padres figuran como Saini y Metol en vez de Sciaini y Methol; F) En la de nacimiento de Tomás Sciaini aparecen los apellidos de los padres como Seaini y Metol en vez de Sciaini y Methol; G) En la de nacimiento de Salustiana Sciaini sus padres figuran como Saini y Metol, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; H) En la de nacimiento de Juan Sciaini aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metoll en vez de Sciaini y Methol; I) En la de nacimiento de María Liebana Sciaini el padre figura como Seaini siendo que el verdadero es Sciaini; J) Y en la de nacimiento de Pedro Lino Sciaini la madre figura con el apellido Metol siendo que el verdadero es Methol. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$42.00 Mz.2259-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARCIAL LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.2-2434-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIA R. PAZOS DE ZUGARRAMURDI. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia Rosaria Pazos de Zugarramurdi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Nicolasa Pazos siendo que el verdadero es Anastasia Rosaria Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 14 de 1915. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.21-2261-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 10 de 1944. — Darío J. A. Rajao, Juez de Paz.

[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE TORIBIO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.10-2744-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA BRIZOLARA DE FARIA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.10-2443-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.19-2177-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORFIRIO TAROCO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1945. — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-2745-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.9-2727-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA ORTIZ DE LARROSA y PETRONA URSULA LARROSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.9-2728-ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES JAUREGUI DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.5-2611-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA DAVILA MACHADO DE CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.4-2550-v.ab.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente rotulado "JOSE GERMAN. 2.a copia escritura" se hace saber que se ha presentado el nombrado José Germán solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de terreno de forma triangular, ubicado en el barrio España de esta ciudad en la manzana número 232, empadronado con el N.o 2550 que tiene las siguientes dimensiones: catorce metros diez centímetros al Norte, [illegible] Agraciada, once metros al

Sur, sobre la calle Felipe Carapé y nueve metros al Este, sobre la calle Artes (hoy Juan Zorrilla de San Martín). Dicho bien lo adquirió el señor José Germán por compra a don Alfredo F. Amil en escritura autorizada ante el escribano Lisandro J. Suárez, con fecha 3 de Abril de 1934. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos légales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$27.00 Ab.4-2572-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO UBALDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.4-2551-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA FERREIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.2-2481-v.ab.12.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALONSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Canon (Gilberto), Nieto de Canon (Tomasa) y otros contra SCALONES (LEONARDO) y los sucesores de PASCUAL FRANCISCO MARINO. Juicio ejecutivo" (Libro 41. Folio 243), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril corriente a las dieciséis horas, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada a inmediaciones del Parque José Batlle y Ordóñez, décimooctava sección judicial de este Departamento que es parte del solar "treinta y uno" del plano del agrimensor Raúl B. Comas, de Agosto de mil novecientos veintiséis y está señalado con la letra "C" en plano del ingeniero Luis Caselli, de tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis y tiene un área de ciento diecisiete metros, cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: dieciocho metros nueve centímetros al Norte con la fracción "B"; al Sur, diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de la señora Thevenin de Buela; al Este, cuatro metros, dos centímetros con parte de la fracción "A"; y al Oeste, da frente a la calle Simón Bolívar en una línea de nueve metros treinta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador debiendo ser pagada esta última en el acto del remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 4 de Abril de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: 88916, 84068 y 48872.
$42.00 Ab.7-2695-v.ab.24.

EDMUNDO E. BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, en autos "FAVETTO PEDRO y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 28 de Abril próximo a las diez horas y en este pueblo, lugar de los inmuebles, se procederá por el martillero Edmundo E. Biestro, asistido del subscripto a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 116 con una superficie de 1.203 ms. cuadrados, con 25 ms. de frente al Oeste con calle Progreso, 49 ms. 90 al Norte con calle San Lorenzo; y 49 ms. 90 al Sur, con Juan José Calcagno; y al Este, 25 ms. con María Magdalena Cantoni, aforada en $ 360.00. B) Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con los N.os 94 y 95 compuesta de 1.592 ms. cuadrados 53 dms., aforadas en la suma de $ 240.00 y que linda: Norte, 21 ms. 47 con María Magdalena Cantoni; al Sur, 42 ms. 95 con Alejandro Bruschi; al Este, 59 ms. 27 con C. Barbé; y al Oeste, 43 ms. 80 con María Magdalena Cantoni; y 16 ms. 37 con Juan José Calcagno. Con base de las 2/3 partes de sus aforos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 ojo de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. 3.o Que la escrituración definitiva se efectuará dentro de los treinta días de aprobado el remate en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, debiendo en el acto hacerse el pago del saldo del precio; y 4.o Que serán de cargo del comprador gastos, honorarios de escritura, comisión legal del martillero, timbres, sellados e impuestos universitarios certificados, etc. — Pueblo "25 de Mayo", Marzo 8 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
Por informes: Rincón 523.
$50.40 Ab.7-2620-v.ab 27.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado Dr. Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con PEDRO MORANDI. Ejecución de prenda" remataré el día 24 de Abril a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un ablandador de agua marca Siam modelo 366 con tanque saturador N.o 102; una cámara mostrador de roble de ms. 5.65 x 1.07 x 0.85, de nueve puertas con compresor "F" N.o 887 y un compresor Frigorífico K. 100 de 1 1|2 H. P. con dos evaporadores automáticos, etc. Seña 20 olo. Comisión 6 olo.
Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.
$ 8.00 Ab.11-2814-v.ab.21.

PLACIDO F. COSTA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con SOCIEDAD CASANOVA Y CIA. Ejecución hipotecaria y prendaria. (Lo. 5. Fo. 23)", se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945 de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble e inmuebles por destino que se describe y detallan seguidamente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, que es parte del bien empadronado con el N.o 387, señalado con el N.o 6 de la manzana letra C en el plano levantado en Julio de 1938 por el agrimensor José B. Correa, inscripto el 19 del mismo mes y año, en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 77, compuesto de una superficie de 2.025 metros cuadrados, lindando: al Norte, en 75 metros con calle pública sin nombre; al Sur, en igual extensión con solares 3, 7, 8 y 9; al Este, en 27 metros con calle pública sin nombre; y al Oeste, en igual longitud con solares 1 y 2 del mismo plano: A) Motores: 1 Otto Deuz de dos c. a gas oil N.o 475.863.061; 1 eléctrico Schneider 3 1|2 H. P. N.o 44.362; 1 Schneider 3 1|2 H. P. N.o 138.635; 1 eléctrico Asea de 1 1|2 H. P. N.o 936.637; 1 eléctrico D. K. W. de 2 H. P. N.o 835.674; B) Máquinas: Una sierra vertical alternativa múltiple Kirchner; una sierra circular de carro; una sierra sin fin Guillet Fille de cero noventa; una sierra sinfín Kiesling; una sierra circular sobre mesa de madera; un trompo simple, cojinetes bolillos; una caldera generadora de vapor, para 7 H. P.; 1 aspirador con motor Marelli de 2 H. P.; 1 camión Ford modelo "A" 1931; 1 aparato de dos piedras de esmeril; 1 lote correas; 2 hachas; 2 trozadores; 1 cepillo carpintero; 1 canalador; 1 serrucho costilla; 1 serrucho grande; 1 prensa barrilete; 2 barrenas de mano; 2 trabadores; tres mechas taladro, 1 cortafrío; 1 punzón; 1 martillo; 1 martillo grande; 7 prensas de hierro; 1 rebajador; 5 formones; 2 escoplos; 1 destornillador grande; 2 destornilladores chicos; 1 destornillador de arma; 3 molduras; 1 juego de mechas cuchilla; 1 punzón de hierro; 1 pinchote; 1 llave francesa y 1 morsa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado en el Art. 919 del C. de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificación, como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Marzo 13 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$66.00 Mz.23-2365-v.ab.16.

ROMEO A. RUVERTONI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Romeo A. Ruvertoni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 23130 y 23131, señalado el terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los N.os 1072 y 1074, entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este, por donde limita con los solares 8 y 9; al Norte linda con el solar 20; y al Sur, con el solar 18. 2.o Acto seguido. Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23112, señalado con el N.o 7, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y tres decímetros con 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, antes Pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los N.os 1077, 1077 bis y 1079 entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 88 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 6; 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8. A. y 7 metros 2 centímetros al Oeste, limitando con los solares 20 y 21. 3.o A continuación. Un solar de terreno empadronado con el N.o 23113, designado con la letra Ocho A, en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros con 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los N.os 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 89 centímetros al Norte por donde linda con el solar N.o 7; 6 metros 72 centímetros al Oeste lindando con los solares 19 y 20; y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9. Los tres inmuebles descriptos están situados en la manzana N.o 1193 de la Nueva Ciudad, 18.a sección judicial de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la Comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás, relativos, será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 623, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$56.00 Mz 24-2372-v ab 17

EMILIO DOS SANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "AGOSTINELLI ARMANDO FERNANDO. Sucesión" (Libro 39 folio 491), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Emilio dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la décimosexta sección judicial de Canelones, a inmediaciones de Pando, señalada con el número diez en plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Mayo de mil novecientos ocho, y compuesto de un área de diez mil cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros que se deslindan así: sesenta y nueve metros de frente al Sureste, a carretera que conduce a Maldonado; ciento sesenta en siete metros al Noreste que por formar esquina son de frente a camino vecinal denominado A. B. cincuenta y seis metros al Noroeste lindando con la fracción "veinticuatro" y ciento sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "nueve". Fué tasado en siete mil ochocientos pesos. Se pervieue: 1.o) Que el mejor postor en el

acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la indicada tasación. 3.o) Que los gastos de remate, escritura y certificados serán de cuenta del comprador: 4.o) Que el bien se vende en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44 20 Mz.20-2216-v.ab.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú (paraje conocido por Cueva de Tigre), próxima a la Estación Gloria. Tierras aptas para agricultura y ganadería. El viernes 20 de Abril a las 16 y 30 horas remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Ramón P. y Pedro Díaz contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y CIA. Ejecución de hipoteca Libro 27 Folio 242" se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Cueva del Tigre" compuesta de un área de 491 hectáreas 4 377 metros 600 centímetros cuadrados, medida por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Febrero de 1919, y cuyos límites son: por el Norte, con doña Isolina Suárez; por el Sur con don José Alonso; por el Este, con don Rodolfo Suárez, y por el Oeste, con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el N.o 767. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se origine por el mismo concepto serán de cargo del comprador; 3.o Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.40 Mz.12-1880-v.ab.20.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán las valiosas maquinarias y útiles del diario "El Pueblo" el martes 17 del corriente a las 15 horas en la Plaza Independencia N.os 818 - 820.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con S. A. "El PUEBLO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 755, L. 10, F. 676", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco a las quince horas en la sala de máquinas de la empresa periodística "El Pueblo" costado Sur de la Plaza Independencia por el martillero don Carlos Comesaña asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y escribano, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, de las siguientes maquinarias:

Máquinas de imprenta: Linotipo N.o 1 modelo 14 N.o 36 201, con tres magazines, tres juegos de escape (uno incompleto) dos piezas de matrices en las cajas centrales sin matrices en el magazine auxiliar. Un molde auxiliar, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11225, y motor acoplado N.o 113.166 Valor $ 6 800.00. Linotipo N.o 2 Modelo 14. N.o de fábrica 47 699, con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos de matrices en las cajas centrales; tres magazines auxiliares con tres juegos de matrices, un molde universal, tres moldes titulares, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 22.617 y motor acoplado N.o S.94 536 Valor $ 7.900 00. Linotipo N.o 3. Modelo 8 N.o de fábrica 52 332 con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos matrices, tres moldes universales, un titular, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11.228 y motor acoplado N.o 31.783. Valor $ 8.300.00. Linotipo N.o 4. Modelo 8. N.o de fábrica 36.337 con dos magazines dos juegos escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 1.26.789 y motor 1.37 B 081 acoplado. Valor $ 6.000.00. Linotipo N.o 5. Modelo 14. N.o de fábrica 44 441 con dos magazines Standard y 1 1|2 en la parte central, tres juegos de escape, tres juegos matrices, un magazine auxiliar con un juego matrices, tres moldes universal, un molde titular, un crisol eléctreo con termómetro dinámico N.o 101.954 V y motor acoplado N.o S 30 859. Valor $ 6.500.00 Linotipo N.o 6 Modelo 8, N.o de fábrica 35.618 con dos magazines, dos juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 10.325 y motor acoplado N.o M 30.981. Valor pesos 5.700.00. Intertipo N.o 7. N.o de fábrica 8.218 Modelo C con tres magazines y escapes acoplados, dos juegos matrices, dos moldes universales un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 3 188 y motor acoplado Marelli: N.o 29.008. Valor $ 5.700.00 Intertipo N.o 8. N.o de fábrica 5 478. Modelo A con un magazine con escape acoplado, un juego matrices, un molde, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico N.o 1.462 y motor Marelli N.o 92.676. Valor $ 3 890.90. Linotipo N.o 9. Modelo 5. N.o de fábrica 26.531 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico y con motor acoplado N.o 86 252. Valor $ 3.000 Linotipo N.o 10. Modelo 8. N.o de fábrica 18.161 con tres magazines, tres juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal un crisol eléctrico tipo Sena, un motor Siemens N.o 1.540 884 con contramarcha, Valor $ 4.800.00. Linotipo N.o 11. Modelo 5. N.o de fábrica 27.099 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico Sena, un motor eléctrico Siemens N.o 2 512 310 con contramarcha. Valor $ 3.000.00 Linotipo N.o 12. Modelo 8. N.o de fábrica 36 238 con dos magazines, dos juegos de escape (uno, incompleto) un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, un termómetro dinámico N.o 11.229 con un motor acoplado N.o M 31.781. Valor $ 6.000.00. Ludlow N.o de fábrica 1.465, con un molde 14 puntos, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 883 y motor eléctrico Marelli Un gabinete metálico de 20 cajas para matrices. 18 juegos matrices Ludlow mayúsculas y minúsculas, 5 juegos matrices mayúsculas, un juego espacios romanos, un juego espacios Italic, un juego de llaves romano o Italic, componedores romanos: 2 de 67 viceras, 2 de 45, 2 de 24, 2 de 22, 1 de 22 especial para matrices de 84 puntos. Componedores Italic: 1 de 67 viceras, 1 de 45, y 2 de 22. Un block especial para fundir blancos, un tanque suplementario de agua para refrigerar el molde. Valor $ 9 000. Sierra Trinosaw N.o 6.988. Para cortar líneas de linotipo. Valor $ 630.00. Rotativa Goss N.o 485, de dos bocas, con resistencia de control, dos cambios, uno normal, otro de emergencia con todos sus implementos según detalle de fojas 161|162 del libro Inventario, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 796 al Fo. 248 del libro respectivo, el 29 de Abril de 1939. Valor $ 20.000 00. Una calandra (prensa). Valor $ 700.00. Muebles útiles instalaciones y demás existencias del local. Valor $ 5.500.00. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que las máquinas y demás bienes muebles, están gravados en garantía prendaria a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$70.20 Ab.6-2646-v.ab.16.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Expte. N.o 686. L. 10, F. 622)", se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1945 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 45 882 situado sobre la línea Sur de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 233.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven al bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 4-20767-v.ab.20.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CASTRO (JESUS). Cobro ejecutivo de pesos. (Expte N.o 912. L. 10. F. 629)", se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1945, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 49.516, situado sobre la línea Este de la calle Jenner entre Edison y Plaza 19 de Abril, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 294.66 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías — si las hubiere — el pago de la Contribución Inmobiliaria así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate comisión del rematador, Impuesto Universitario, certificados etc. Tercero. Que el expediente y títulos del impuesto se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 4-20768-v.ab.20.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, (Expte. N.o 436. L. 9. F. 176)", se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 66.013 situado sobre la línea Sur de la calle Pérez Gomar entre C. Lallemand y Resistencia, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, a mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 826.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 2 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 4-20766-v.ab.20

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 83), se hace saber al público que el día 9 de Mayo del año en

curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 333.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 80.949, y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms.2, que se deslinda así: al N., 27 ms. 20 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.950; al N.O., 9 ms. 50 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.444; al E., 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria; y al S., 31 ms. 40 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.948. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C.P.C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 45.743, de caño colector, y el de la cuenta de pavimento N.o 48.479, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Rüsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.10-29773-v.ab.26.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "AGOSTI, SOFIA RENEE. Venia. L. 3. F. 96", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a la hora quince, en la puerta del Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Alberto Varela, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 1.530.00 (mil quinientos treinta pesos), equivalente a las 2|3 partes de su tasación, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de Sayago, empadronado con el N.o 50.073, el cual, según plano del ingeniero Silvestre Matto, de Noviembre de 1910, está señalado con el N.o 93, encierra una superficie de 342 metros 3437 centímetros, encontrándose deslindado así: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Vía del Trabajo (hoy camino de Sayago a Peñarol); 8 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 107; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, con el solar N.o 99; y 41 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar N.o 97. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que serán de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos, impuestos, certificados y honorarios de la escritura de compraventa; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1945. — Héctor A. Viana, Escribano.
Por informes, en mi oficina, Buenos Aires 498. — Tel. 87-8-75.
$39.00 Ab.10-2787-v.ab.26.

JUAN DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: Mareque José, Sucesión. Libro 41, Folio 523", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de tres mil quinientos pesos del siguiente bien: los edificios existentes en un solar de terreno que, según promesa de venta inscripto en el registro respectivo con el número setecientos cuarenta y nueve al folio doscientos cuatro del libro diecinueve, está ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número ochenta y ocho en plano del agrimensor Jaime A. Botet, inscripto en la Dirección de Topografía el siete de Abril de mil novecientos veintisiete, y tiene un área de trescientos cuarenta y seis metros cinco decímetros y linda: al Noreste, con los solares "ochenta y nueve" y "noventa y tres", al Sureste con el solar "noventa y cuatro", al Suroeste con el solar "ochenta y siete" y al Noroeste da frente a calle J. Iturriaga. Está empadronado con el número ciento veintisiete mil ochocientos treinta y ocho, comprendiéndose en la venta los derechos resultantes de la referida promesa de venta con respecto al solar descripto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que el colector y el pavimento del frente del inmueble están pagados. 3.o) Que el comprador podrá seguir pagando a plazos el terreno al Banco Popular del Uruguay que es el promitente vendedor, de acuerdo con la promesa mencionada 4.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 5.o) Que la promesa de venta y los planos y memorias de la construcción, así como el expediente respectivo se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 12 de Marzo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$45.00 Mz.20-2230-v.ab.12.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 4.333.33 una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la "Colonia Valdense", 4.a sección judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el N.o 10219, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Feliciano M. Alvariza, en Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Colonia con el N.o 78, con una superficie de 3 Hect. 455 ms. 96 dms. que se deslindan así: 88 ms. 60 cms. al Norte, con camino a La Paz, y en 40 ms. con la fracción N.o 2 de Carlos Alberto Tourn; al Noroeste, en 70 ms. con la citada fracción 2, y en 189 ms. 90 cms. con Oscar Griot; al Sureste, con camino a "Puerto Inglés" en 257 ms. y 30 cms., y al Suroeste, en 128 ms. 60 cms. con Ana Rubens. 2.o) Acto continuo con la base de $ 533.33 un terreno situado en la manzana N.o 10 de Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45759, y según plano del Agr. Benjamín F. Conde levantado el 14 de Enero de 1910, tiene una superficie de 442 ms. 72 dms. 86 cms. que se deslindan así: 8ms. 59 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle Veraguas; por 51 ms. 54 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas; lindando por el Noreste, con terreno de Diego Martínez; al Sureste, con terrenos del Colegio Pío, y al Suroeste, con el solar de los Sres. José S. González y Conrado González Barbot. 3.o) Acto continuo, con la base de $ 6.333.33 otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 41 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 330, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 42 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina dan frente a la calle Cerrito; lindando por el Sur, con finca de Flora Gianini, por el Este, con terreno que fué de la sucesión José Alastra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o). Que serán de cuenta del comprador lo que se pueda adeudar por concepto de colector, pavimento y medianerías. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja Rural, certificados y demás inherentes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Bulleta, Actuario.
$110.40 Ab.11-2811-v.ab.27.

SALVADOR J. ABDALA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estéban D. Ruiz, en autos caratulados: "Eduardo Trenchi y Cía. contra CARLOS ROLLS. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 23. F. 427), se hace público que el día 28 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66; equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 29.266 (número veintinueve mil doscientos sesenta y seis), que la constituye una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y cuantas mejoras contenga y derechos le correspondan, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 12 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911, por el Agr. Julio de Medina, cuyo terreno encierra una superficie de cuatrocientos diez metros, con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle María, hoy Gral. Brito del Pino, por donde tiene la entrada del edificio señalada con el N.o 1280, entre las calles Canelones y Charrúa, treinta y ocho metros, con noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 13, cuarenta y dos metros con veinticuatro centímetros al Sud, confinando con el solar N.o 11; y diez metros treinta centímetros al Este, por donde limita con el solar N.o 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante. 2.o Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados y demás accesorios, son de cuenta y cargo del comprador. 3.o Que también serán de cargo del comprador las deudas de pavimento, saneamiento, conexión que gravaren la propiedad a venderse; y 4.o Que el título de propiedad del bien descripto se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se dispone esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados que deseen examinarlos en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Ab.4-2546-v.ab.20.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "CARLOS EMILIO MENDY. Sucesión. Libro 27. Folio 539", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Pedro Pablo Pérez Marexiano, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de setenta y siete mil ciento veintiséis pesos, o sea $ 82.81 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras y accesorios naturales y artificiales que le sean relativas, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, y compuesta, según títulos, de una superficie de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Bautista Frugone, de Abril de 1876 y que en copia expedida por el agrimensor Darío Frugone, inscripta el 10 de Noviembre de 1922, en la Inspección Técnica Regional de Durazno, consta de una superficie de 917 hectáreas 1.861 metros, deslindada así: al Este y Sureste, el arroyo del Sauce, en medio con la sucesión de Remigio Castellano; al Oeste y Noroeste, el arroyo del Sauce Chico y línea recta divisoria con la sucesión de Lorenzo Escarza, y al Suroeste, campo adjudicado a Ramón Aldao, hoy Ramón de Escarza. Se previene: 1.o) Que el campo que está empadronado con el N.o 613 ha sido mensurado con fecha 8 de Febrero de 1945 por el agrimensor don Angel F. Souza y descontándole el área del camino vecinal que lo atraviesa, contiene una superficie hasta el medio del cauce del arroyo de 931 hectáreas 3.061 metros cuadrados, superficie que es la que se tomará en cuenta para la determinación del precio total que ha de pagar el mejor postor. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se originare por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación; y 5.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$81.60 Ab.11-2802-v.my.9.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "MARZAL RODRIGUEZ. Quiebra", se hace saber que se decretó la

venta en remate público, al mejor postor y al contado de todos los bienes pertenecientes al fallido el 18 de Abril próximo a la hora 14 en el lugar que oportunamente se señalará, por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil y subscripto Actuario. — Artigas, Marzo 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Act.

$9.00 Mz.22-2508-v.ab.16.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Lucas Evangelista Gularte con MAXIMA BARROS DE DUERA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Juan Larregui Aristia, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con los números 103 y 118, situada en Fraile Muerto sexta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, seiscientas cincuenta y tres centiáreas sesenta decímetros, que linda: al Norte, campo de sucesores de Dolores Contreras de Rodríguez; al Este, la Cuchilla Grande; al Sur campo de la misma sucesión Contreras de Rodríguez; y al Oeste, campo de Juan Francisco Contreras. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.9-2697-v.ab 25.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Pedro Hernández, tutor de los menores ANIBAL y EDMUNDO HERNANDEZ. Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe a la venta en remate público por precio no menor del a razón de $ 77.248 la hectárea, de la cuota parte indivisa equivalente a dos hectáreas siete mil setecientos noventa y siete metros de los bienes que a continuación se describen: A) Fracción de ciento cinco hectáreas dos mil novecientos setenta y cuatro metros, lindera Norte, doña Carmen Gambetta de Pisciottano; Este y Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y Oeste, doña Dolores González y fracción siguiente. B) Fracción de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindera al Este con la fracción anterior; al Norte, con Gualberto y Dolores González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con la fracción que se describirá. C) Y fracción de veintiuna hectáreas 559 metros lindera al Este con la fracción recién descripta; al Norte con Gualberto González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con Bibiano Devera. Fracciones éstas ubicadas en la 2.a sección de este Departamento y empadronadas con el N.o 796. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 24 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.7-2658-v.ab 24.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos "Líbano Krayde contra AMILCAR SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que a las dieciséis horas del día veinticinco de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil ad-hoc Enerino Palomeque, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de trescientos diecinueve metros con veinte centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, calle Julio H. y Obes; al Sur, con Jaime Juan; al Este, con Aurelio Da Ré, y al Oeste, con Jaime Juan, la que se halla empadronada con el número 446. Se previene: 1.o) Que dicho bien fué tasado en tres mil seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a los dos tercios de la tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 olo de su oferta; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados a los que deseen examinarlos. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 15 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$18.20 Ab.5-2608-v.ab.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 20 minutos en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 736, ubicado con frente a la calle Uruguay de la ciudad de Rocha, entre las de Río Branco y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado con sus construcciones en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab 4-20797-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar, empadronado con el N.o 2841, ubicado en la actual manzana N.o 292 de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos metros más o menos, lindando: al Nordeste, avenida Coronel Julio J. Martínez; al Sudeste, sucesión Crisanto Arrozábal; al Sudoeste, Eugenia Páez de Pereyra, y al Nordoeste, Joaquín Techera. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptado; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab.4-20798-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc que se designará, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana número 292, que se identifica con el padrón N.o 2846, compuesta de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, más o menos que linda: al N.E., con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez; al S.E. con frente a calle pública; al S.O., con predio de Ventura Huttón de Silva; y al N.O., con terreno de Sixto Silvano Gómez, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio, en la suma de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y compra, y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ab.4-20794-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos c|ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 40 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente bien: Un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 52 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 819 y que por formar esquina da frente a las calles Rincón y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab 4-20796-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con IRIREGUI Hnos. y LUZAZUGANI. Cobro de impuestos", (L. 25. N.o 533. F. 15), se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante de las 15 y 30 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc que se designará, del siguiente inmueble: una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana N.o 135 que se identifica con el padrón actual N.o 274, antes N.o 1129 que linda: al frente, sobre la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín (antes Zabala), en una extensión de 43 ms. 60 centímetros por 21 ms. 475 milímetros que también da frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión a su fondo y su otro costado paralelo que limita por éste con terreno de la sucesión Nicolás N. Casella; y por aquél con predio de don Reinaldo G. Amorín, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ab.4-20795-v.ab.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO Sucesión", se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, e procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 3297, ubicado en la 6.a Sec. Jud. de Salto compuesto de doscientas noventa y una Hás. tres mil ciento nueve ms. cd., lindando: Norte, Con Pedro Pereira y María Benicia Ferrao; Suroeste, arroyo Sopas; Sureste, camino vecinal por medio con Nicio José Nacer; Noreste Rita Ferrao. B) Padrón N.o 3300, ubicado en la 6.a Sec. judicial de Salto con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Sur, Marcelina Ferrao de Pereira; Noroeste, camino vecinal por medio con Rita Ferrao; Noreste, Claudio Motta; Oeste, Nicio José Nacer. C) Padrón N.o 3446 también de la 6.a sección compuesto de veintinueve Hás. seiscientos setenta y dos metros cuadrados, lindando: Norte, Rosauro Rosano; Sur, camino vecinal por medio con Máximo da Silva Ferrao; Este, Juan Nicola; Oeste Rita Ferrao. Se previene: 1.o No se aceptará oferta inferior a cincuenta pesos la hectárea, 2.o El mejor postor deberá consignar el

10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, 3.o Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador, 4.o Los títulos de estos bienes se encuentran agregados al sucesorio antes referido que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.00 Mz.31-2229-v.ab.13.

H. OMAR HERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictada en autos: "Sucesión de FRANCISCO DE LIMA SIMOES PIRES. Venta de inmuebles", se hace saber al público, que el día 26 de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Hugo Omar Hernández, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, señalado con el N.o 4, manzana N.o 212, empadronado con el N.o 1084, que linda; por un lado calle 18 de Julio; por otro calle Uruguay, y por los dos lados restantes con los lotes N.os 1 y 5 de la manzana 212. Teniéndose como base la cantidad de $ 800.00 fijada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 2 de 1945. — Luis Basso, Actuario interino.

$23.40 Ab.11-2815-v.ab.25.

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que el día 20 del corriente mes, a las 20 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay N.o 959, el martillero don Pedro Gallino, procederá a vender en remate público las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 72 a fojas 77 del expediente caratulado "MANUEL ULLOA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Habiéndose decretado el remate en los mencionados autos. — Salto, Abril 4 de 1945. — Luis Basso, Actuario interino.

$8.00 Ab.9-2725-v.ab.19.

CARLOS M. ZABALA BENGOA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Darío J. A. Bajac, dictada el dos de Febrero del corriente año en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. MARGARITA LEMOS. Testamentaría. L. 16. F. 220. N.o 208" el día dieciséis de Abril próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado de Paz referido, el pregonero designado don Carlos M. Zabala Bengoa, procederá a la venta en almoneda de los bienes de la sucesión de doña Margarita Lemos, que la integran: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, ubicado en la manzana N.o 141 de esta ciudad de Dolores, padrón novecientos cincuenta y uno, con superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y seis decímetros, poco más o menos, que linda: Oeste, calle Carlos P. Puig; Sur, Pedro Leopoldo Hirschy Sosa; Norte y Oeste, Irinea Uranga de Ibargouren; tasado en $ 2.500.00; y 2.o La sexta parte indivisa (que comprende un área de 2 hectáreas, 1680 metros), en dos fracciones de terreno colindantes, con área global de trece hectáreas ochenta y cinco metros, ubicadas en la zona de chacras de esta ciudad, empadronadas con los números 1008 y 1010; tasada en $ 303.33. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán separada y sucesivamente y por las dos terceras partes de su tasación, o sea mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos la finca urbana, y doscientos dos pesos veintidós centésimos, la sexta parte indivisa de los terrenos de chacra; B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; E) Que presidirá el remate el Juez de Paz local, asistido del subscripto Actuario ad-hoc. — Dolores, Marzo 16 de 1945. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.

$42.00 Ab.2-2485-v.ab.16.

VICENTE M. ALANIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos: "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra JOSE A. HELAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Vicente M. Alaniz asistido del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno empadronada antes con el N.o 1769, actual 1717, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 160 con los siguientes linderos: Norte, Ramón Ituarte, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Andrés Areguetti y Oeste, Lorenzo de Bello, y 2.o) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 1767, hoy con el N.o 1703, ubicada en la manzana 159 de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte, Agustín Bilbao, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Celedonio Rojas y Oeste, Jacinto P. Rodríguez. Se previene: 1:o) Que los bienes se sacarán por separado. 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos: 1.er terreno $ 300.00 y 2.o terreno $ 500.00. 3.o) Que los postores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma. 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20808-v.ab.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 7 serie "28" a cargo de DOMINGO LA PORTA, el 2 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil ochocientos tres, el cual está señalado con el número 49 de la fracción letra "A" en plano del ingeniero Donato Gaminara de Enero de 1913 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero siguiente, y consta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, deslindado: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle Francisco Miranda, edificio 4354, entre las de Mazangano y Duque de los Abruzos; igual medida al Noreste lindando con el solar 13; 42 metros 72 centímetros al Noroeste, con el solar 50 e igual extensión al Sudeste, con el 48. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Marzo pasado a $ 3.704.50, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.11-20896-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1191 serie "Z", a cargo de JUAN A. MARQUEZ, el 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Tomás Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento noventa y tres pesos ($ 8.193.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y un mil trescientos setenta y cuatro, el que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre 27 de 1908, consta de una superficie de doscientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, deslindado: 10 metros 31 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Benito Blanco, edificio 1175:79 entre las de Pereira y Barreiro; igual medida al Nordoeste, lindando con la sucesión Ferber; 21 metros 68 centímetros al Nordeste con la sucesión Ossola; y 21 metros 66 centímetros al Sudoeste, con José Panzonetti. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.883.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 olo del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 5.266.54, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.10-20879-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 166 serie "26" a cargo de LEOPOLDO PASCASIO, el 27 de Abril corriente, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 3.441.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón siento siete mil ciento sesenta y tres, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros veinte centímetros, deslindado: 6 metros 03 centímetros de frente al Norte a la calle Finlandia, edificio 1694, entre las de Cabrabelas y Mariano Soler; 30 metros 05 centímetros al Este, lindando con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria; por el Sur, linda con los solares 10 a 12 y por el Oeste, con finca de Juana Casas de Espinosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.126.16, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en título al día de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos al día del remate es de pesos 2.141.09; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.141.09; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.7-20811-v.ab.17.

COMERCIALES

GENERAL ELECTRIC
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1945 a las 15 hs., en las oficinas de la sociedad calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1944 y bonificaciones. 4.o Aumento del capital social. 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Ab.7-2718-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora ERMINDA DIACONO DE BONTI, la lechería y venta de pan sita en la calle Hocquart 2128, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en la misma dirección, dentro del término legal — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Sara Acosta y Lara. — Erminda Diácono de Bonti.

$6.80 Ab.6-2643-v.ab.25.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el Art. 38 (aditivo y transitorio) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la sociedad calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Fijación de la remuneración correspondiente a los Sres. Presidente, Directores y Síndico, elegidos en la asamblea ordinaria del 5 de Febrero de 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.24-2270-v.Ab.14.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, 4o piso) el día 24 de Abril de 1945 a la hora 18 y 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital a cinco millones de pesos. 3.o Adquisición de propiedades. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribirse en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (Art. 26) y que deben depositar en ella sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — A. Próspero Da Cunha, Director Gerente.

$8.00 Ab.10-2737-v.ab.18.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de caja de ahorros N.o 1365, del señor BRIGIDO L MARTINEZ, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Abril 2 de 1945. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Ab.10-2774-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ISAAC FUKSMAN el comercio de venta de comestibles y lechería instalado en Ramón Anador N.o 3724, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía González Puig calle Sarandí N.o 369, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Zisi Pendler. — Isaac Fuksman.

$10.20 Ab.7-2682-v.ab.26.

RADIO LUX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1945, a las 18 horas, en la avenida Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944 2.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1944. — 3.o Elección del Síndico y suplentes. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Abril de 1945 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1945.

$8.60 Ab.6-2612-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARCELINO RAMA, mi comercio de panadería que tengo instalado en la calle Comodoro Coé Nos. 3765 y 3767 de esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley de 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del Sr. Nattero calle Treinta y Tres N.o 1469. — Antonio Speranza Vasalla. — Marcelino Rama.

$12.00 Mz 21-2256-v.ab.20.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1945 a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico. 2.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 20 de 1945.

$12.00 Mz.22-2306-v.ab.14.

BANCO DE CREDITO
Rescisión de promesas de venta

De acuerdo con lo que establece el Art. 10 de la ley 9.099 de Setbre. 30 de 1933 se hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los solares que se detallan:

FELICIANA REYNOSA, solar 90, Manz. E (padrón 134512), compromiso 9198, inscripto N.o 44 Fo. 10 Lo. 24, Enero 11 de 1940. Vendedor: Banco de Crédito.

FRANCISCO CASTELO, solar 15 (padrón 115929), boleto 6993. Vendedor: María E. Fernández de Lemoine.

DELMIRO ACEVEDO, solar 35 (padrón 124495), boleto 6660. Vendedor: Angel A. Pastori. — Montevideo, Marzo 17 de 1945.

$15.00 Mz.21-2250-v.ab.13

"UNITAS"
(S. A. Uruguaya Comercial y Financiera)
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Abril de 1945, a las 15 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$20.40 Mz.21-2263-v.ab.16.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazo, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble: ROSENDO MARTINEZ, domicilio en la ciudad de Canelones, Solar N.o 17 manzana B; plano del Agr. Alberto L. Odizzio de Octubre 24 de 1930; 1.a sección judicial del Departamento de Canelones; padrón N.o 2209.

$15.00 Mz.23-2364-v.ab.16.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. (F.U.C.A.)
1.a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1945 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón esquina Misiones con la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital y otras reformas de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se requieren las tres cuartas partes del capital representado y que para tener derecho a asistir a las asambleas deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraguay N.o 1621 (estudio del doctor Inciarte), o en el Banco La Caja Obrera, Casa Central o Sucursal Colón, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Alfredo O. Inciarte Presidente. — Ernesto Chiessa, Secretario.

$14.00 Ab.7-2671-v.ab.18.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 17 de Abril a las 15 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911 (Bella Vista), orden del día: memoria y balance general del año 1944.

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 6 de Abril y se cerrará el día 16 a las 15 horas. Se advierte que el registro permanecerá cerrado los días de fiesta. — El Secretario.

$14.00 Ab.7-2699-v.ab.18.

"ORGANIZACION DIESEL LTDA."

Por escritura de 21 de Marzo de 1945, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta con el N.o 36 al F. 172 v. y siguientes del Tomo 12 del Registro Público de Comercio, Juzgado L. 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno) se constituyó la Sociedad de la referencia. Socios: "Compañía Reconstructora de Rulemanes Ltda.": Carlos A. Piccardo Nin, Carlos Antonio Zita. Objeto: fabricación, reconstrucción, montaje y reparación motores Diesel. Domicilio: Montevideo, calle Ejido N.os 1164|66. Razón social: "Organización Diesel Ltda.". Capital: $ 14.300.00 m|n. Aportado por el socio Piccardo Nin: $ 10.000.00: en efectivo $ 4.342.75 y el resto en materiales, maquinarias, herramientas; por la Compañía Reconstructora de Rulemanes Ltda.: $ 4.000.00 en maquinarias; y por el socio Zita $ 300.00 en efectivo. Plazo: 5 años a contarse desde el 1.o de Enero último, prorrogable por 5 años más. Administración y dirección y uso de la firma: dirigida por todos los socios conjuntamente y administrada por Carlos A. Piccardo Nin, con uso de la firma social por parte de éste. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos A. Piccardo Nin, Administrador.

$14.00 Ab.7-26693-v.ab.18.

LA UNION FINANCIERA LTDA.
AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada el 14 de Marzo último por el escribano Mateo A. Galagorri, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al folio 92, el socio señor Rivera Batlle Echeberría, cedió a los señores JOSE LUIS FRASCHINI y OMAR PUENTES, solteros, mayores de edad y domiciliados en Arenal Grande 1696 y Martín García 2143 bis, la cuota social que le correspondía en la Unión Financiera Ltda., cuarenta y una noventa y seis avas partes y cuarenta y cinco noventa y seis avas partes, respectivamente, reteniendo en consecuencia para sí, diez noventa y seis avas partes de la misma. En consecuencia la Sociedad queda integrada por los referidos señores Fraschini, Puentes y Echeberría.

$10.00 Ab.7-2652-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a FAUSTINO DIAZ, mi comercio ramo almacén comestibles sito en calle Colonia N.o 2000: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Domingo Gómez Martí.

$6.80 Ab.7-2658-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, el comercio de provisión, frutas y verduras, sito en la calle República N.o 2078. Por informes, estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Rafael Gazzaneo. — Francisco Rodríguez.

$7.20 Ab.9-2698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO CARREÑO, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Francisco Vázquez Cores N.o 3181. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón N.o 538 apartamento 1. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Francisco Carreño. — Pedro Grocchi.

$14.40 Ab.9-2731-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JESUS LIZARRAGA, MANUEL FERNANDEZ, FELIX MURILLO y GREGORIO MIRANDA, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dos N.o 801 esquina calle Nueve de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1945. — Rogeli oM. Batista Montañez.

$10.80 Ab.9-2717-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Martín Picasso y Samuel Virgilio Rivero, del comercio de fonda y bebidas alcohólicas establecida en la calle Entre Ríos 1055, vendiendo a la vez al señor PEDRO ELIAS MASSINI. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Martín Picasso.

$10.80 Ab.9-2719-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RICARDO ANDRADE, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en General Freire 1252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 15 de 1945. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 Ab.9-2720-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GUADALUPE DENIS, el puesto de frutas y verduras establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Gago.

$7.20 Ab.9-2721-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MENDEZ y PEDRO PEREZ, el almacén, comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Marcelino Sosa 2850. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — José Oddo Zapata.

$7.20 Ab.9-2722-v.ab.28.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Abril corriente a las diecinueve horas en la sede social de la calle Maldonado 1109 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4o Elección de un miembro del Directorio, un suplente y Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$8.00 Ab.9-2730-v.ab.13.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos. 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$8.00 Ab.9-2715-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi comercio de provisión con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas; al señor ANIBAL FLORENTINO CACERES, ubicado en la calle Rivera 2783 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Carlos Antonio Suárez. — Aníbal Florentino Cáceres.

$7.20 Ab.10-2758-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ABRAHAN MOISES ABRAMCZYK, mi almacén, frutas, verduras y fiambrería de la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Clara M. de Kolender. — Abrahan Moisés Abramczyk.

$7.20 Ab.10-2732-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. AMALIA RAMIREZ, mi comercio de almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras, de la calle Pedro Bustamante 1393. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Rodolfo Stunz. — Amalia Ramírez.

$10.80 Ab.10-2733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ALEJANDRO JAMES, mi comercio en el ramo de pensión familiar, de la calle Vázquez 1423. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. Montevideo, Abril 4 de 1945. — María Elena Harfor de Scarpelli. — Alejandro James.

$10.80 Ab.10-2734-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres. OSVALDO, ROLANDO y AGUSTIN SACCO, mi comercio en el ramo de taller eléctrico mecánico, de la Avda. San Martín 2217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Palmiro Piazza. — Osvaldo, Rolando y Agustín Sacco.

$10.80 Ab.10-2735-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. LUISA N. DE CARAFFA, mi comercio en el ramo de florería, en Yaguarón 1079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Julián Castro. — Luisa Nechi de Caraffa.

$10.80 Ab.10-2736-v.ab.30.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas qué más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 11. Padrón 36778 mla. Comprador RAFAEL ORMANDO CAPPUTI. Domicilio Carlos de la Vega 5838, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 12. Padrón 36778 mla. Comprador MANUEL BARRERO. Domicilio 4 de Julio 3134. Ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 15. Padrón 36778 mla. Comprador DANIEL SPERANZA. Domicilio Zubillaga 282, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

$18.00 Ab.10-2759-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a DOMINGO GOMEZ MARTI, mi comercio, en el ramo de almacén sito en calle Edo. Acevedo N.os 1002|10. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — José Balsa Cotelo.

$6.80 Ab 7-2656-v.ab.26.

EXTRAVIO

Se ruega la devolución de la libreta del Banco de la República, sucursal San José, N.o 3558 a nombre de GUALBERTO LAUREIRO, calle Yaguarón entre Rincón y Montevideo, (San José).

$2.00 Ab.10-2738-v.ab.20.

F. U. C. E. S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

—De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Abril cte. a las 17 horas en el local social calle Angel Savo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora (Art. 35). 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. (Art. 25). 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes (Art.s 11 y 13). 4.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24). 5.o Integración de capital. 6.o Designar dos accionistas presentes a la asamblea, para firmar el acta respectiva (Art 38).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal Aguada del Banco de Londres, donde les entregarán el respectivo certificado.

En ambos casos deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 21 de Abril próximo, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — El Secretario.

$20.00 Ab.10-2760-v.ab.20.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Abril a las 18 horas en la calle Canelones 923 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Informe de la Comisión Liquidadora, 2) Considerar, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea anterior, la disolución de la sociedad. — Abril 6 de 1945.

$5.40 Ab.10-2778-v.ab.19.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la asamblea general ordinaria por falta de quórum reglamentario convocada para el día 22 de Marzo ppdo., el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Abril de 1945, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944, informe del Síndico y distribución le utilidades. 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — El Presidente.

$12.80 Ab.7-2674-v.ab.16.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras convoca a los accionistas para asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1184, a las 18 y 30 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Elección de un miembro del Directorio por el período complementario del mandato de un titular fallecido.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (artículo 20 de estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.24-2380-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don DAVID DONAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Manuel Herrera y Obes 4502. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos del caso, en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. Se hace constar que la carnicería está arrendada al señor Elbio Tagliaferro, según contrato privado del 22 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Juan Carlos Tabárez. — Antonio Antía Errandonea, Escribano.

$17.00 Ab.4-2541-v.ab.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 27 de Abril de 1945, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Ab.4-2539-v.ab.20.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 20 de Abril de 1945, a la hora 10 a. m. en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944. 2.o) Distribución de utilidades y fijación de dividendos. 3.o) Nombramiento del Síndico. 4.o) Mociones varias.

$6.00 Ab.4-2552-v.ab.14.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto terminar mi negocio de sastrería sito calle Cuareim 2388, denominado "CASA WINDSOR", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Octavio Larocca, Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 8, de 9 y 30 a 11 y 30. — Edmundo Martínez.

$6.80 Ab 4-2568v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN COGAN, la provisión instalada en la calle Eduardo Acevedo N.o 925. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Emilio D. Perera, calle Buenos Aires número 479. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Fernández.

$6.80 Ab.4-2564-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto asociar a mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle 18 de Julio de esta Villa, al señor ALFREDO CASTRO. A tales efectos, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio mencionada. — Paso de los Toros, Marzo 21 de 1945. — Angel Marcione.

$13.60 Ab 4-2562-v.ab 23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, mi carnicería sita en la calle Arenal Grande N.o 2550. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eusebio Becerra.

$6 80 Ab.4-2569-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Guadalupe 1465, que prometí vender a MANUEL OTERO CHAO, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José María García González.

$6.80 Ab.2-2493-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CANCELA mi carnicería situada en la calle Sierra N.o 1773, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, 25 de Mayo N.o 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — León Senatore.

$6.80 Ab.2-2488-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la panadería calle Hocquart N.o 1800 a los Sres. COSTAS y BALDOMIR. (Ley 26 Setiembre 1904). (Corredor R. Nosiglia). — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — José M.a Moreira.

$6.80 Ab.5-2584-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometimos en venta a la firma "VERA HERMANOS", un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, tienda, compraventa de productos de granja, etc., sito en Costas de Cufré (5.a sección Judicial de San José). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio o en Montevideo: Misiones N.o 1408, escritorio 19. — Schaffner y Scarenzio.

$10.20 Ab.5-2610-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: SALVADOR ROSSANO compra el comercio de almacén sito en calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Matías Alvarez. — Salvador Rossano.

$6.80 Ab.5-2583-v.ab.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1945, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Marzo de 1945. — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente.

Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$14.40 Ab.5-2576-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi almacén y despacho de bebidas a CEIBAL TAMIEL BIAGIONI. Presentar cuentas en el mismo comercio. — Sarandí Grande, Marzo 10 de 1945. — José Eduardo Ibarra.

$3.40 Mz.19-2181-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don ERICO ANDRES GIORDANO, mi casa de comercio que en los ramos de panadería, fábrica de galleta y anexos, tengo establecida en esta Villa de Sarandí Grande, Departamento de Florida, sobre avenida Artigas, donde deberán presentarse los acreedores dentro de los treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, 28 de Febrero de 1945. — Luis Alberto Moroni.

$10.20 Mz.19-2180-v ab 13

AVISO

Se hace saber a OBDULIA BAEZ DE SALVI, promitente compradora del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el N.o 8 manzana C, con frente a calle N.o 4, padrón 145931, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado a caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Por sucesión Juan J. Peyrallo, Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Mz.20-2208-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Pérez Castellano 1400, a los señores ALEJANDRO ANTELO y JUAN GARCIA. Interviene Oficina "R.R.Y C.A.", de R. Cerdeña y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Baldomero Fernández. — Alejandro Antelo. — Juan García.

$4.40 Mz.24-2378-v.ab.12.

CASA DEL PARTIDO S. A.

LA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como se dispone en el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15 00 Ab.6-2650-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1945. — Montevideo, 3 de Abril de 1945.

$4.00 Ab.6-2641-v.ab.17.

"PERFUMERIAS UNIDAS S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de "Perfumerías Unidas S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1945, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Andes N.o 1409, 1.er piso, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Propuesta del Director General, para elevar el capital social actual dentro de límite autorizado. (Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Febrero ppdo). 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio correspondiente al año 1944. 3.o Elección de Director General y su suplente y Síndico y su suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicolás Lombardi, Director General.

$16.00 Ab.6-2617-v.ab.17.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1945, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Ab.6-2621-v.ab21.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 18 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta anterior. 2. Presentación de la memoria y balance anual. 3. Elección de cinco Directores y tres suplentes. 4. Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Ab.2-2372-v.ab 12.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 24 se convoca a los miembros del "British Schools Society" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Abril de 1945, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas N.o 2841, Pocitos, a las 18.30 horas. Orden del día: 1.o Aprobar el informe y estado de cuentas correspondientes al año vencido el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo No. 12 de los estatutos. 3.o Nombrar Síndicos para el año 1945. 4.o Asuntos en general. — H. Stanley Bowles, Secretario Honorario.

$8.00 Ab.7-2654-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ERIBERTO A. MENDEZ, el almacén de comestibles, situado en Osvaldo Cruz N.o 5105. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo de 1945. — Lorenzo Bianchino.

$4.40 Mz.24-2381-v ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón Montero y Gómez, pasó a ser propiedad del señor CIPRIANO MONTERO, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Cipriano Montero.

$1.40 Mz.24-2374-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a VENTURA LANDEIRA y JOSE CAMBON, la parte que en la panadería "El Triángulo", que gira en esta Capital, Miguelete N.o 1400, me corresponde a mi y a mi hija Dorinda Brenlla, debiendo presentar los acreedores, los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó N.o 1431 — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carmen Mourelle de Brenlla.

$6.60 Mz.24-2400-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto asociarme con LUIS COMOLY DIJON para continuar la explotación del taller de linotipia de mi propiedad, de esta Capital, Ejido 1575, haciéndose cargo la nueva firma, del activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse dentro de 30 días en las horas hábiles en el taller mencionado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Miguel Rosenberg.

$4.40 Mz 24-2403-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento la disolución de la sociedad ALFONSO PUIG y Cía. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1478. — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

$1.00 Mz 24-2409-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "García y Barrios", que en el ramo "Provisión, almacén y comestibles", gira en esta plaza, calle 25 de Mayo N.o 232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EUSEBIO GARCIA. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1945. — Luis Angel Barrios. — Eusebio García.

$12.00 Mz.24-2420-v.ab 23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a CELESTINO COSTAS la carnicería calle Gaboto N.o 1287. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 Setiembre de 1904. — Carlos Braga Vera. — Aída Capelo de Braga.

$6.60 Mz.24-2417-v.ab.12.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores JOSE MARIA VASCONCELLOS y ALFREDO LOPEZ, el comercio que en los ramos de almacén y licencias, situado en Empalme Olmos, 7.a sección de Canelones. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía de Carlos Blanco Zipitría, avenida General Artigas N.o 1053. — Pando Marzo 21 de 1945 — Eleuterio P. Trasande.

$6.60 Mz.24-2408-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad "Introini Hermanos", que explota la "Panadería Inglesa" sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1219 y constituida por Pedro M. y Cayetano E. Introini y los herederos de Juan Manuel Introini; tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma PEDRO M. y CAYETANO E. INTROINI. Al efecto llamamos a los que se consideren acreedores, para que concurran dentro del plazo de 30 días a dicho domicilio, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Pedro M. Introini. Cayetano E. Introini. — Sucesión de Juan Manuel Introini.

$3.30 Mz.24-2393-v.ab.12.

RESCISION Y VENTA DE NEGOCIO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que el señor PLACIDO AÑON, desistió de la compra del café y bar calle Yí N.o 1326, al señor Manuel Roado González, y que éste a su vez lo prometió en venta al señor MANUEL BLANCO, quien se hará cargo del pasivo del señor Añón. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A", de R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo Marzo 22 de 1945. — Plácido Añón. — Manuel Roado González. — Manuel Blanco.

$6 60 Mz 24-2405-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio en los ramos generales, propiedad de Cosme Pérez, situada en Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, convocándose a todos los acreedores o personas que se crean con derecho, a presentar sus cuentas o reclamaciones en el precitado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. En Illescas a 23 de Marzo de 1945. — Cosme Pérez.

$10.80 Ab.3-2537-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la sociedad que gira en Colonia Valdense en el ramo de electricidad bajo la razón social de "Zimmer y Robert", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio EDUARDO ROBERT. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Eduardo Robert. — Gilberto Zimmer.

$10.80 Ab.3-2536-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del Sr. balanceador público he vendido a los señores TOMASI HNOS. y CIA., mi casa de comercio sita en Sierra N.o 1708, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Luis Alberto Figueras. — Tomasi Hnos. y Cía.

$7.20 Ab.3-2518-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que los señores Di Candia y Cía., han prometido vender al Sr. JOSE DI CANDIA, la casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas, tienen establecida en la calle San Quintín N.o 4296, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Di Candia y Cía. — José Di Candia.

$10.80 Ab.3-2510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MIGUEL MORON, el comercio que en el ramo de curtiembre tengo en la calle Angel Floro Costa, 1572 y 76. Los interesados deberán presentarse en Sarandí 444 3.er piso Esc. 27, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Juan Moncaut.

$7.20 Ab.3-2511-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña LIDA CACERES DE LAVARELLO, el comercio de casa de peinados y anexos "La Modelo" sita en 18 de Julio 1807, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Marzo de 1945. — Juana Maio de Zóccali.

$7.20 Ab.3-2507-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rosendo, pone en conocimiento del público y demás interesados que ha prometido vender a doña ALEJANDRINA LENGUAS DE ROSENDO, el negocio de carnicería de su propiedad sito en la calle Sarandí N.o 187. Los interesados que se pretendan con algún derecho, podrán ocurrir a la calle Lavalleja 1685, dentro de los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Manuel Rosendo. — Alejandrina Lenguas de Rosendo.

$10.80 Ab.3-2505-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad que existía en esta plaza, bajo la razón social de "Freudemberg y Compañía", en el ramo de: laboratorio químico farmacéutico, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio firmante: MAX FREUDEMBERG quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — M. Freudemberg. — Manuel Sisa.

$6.80 Ab.2-2487-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Alfredo Dovat Fons y Cía. explotaba la "Farmacia Suiza" en esta villa, calle Colonia esquina Guillermo Tell, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del farmacéutico Sr. ALFREDO DOVAT FONS, separándose de la firma el señor Adolfo E. Carbajal. En consecuencia todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deben comparecer en la dicha farmacia a hacer efectivo el cobro de sus créditos, en el término legal. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Adolfo E. Carbajal. — Alfredo Dovat Fons.

$16.00 Ab.2-2483-v.ab.24.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle General Brito del Pino 1464, el día 24 de Marzo a las nueve horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de un Director titular. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$6.40 Mz.17-2109-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvemos parcialmente la sociedad Cotelo y Compañía, con panadería en Gobernador Viana 2678. Sale Eduardo Cotelo. ORESTES CAMERONI y AURELIO FIGUEIRAS quedan con activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904, artículo 492 Código Comercio). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Aurelio Figueiras. — Orestes Cameroni. — Eduardo Cotelo.

$8.00 Ab.2-2482-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza: Gaboto N.o 1870, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. MIGUEL PAGANO. Acreedores deben presentarse: 25 de Mayo 477 (Füllgraff). Miguel Pagano. — Juan Bautista Rotondaro.

$6.80 Ab.2-2484-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller mecánico establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1320 a "IMFASA" Importación, Fabricación S. A., libre de activo y pasivo comerciales. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Gaboto N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Luis Sorrentino.

$10.20 Ab.2-2451-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta referente a la panadería "La Nueva Estrella" Dragones N.o 3566, subscripto por los señores Francisco Ferri y Ramón Bello y Hugo Ordóñez, prometiendo el Sr. Francisco Ferri en venta dicha panadería al Sr. ANTONIO VILA. Acreedores, Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1945. — Francisco Ferri. — Ramón Bello. — Hugo Ordóñez. — Antonio Vila.

$10.20 Ab.2-2438-v.ab.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1945 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril próximo, a las once horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 24 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — J. F. Callery, Vicepresidente.

$30 00 Ab.2-2299-v.ab 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad "Quintario y Moreira" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de los socios OSCAR PIRUZETTI y FELIPE VIÑUELA. — Mercedes, Marzo 1.o de 1945. — Florentino Quintario. — Juan José Moreira. — Oscar Piruzetti. — Felipe Viñuela.

$8.00 Mz 20-3319-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. (F.U.C.A.)

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 1.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1945 a las 16 horas y media en el local de la Bolsa de Comercio calles Rincón esquina Misiones con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraguay N.o 1621 (estudio del doctor Inciarte) o en el Banco La Caja Obrera Casa Central o Sucursal Colón, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Alfredo O. Inciarte, Presidente. — Ernesto Chiessa, Secretario.

$12.00 Ab.7-2670-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al Sr. VICENTE B. PERDOMO la casa de comercio que en ramos generales tengo instalada en Canelón Grande, 2.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Abril 5 de 1945. — Francisco I. Perdomo.

$6.80 Ab.7-2689-v.ab.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1945, a la 18 horas en su sede calle Rincón 454 Escr. 319 para tratar la siguiente orden del día: Elección de nuevo Directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación en la sede social. — Montevideo, Abril de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ab.11-2805-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he prometido vender a favor del Sr. CASIMIRO BARALES mi comercio ramo almacén y bar sito en calle Rosell y Rius N.o 1651. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Lázaro Morán.

$6.80 Ab.7-2655-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a mi socio V. JUAN PERDOMO, la parte que me corresponde en el comercio que gira en Costa de Illescas, Departamento de Florida, con la firma "Perdomo Hermanos". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en Sarandí del Yí. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Heraclio L. Perdomo.

$10.20 Ab.7-2684-v.ab.26.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.000 metros de gabardina destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 20 de Abril corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.12-20914-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. C. DE CASABO LIMITADA, establecidos en la avenida General Rondeau número 1602, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Trece dorsos o lomos artísticos distintos de naipes", de los cuales se declaran autores e impresores y de los que han depositado dos ejemplares originales en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab 12-2816-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro mil quinientas toneladas (4.500) de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en Montevideo, calle José Martí número 3379, y en las oficinas de la Sección Paysandú.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Abril a las 15 horas en las oficinas de la Sección Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20915-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Pere, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monteroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Mollins, Agustina Barreño de Vila, Josefa Monterosa de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.jn.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Abril 12 de 1945

1.a Sección

FRANCISCO AMORIM VEILLANT, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cerrito 736 (apto 231 a), y NELIDA ESTHER PEDROTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 736 (apto. 231 a).

CESAR AUGUSTO DASQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786, y MARIA LUISA RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786.

CARLOS MARIA GIOSCIA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 826, y ELENA NICOLINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 826.

4.a Sección

VICENTE RAFAEL GRANESE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 981, y AMELIA MARIA LIDIA OSPITAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 981.

DIAN IGOR LINDBERG, 23 años, soltero, químico, finlandés, domiciliado Andes 1217, y SILVIA ELSE ALEMANN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

JOSE CAO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1171, y BLANCA ESTHER PHOYU NOYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1171.

CARLOS DA GRAÇA, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1381, y MARIA EFIGENIA BRAIDA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1381.

6.a Sección

HERMES LUZARDO, 36 años, soltero, brasileño, abogado, domiciliado Rondeau 1488, y ELSA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1488.

9.a Sección

JUAN EBERILDO SAN MARTIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1830 (Colón), y ANITA CASTRO ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1830 (Colón).

JUAN MIGUEL FIGUEREDO SALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5746, y DINA LIVIA COPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5746.

11.a Sección

JESUS LOPEZ, 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Teniente Galeano 4009, y JOSEFA EIRIS ALONSO, 38 años, soltera, española, domiciliada Teniente Galeano 4009.

ADAN LINO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4077, y ROSA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2322.

OSCAR GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pirán 2260, y DELIA ZOILA CARRAZZONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2537.

MAGIN ANGLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 56, y OLGA INTROINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 56.

FRANCISCO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4055, y EULALIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4495.

13.a Sección

JUAN MARTKOVICH, 36 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Barcelona 336, y MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1882.

LUIS ARNALDO ANDREOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1986, y ESTHER VAINILEVICIUS, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Ecuador 1843.

BENITO RIERA, 25 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Turquía 273, y PERLA OLGA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3531.

14.a Sección

GABRIEL GIMENEZ, 36 años, soltero, médico, argentino, domiciliado avenida Suárez 3274, y MARTA ELISABETH COHEN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada avenida Suárez 3274.

FRANCISCO MARTORELL GISVER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y ELBIA SCARPITTA OLMEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

JUAN JOSE ENRIQUE (hijo), 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2915, y DOLCEINA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

LUIS ALEJANDRO CANEPA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Castillos 2569, y BERNARDINA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

EMILIO NESTOR TURINI DURRUTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3628, y MARIA MAGDALENA TACHINI MUTUBERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Regules 2647.

JOAQUIN ANTONIO YRAOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3701, y MARIA PADILLA, 23 años, soltera, española, domiciliada Millán 3701.

ANTONIO ROBERTO ALFONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 914, y MARIA JOSEFINA SOSA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República Francesa 734.

15.a Sección

LORENZO RENEE CESPEDES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaro 1266, y MARIA LIDIA SILVERIA LAPORTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1266.

18.a Sección

PABLO OSCAR GUFFANTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sarmiento 2430, y NELLY TERESA TURTURIELLO LONGO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 946.

AKBAR LENOBLE ESTEVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3116, y YOLANDA SERVILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3116.

IGNACIO MARTIN MARTINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2954, y ANA ANTONIA DI TRANE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2954.

ALBERTO CECILIO WARD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 629, y MARIA ESTHER PIERRI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2471.

FRANCISCO JUAN ALTESOR, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2471, y ADELINA SERNA PASTORINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2471.

DANIEL FERRES TERRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Punta Yeguas sin número, y ELVIRA LUCIA DELLE PIANE IGLESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1080.

19.a Sección

ALCIDES BELEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2068, y ETEL RENEE VERGER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2068.

PEDRO BECHINO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cabildo 2075, y JULIETA FRECHERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2070.

ANGEL BO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2058, y MATIA JULIA YOSI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2058.

MAURICIO PRIETO, 30 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Cuñapirú 2211, y GLORIA ELSA BAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2211.

MANUEL MARIA LOPEZ, 59 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Justicia 2087, y MARIA DOLORES SUAREZ, 38 años, viuda, española, domiciliada Justicia 2087.

NARCISO GALLINO SANGUINETTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2115, y DELIA NELSA MARTINEZ NOLASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2210.

20.a Sección

MANUEL C. NEIRA, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado S. Martínez 4456, y LIDIA ELIDA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 212.

ALBINO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4170, y BLANCA NIEVES LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4170 (apto. 2).

LUIS ALDEMAR MACHADO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 4137, y ELSA CORONEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4137 (bis).

JOSE LAMAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4484, y MARIA ROSA M. LAPENNE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4490.

PEDRO ROSENBERG, 20 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado B. Riquet 1087, y ESTER KON, 18 años, soltera, polaca, domiciliada B. Riquet 1087.

21.a Sección

ISABELINO GADEA, 40 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ganaderos 4900, y FRANCISCA IBAÑEZ VIDAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4900.

LUIS ALBERTO COLOTUZZO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1058, y ESTHER HORN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1058.

PEDRO ABDON PALACIOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 770, e ISABEL LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 770.

AQUILES ISIDRO ERNESTO BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4170, y ELIDA DIRCE ROMITTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4482.

JOSE PEREZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lincoln 1531, y NELLY IRIS CAVALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 11.

23.a Sección

RAUL VIDAL SAYAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 (bis), y MARIA ERCILIA LOPEZ MORAND, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2831 (bis).

ALVARO AGUSTIN MARTEAU OUTEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2867, y ANA MARIA PRADERI BAZZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garibaldi 2632.

BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2812 (bis), y LAURA BERTA DUGROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3926.

DONATO CORONA SCARABINO, 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado avenida 8 de Octubre 2345, y NUBIA MARIA LEDA SCAFIEZZO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada avenida 8 de Octubre 2345.

JUAN TEOFILO FIUTOWSKI, 42 años, soltero, periodista, polaco, domiciliado Daniel Muñoz 2231, y ANTONIA CIMINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2231.

VICENTE REICIA BRANDON, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Colonia 2137, y ROSARIO HERNANDEZ BARRERA, 43 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2137.

24.a Sección

WALTER LAGUARDA FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1385, y VIOLETA BASILE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1348.

CARLOS MONTAG, 34 años, soltero, profesor, polaco, domiciliado Cololó 2254, y ROSA HOFSTADTER, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Payán 3030.

JUSTO BUENAVENTURA MARRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 2867, y AMANDA CLORINDA BONFIGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel A. Pereyra 2867.

JUAN AMARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3379, y AMABILIA FURTADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3379.

$2.00 P|p.-v.ab.14.

15.a Sección

ANDRES CONSTANCIO MENA, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Larrañaga 1132, y AMANDA DOMINGA MONTES DE OCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2005.

v.ab.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMALIA RENEE CARSOGLIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.12-2836-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO o PASCASIO PRIMITIVO o PRIMITIVO PALMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.12-2824-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TORCHELO y MARIA ETCHEBARNE DE TORCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-2827-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES M. DE ALVEIRA o MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.12-2844-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Interesados por costas

Año 1943 (Segunda y última publicación). — M. Del Campo, incapaz: al escribano Pereira, $ 0.46. — F. Carrara con C. Borghi: al Juez de Paz López, $ 4.60. — B. Hipotecario con J. Zolessi, Suc. A. Boragno, Riva Zuchelli con padrones 66266 y 66867, G. Zas Martínez: al escribano Vidal, Avcagüer, Más de Ayala, Barbot y Berro, $ 8.63. — A. Barreto con J. Hernández: al Juez de Paz 10.a sección de Florida, $ 0.93. — J. Silveira con T. Silveira: al Juez de Paz Benavídez, $ 34.60. — T. Abriel con J. Gómez: al escribano Benia, $ 1.14. — Suc. D. Ferraro: al Juez de Paz Ardoino, $ 1.80. — Suc. A. Criado: al escribano Pereira, $ 1.80 — Suc. P. Camejo: al Juez de Paz Ardoino, $ 1.10. — Suc. F. Olivera: al Juez de Paz A. de Carlo, $ 10.70. — A. Llanes con J. Fernández: al escribano Muñoz, $ 0.44; al Juez de Paz Fernández, $ 2.00.

Año 1944 (Primera publicación). — Suc. Juan Dodera: al escribano Routin, Catalá, Ferreira, Navia y Milans, $ 0.88. — M. Achneckenberg con D. Herter: a Dether Herter, $ 0.50. F. Orrico, información: a Francisco Orrico, $ 0.60. — Suc. Adoración Techera: al Juez de Paz F. Casella, $ 5.60; ídem José B. Echeyarría, $ 1.60; ídem Julio Franceschini, $ 2.40; ídem Cleofe Rivero, $ 0.60. — Suc. L. Menchaca: al Juez de Paz Lasala, $ 2.00. — L. Langón, información: al actor, $ 0.75. — Montevideo, Marzo 24 de 1945.

$10.80 Ab.12-2837-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BONILLA DE ASCARRAGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Celestina, Ruperta y Dolores Estramil, estableciéndose que donde las inscriptas figuran, respectivamente con los nombres de Celestina, Inocencia Victoria y Pía debe decir Guillerma, Ruperta y Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-2832-v.ab.28.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA MALCOLM. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1944, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curador interino de la presunta incapaz Aida Malcolm a su hermano legítimo don Juan Pedro Malcolm. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-2821-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12-2833-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Ab.12-2834-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA INDART DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-2828-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-2829-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.12-2835-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTELLO o VICENTE JOSE ALEJANDRO MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 Ab.12-2826-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO LORENZO BAEZ ALZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.12-2845-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA REYNAUD o RAYNAUD DE GAY y de JUAN ESTEBAN GAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.12-2846-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.12-2847-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KLUVER DE STOCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.12-2848-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.12-2849-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO y LUCIA BASILIA CARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.10 Ab.12-2850-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2853-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX APARICIO o BLAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2854-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO HERNANDEZ o SANDALIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2855-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CORGO o JOSE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2856-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2857-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, dictada en autos "HONORATO OLIVERA. Sucesión", se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Velázquez, Abril 2 de 1945. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$4.00 Ab.12-2852-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.12-2851-v.ab.23.

RAUL G. GAGLIARDI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL SANCHEZ, PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y HUMBERTO ORDANO", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl Gastón Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1.500.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1732, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 29 de Octubre de 1920, a favor de don Manuel Sánchez, referente al solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 34.451 situado en la vigésimocuarta sección judicial del Dpto. de Montevideo, señalado con el N.o 136 en el plano del Agr. R. Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 con un área de 471 ms. 71 dms. deslindados así: 9 metros 35 cms. de frente al Suroeste, a la calle Cataluña, hoy Dolores Pereira Rossell; por 50 metros 45 cms. de fondo; y linda: al Noroeste, con el solar N.o 137; por el Sureste, con el solar N.o 135; y en su fondo al Noreste, con el solar N.o 127. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el saldo a pagar de $ 274.13 por concepto de saldo del terreno y los intereses de mora, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, obras sanitarias internas y medianerías divisorias. 3.o) Que serán también de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de esta venta. 4.o Que la promesa y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ab.12-2820-v.ab.28.

AMADOR MARCUCI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la novena sección de Rocha, dictada en autos: "GENARO CARDOSO con ELEUTERIO A. DE LOS SANTOS. Cobro E. de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Mayo entrante de las 14 a 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Amador Marcuci y Actuario ad-hoc, Ernesto C. Aguiar, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las adyacencias de este pueblo Velázquez, compuesta de siete hectáreas 1.333 metros, lindando: al frente, camino nacional, por un costado, cañada del "Diamante", por medio con Santana Cardoso, por otro costado con Lucio Olid y por otro con Serafina de los Santos. Se previene: A) Que el referido bien ha sido retasado en la suma de novecientos pesos y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma. Y C) Que los títulos existentes están para su exhibición en esta oficina, haciéndose constar que los certificados de Registros y escrituración, serán de cargo del comprador. — Velázquez, Abril 4 de 1945. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$27.00 Ab.12-2858-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto transferir mi negocio que tengo instalado en la calle Carlos María Ramírez número 237, (ramo almacén por mayor y menor), a mis hijos LUIS ALBERTO y MARIA DELIA RAMA REY. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Salvador Rama.

$10.20 Ab.12-2859-v.my.2.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CONSTANCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Ab.12-2817-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ELENA CORBO, compra el comercio de café, bar y casa de comidas sito en Cuñapirú 1503. Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo.

$5.80 Ab.12-2839-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JEZNIG GEUSSOIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en Arenal Grande 2600. Acreedores presentarse en referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Samuel Mayes. — Jeznig Keussoian.

$6.80 Ab.12-2840-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que el señor Angel Pedro Irisity, se obligó vender a su socio señor LUIS MARCIAL COMESAÑA, la parte indivisa del comercio que les corresponde en condominio, ubicado en la avenida 8 de Octubre 2307 de esta ciudad, al mismo tiempo quedará disuelta la Sociedad que ambos tenían, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente señor Comesaña. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

$10.20 Ab.12-2823-v.my.2.

FINANCIERA INMOBILIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (FINANCIERA).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Ab12-2818-v.ab.20.

COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (COMERCIAL)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 16 y 45 en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años. 3.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ab.12-2819-v.ab.20.

CAJA POPULAR DE CASUPA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas fundadores para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 29 del cte. a las 15 horas en el local de la institución, calle Sauce s|n. para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas (Art. 47). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades y informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1945. 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Art. 40. B) Que los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la asamblea, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución. — Casupá, Abril de 1945. — César Fernández, Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario.

$3.60 Ab.12-2825-v.ab.12.

MINERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley No 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires por [illegible] José Steinman, que legalizada en forma, fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de la ciudad de Montevideo, con el N.o 38 al folio 180 vuelto del tomo 12, los señores NICOLAS DE BASILY y ROBERTO GARBER, ambos casados, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, constituyeron la "Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo las siguientes bases: Nombre: Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio principal: Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Capital social: Cincuenta mil pesos, moneda nacional argentina; totalmente integrado. Plazo: Hasta el 10 de Agosto de 1948 pudiendo ser prorrogado por cinco años más por decisión de la mayoría. Dirección y administración: A cargo del Sr. Gerente designado en el contrato social Sr. Nicolás de Basily, quien tendrá el uso de la firma social. Objeto: Comisiones, financiación y explotación de toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo igualmente concertar cualquier operación financiera mobiliaria o inmobiliaria. Uso de la firma social: A cargo del Sr. Nicolás de Basily quien representará a la sociedad en todos sus actos, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir y explotar bajo cualquier forma esos bienes, por los precios, forma y condiciones que creyere convenientes; firmar toda clase de documentos, escrituras públicas y documentos privados; cobrar, percibir y pagar lo que se deba a la sociedad o a terceros que ella represente. Balance: El 31 de Diciembre de cada año, requiriéndose para la aprobación del mismo, la mayoría de las cuotas sociales. Utilidades: Un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta totalizar el diez por ciento del capital; el saldo se distribuirá en forma proporcional al número de cuotas sociales; las pérdidas serán soportadas en igual forma. Disolución: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido. — Nicolás de Basily. — R. Garber.

$32.00 Ab.12-2822-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heliodoro M. Díaz, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y restaurant Ejido 1317, al Sr. GERMAN FIEIRA. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — Heliodoro M. Díaz. — Germán Fieira.

$6.80 Ab.12-2810-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender al señor ZOILO DEL RIO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, Av. Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ramón Rodríguez

$6.80 Ab.12-2784-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que con esta fecha ha quedado totalmente disuelta la sociedad "Mattiauda y Sbrezo" que giraba en esta plaza en el ramo de curtiembre y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor AMERICO JUSTO MATTIAUDA. — Paysandú, Marzo 22 de 1945. — Américo Mattiauda. — Norberto Sbrezo.

$9.80 Ab.12-2779-v.ab.12.

VENTA DE MAQUINARIAS Y TALLER MECANICO

Se hace saber que por documento privado subscripto el día 23 de Marzo ppdo el Sr. Valentín Aquilini, prometió vender a METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. (M. D. F.) todas las máquinas, instalaciones, herramientas, motores y demás accesorios existentes en el taller mecánico propiedad del Sr. Aquilini instalado en la calle Miguelete N.o 2367 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, departamento 5, dentro del plazo de 30 días a contar de esta primera publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Valentín Aquilini.

$16.00 Ab.12-2803-v.my.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Camoatí" S. A. Mercantil Financiera y de Inmuebles

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo—

Activo circulante:			
Títulos, acciones y letras	$		9.584.539.01
Activo disponible:			
Caja y Bancos	"		14.036.50
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	"		672.132.29
Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar	"		26.404.00
			$ 10.297.111.80
Cuentas de orden	"		36.186.48
			$ 10.333.298.28

Pasivo—

Pasivo no exigible:			
C. social	$ 9.000.000.00		
Fondo de Reserva Legal	" 14.767.64		
Fondo de Reserva Especial	" 700.000.00	"	9.714.767.64
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		"	236.366.21
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar		"	345.977.95
			$ 10.297.111.80
Cuentas de orden		"	36.186.48
			$ 10.333.298.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 755.

"Camoatí" S. A. Mercantil Financiera y de Inmuebles

Balance al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Activo circulante:			
Títulos, acciones y letras	$		9.485.778.80
Activo disponible:			
Bancos	"		5.802.10
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	"		688.179.04
Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar	"		24.805.59
			$ 10.204.565.53
Cuentas de orden	"		30.146.48
			$ 10.234.712.01

Pasivo—

Pasivo no exigible:			
C. social	$ 9.000.000.00		
Fondo de Reserva Legal	" 14.767.64		
Fondo de Reserva Especial	" 700.000.00	"	9.714.767.64
Pasivo exigible:			
Acredeores en cuenta corriente		"	194.084.58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar		"	295.713.31
			$ 10.204.565.53
Cuentas de orden		"	30.146.48
			$ 10.234.712.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 756.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo: Treinta y Tres. Felipe Perdomo. Cuenta. Piedeferri Mila E.- Posesión de Estrados. Señora Gomeza Otermin con el Juez del 1.er distrito de la 14.a sección de Montevideo. Denuncia. Barquet Antonio con el Juez del 1.er distrito de la 14.a sección de Montevideo. Denuncia. Río Negro. Juez del 1.er distrito de la 8.a sección. Renuncia. Presidencia de la República. Antecedentes relacionados con lo adeudado por concepto de consumos de agua potable por los Juzgados Letrados de Tacuarembó y 1.er turno de Salto. Auto acordado con motivo de una publicación aparecida en el periódico "La Voz del Pueblo" de Tacuarembó en el que se formulan cargos contra el Juez de Paz seccional de Achar. Heraclio Eudoro Giménez con los Jueces de Menores de 1.o y 2.o turnos. Denuncia. Florida. El Juez de Paz de la 11.a sección con el de la 10.a sección. Denuncia. Cámara de Representantes. Pedido de informes formulado por el señor Representante doctor José G. Lissidini. Flores. El señor Fiscal Letrado con el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento. Queja. Capital. El señor Fiscal de Corte remite antecedentes sobre una denuncia contra la justicia del Departamento de Flores. Cerro Largo. Certificados Protocolos. Rocha. Escribano Próspero M. Rubert. Actuario. Licencias. Presidencia de la República. Declara jubilado al Juez del 2.o distrito de la 6.a sección de Florida don Robustiano Falero. Presidencia de la República. Da cuenta de irregularidades cometidas por los encargados de los Registros de T. de Dominio de las localidades de Castillos y Lascano. Civil 1.er turno. Solicita un empleado en comisión. Civil 4.o turno. Octavio A. Quesada. Auxiliar 2.o. Licencias. Presidencia de la República. En autos: "Humberto Ottati. José A. Garrido. Juan José Ross y Juan Pose" solicita un testimonio. Presidencia de la República. Solicita una causa.

Asuntos contenciosos: Fernández Ramón con Adela Chans. Acción de violento despojo. Baqué Horacio con Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos. Daños y Perjuicios. Recurso de casación por delito de homicidio.

Libertades condicionales: En trámite: 24.

Movimiento de Secretaría: Oficios librados: 29. Mensajes: 1. — José María Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1145 AL 1158

Solicitudes despachadas el día 13 de Marzo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|8944, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas incandescentes y gastos, 1.546.

9|8952, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lamparillas, 657.

9|8963, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas incandescentes, 1.216.

9|8959, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas incandescentes, 497.

9|8939, Empresa Telefónica La Nacional de Julio E. Rivero y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre, aislado c. resina sintética, 138.

9|8950, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 443.

9|8942, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 517.

9|8938, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Toma corrientes clavijas, etc., 820.

9|8929, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 175.

9|8999, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Juegos para agua, etc., 88.

9|9001, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Objetos decorativos, 112.

9|9003, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Neceseres cuero para toilette, etc., 161.

9|9007, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Ceniceros de vidrio, 27.

9|8358, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Perfumería y arts. de tocador, 335.

9|8626, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Ropa interior de seda artif., 300.

9|5498, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Planchas de hierro, 212.

9|5496, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro rectangular en barras, 734.

9|5492, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Hierro en barras (cuadrado), 47.

9|5490, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro en planchas, 54.

9|4443, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Puntas París, 398.

9|8921, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Art. de ferretería, 142.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|8299, Luis Caubarrere S. A., Argentina, C, Medias de alg, (C.F. 9|5370), 125.

9|8062, Aron Porzecansky, Argentina, C, Caireles y plaquetas vidrio, 125.

9|8815, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Bijouterie falsa, 75.

9|8189, Francisco López y Cía., Argentina, C, Almidón arroz (S. F. 9|5644), 75.

9|8353, Soto Pareja y Gorga, Argentina, C, Caireles plaquetas, etc., (C. F. 9|5961), 75.

9|8295, Luis Caubarrere S. A., Argentina, C, Carpetas algodón (C. F. 9|5697), 100.

9|8005, Rodríguez Anido S. C., Argentina, C, Maicena Duryea (C. F. 9|4482), 100.

9|6085, Coty S. A. A. de Perfumería, Argentina, C, Jabón de aceite depalta, 100.

9|8436, S. A. EstaV. Modelo Terrabusi, Argentina, C, Galletitas varias, 100.

9|8558, Luis Ferrari, Argentina, C, Guantes cuero para hombres, 100.

9|5978, Ruverfoni Hnos., Argentina, C, Galletitas Bagley, 50.

9|6121, Alberto J. Sanz, Argentina, C, Escarbadientes pulidos, 50.

9|8233, Mauricio Tinsky, Argentina, C, Pulseras metal para relojes 50.

9|3222, Werner y Cía., Argentina, C, Manteles y carpetitas algodón, 50.

9.6877, A. Carlos Mir Casa Rim, Argentina, C, Pañuelos de brin, etc., 50.

9|6962, Gago y Pesce, Argentina, C, Bufandas de lana para hombres, 50.

9|6886, Agustín J. Benzo, Argentina, C, Portalápices de madera, etc., 50.

9|7848, Mauricio Brandt, Argentina, C, Plaquetas etc., vidrio., 50.

9|7960, Nieto y Cía., Argentina, C, Pullovers de lana, 50.

9|8081, Boris Spstein, Argentina, C, Petacas completas, etc., (C. F. 9|6650), 50.

9|6762, Boris Epstein, Argentina, C, Bisutería, etc., (S. F. 9|366), 50.

9|5860, Danero y Pisano, Argentina, C, Estuches para alhajas (C. F. 9|586), 50.

9|8004, Freccero y Cía., Argentina, C, Vanitys de metal (C. F. 9|1968, etc.), 50.

9|8022, Domingo R. Lorenzo, Argentina, C, Extensillos para relojes (C. F. 9|4201), 50.

9|8346, Juan Uccelli, Argentina, C, Tubos vidrio (C. F. 9|6167), 50.

9|8301, Luis Caubarrere S. A., Argentina, C, Carteras de gamuza (C. F. 9|5368), 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|6809, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Bombachitas para bebé tela de algodón impermeabilizada, 77.

9|6883, Tufic Acle, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón, 500.

9|6479, Suc. Pedro A. Staricco, Estados Unidos de América, C, Naipes, 189.

9|6975, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, C, Artículos materia plástica, 700.

9|7688, Romeo Zerboni La Cosechera, Estaedos Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.550.

9|7664, Marcos Pschepiurca Suc., Estados Unidos de América, C, Broches para pelo mat. plástico, 110.

9|5618, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 14.

9|5620, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Polveras materias plásticas, 28.

9|5627, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Pantuflas de goma, 60.

9|8018, Kurt Karplus, Estados Unidos de América, C, Broches para pelo material plástico, 60.

9|6807, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Bombachitas para bebé, tela imperm., 282.

9|6801, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Fundas tela algodón impermeable, 57.

9|6803, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Delantalitos para bebé tela imperm., 21.

9|6805, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Babero tela alg. impermeabilizada, 17.

9|6839, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Sábanas para bebés tela imperm., 28.

9|6797, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Corras baño tela impermeabilizada, 12.

9|6799, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Gorras baño tela impermeabilizada, 24.
9|5223, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Alfombras algodón chenille, 225.
9|7754, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Imperm. conf. para hombres, 300.
9|8073, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Tiradores materia plástica, 53.
9|7982, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Fantasías materia plástica, 460.
9|7734, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Cinturones materia plástica, 150.
9|7730, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Carteras materia plástica, 230.
9|7728, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Ganchos materia plástica, 43.
9|7726, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Bisutería para hombres, 130.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|8462, Prato y Gómez, Argentina, C, Chocolates y bombones, 50.
9|8201, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayón, Argentina, C, Talco molido, 80.
9|8024, Domingo R. Lorenzo, Argentina, C, Pulseras enchapadas, 112.
9|8311, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, C, Maizena Duryea, 44.
9|7892, Dell S. A., Argentina, C, Verduras deshidratadas para sopas, 44.
9|7988, Danero y Pisano, Argentina, C, Bisutería falsa, 87.
9|6728, Caussi Hnos. Ltda., Argentina, C, Muestrario de arts. de bazar, 54.
9|8049, J. P. Baridón y Cía., Argentina, C, Fastasías de pluma para adornos de sombreros, 374.
9|7853, Abascal y Cía., Argentina, C, Candelabros, 269.
9|7851, Abascal y Cía., Argentina, C, Bols, platos, etc., 90.
9|4247, Tapié y Cía., Argentina, C, Carteras de cuero y de seda, 62.
9|7719, Tapié y Cía., Argentina, C, Chalecos, etc., 62.
9|7944, Tapié y Cía., Argentina, C, Bisutería, 62.
9|3751, Pedro Vilanova, Argentina, C, Anchoas en salmuera, 625.
9|6866, A. Carlos Mir "Casa Rim", Argentina, C, Cinturones de cuero, 30.
9|6916, Juan A. Halty, Argentina, C, Cinturones de cuero, 30.
9|6783, Antonio Buzio S. C., Argentina, C, Crucifijos, etc., 93.
9|8171, Introzzi S. A., Argentina, C, Cinturones de cuero, 37.
9|8274, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, C, Escarbadientes, 175.
9|7955, Balandra, Mesa y Cía., Argentina, C, Calcetines de alg. mercerizado, 37.
9|7883, Berch y Cía., Argentina, C, Almidón de maíz (maizena), 106.
9|8168, Freccero y Cía., Argentina, C, Polveras de plata, 62.
9|7795, Luis Costa y Cía., Argentina, A, Carteras de cuero (gastos), 50.

PLANILLAS N.os 1159 AL 1171

Solicitudes despachadas el día 14 de Marzo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|8932, Frigorífico Anglo del Uruguay, Sud Africa, A, Carbón mineral para uso de estab., 31.575.
9|9011, Frigorífico Nacional, Venezuela, A. Fuel Oil, 8.270.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|9035, Cía. Bao - Alfredo R. Deambrosis, Brasil, A, Aceite de coco, 4.399.
9|9075, Neffa Hnos., Brasil, A, Hilados de alg. cardado, 3.494.
9|9099, Isaac M. Tarrab y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.796.
9|9028, Carlisle y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.370.
9|9030, Carlisle y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 9.294.
9|9120, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejido de alg., 1.426.
9|9164, Fanamé S. A., Brasil, A, Hilado de alg. peinado mercerizado, 2.015.
9|9097, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Madera terciada de pino Brasil, 2.683.
9|9079, Augusto Nery, Brasil, A, Yerba mate, 10.078.
9|9067, Menéndez y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 632.
9|9034, Luis Comas Compte, Brasil, A, Yerba mate, 1.074.
9|9020, Valentín Martínez y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 1.080.
9|9177, Gasparri Hnos. S. A., Argentina, C, Manzanas, 3.242.
9|9037, Caunegra y Valle, Argentina, C, Cueros cabra gamuzada y gastos, 151.
9|9061, Mantero y Cía., Argentina, C, Pómez en trozos y gastos, 136.
9|9044, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Artículos bazar en metal, 42.
9|9146, Antonio Ferro e Hijos S. A., Argentina, C, Vigas cedro aserradas en tablas, 393.
9|9053, Julián Lucas, Argentina, C, Pimentón, 2.618.
9|9188, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Porotos de manteca, 2.743.
9|9162, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Venenos para ratas y ratones, 11.
9|9171, Cía. Fabril Urug. Filper de Grun y Cía., Argentina, A, Piedras esmeril afilar hojas afeitar, 292.
9|9167, Sucesores de Luis Casaretto, Argentina, A, Telares p. la confecc. a mano de telas uso domiciliario, 605.
9|9157, Ernesto Schauricht, Argentina, A, Cierres de metal, 930.
9|9155, Ernesto Schauricht, Argentina, A, Cierres de metal, 5.840.
9|9093, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Artículos vidrio para laboratorio, 312.
9|9055, Conrado Maggiorini, Argentina, A, Conchillas agua dulce, 446.
9|9051, Luis Costa y Cía., Argentina, A, Tejidos de lana, 7.738.
9|9033, Cía. Primus del Uruguay S. A., Argentina, A, Fieltros de lana, repuestos, 144.
9|9132, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Frascos de insulina, etc., 4.779.
9|9105, Domingo Aliverti, Argentina, A, Cinturones de baqueta, 70.
9|9190, Vicente García y Serón (Cimtyco), Argentina, A, Tabaco en hoja, 1.201.
9|9059, Mantero y Cía., Argentina, C, Brochas para la barba y gastos, 30.
9|8687, Esteban Muraglia, Argentina, C, Papel bordado p. confitería, 37.
9|8444, Walter Feuereisen, Argentina, C, Partes vidrio p. term. art. eléctric., 62.
9|8589, Luis Ferrari, Argentina, C, Calcetines de algodón, 37.
9|7447, Estanislao Diez y Cía., Argentina, C, Etiquetas de papel, etc., 62.
9|8851, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Conf. lana para señoras, 112.
9|8423, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Sacos y pullovers punto de lana, 112.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|9017, Cuenca e Hijo, Argentina, A, Casimires de lana, 4.339.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|7063, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Corsetería y arts. de sport., sombrerería, confecciones para vestir, mercería, tapicería, tienda y conf. varias, 320.
9|8493, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Fcos. extractos para tocador, 70.
9|5785, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Fcos. extractos para tocador, 200.
9|8438, Carlos Ferrés Hijo, Estados Unidos de América, C, Arts. de tocador, 20.
9|6730, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Vasos higiénicos de papel, etc., 200.
9|8006, Garayalde Hnos., Estados Unidos de América, C, Toallas sanitarias, 300.
9|6964, González Danrée Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, C, Naipes Bicycle, 300.
9|6097, Industria Papelera Uruguaya S. A, Estados Unidos de América, C, Naipes para poker, 100.
9|7724, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Chinelas de algodón, 80.
9|7732, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Bisutería, 150.
9|6904, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chiclets Adams, 500.
9|7736, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Cigarreras de Lucite, 100.
9|7252, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Calcetines para hombre, 250.
9|7530, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Cinturones para hombre, 150.
9|7756, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Tiradores para hombres, 250.
9|7391, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, C, Art. de ferretería, 350.
9|7716, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Peines y peinetas, 150.
9|7718, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Personales p. mesa, 100.
9|7144, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Espejos, 50.
9|7471, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, C, Arts. de belleza y tocador, 300.
9|6960, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Especialidades Max Factor, 1.000.
9|8054, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, C, Lápices propag. Saba, 100.
9|7061, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Corsetería y arts. de sport, sombrerería, confec. p. vestir, mercería, tapicería, tienda y confec. varias, 400.
9|8491, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Estuches lápices p. labios, etc., 100.
9|8495, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Esmalte p. las uñas, etc., 100.
9|8497, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unido de América, C, Esmalte p. las uñas, etc., 150.
9|5712, Carlos Ferrés Hijo, Estados Unidos de América, C, Arts. de tocador, 30.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|8924, Luis Costa y Cía., Argentina, A, Carteras de cuero (C. E. 9|7793), 37.
9|8199, A. Carlos Mir Casa Rim, Argentina, C, Calcetines de algodón, S. F. 9|5664), 37.

...002, Freccero y Cía., Argentina, C, Pulseras, etc. oro, (C.F. 9|90, etc), 137.
9|5955, Kulla y Cía., Argentina, C, Cepillos para uñas (S. F. 9|3954), 30.
9|8489, Ubaldo H. Zanoni, Argentina, C. Crist. p. art. eléctric. (C.F. 9|1440), 62.
9|8235, Tapié y Cía., Argentina, C, Cinturones cuero (S. F. 9|4777), 30.
9|7991, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Argentina, C, Maicena (C. F. 8|28445), 106.
9|8297, Luis Caubarrere S. A., Argentina, C, Sacos y pullovers lana (C. F. 9|5701), 62.
9|7986, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijoutería falsa (S. F. 9|5653,) 87.
9|8090, Oneto Vignale y Cía., Argentina, C, Maicena (C. F. 8|39243), 112.
9|5748, Hernán Palay, Argentina, C, Corbatas seda artificial (C. F. 9|3768), 45.
9|9124, F. Rocco Soc. Anón., España, A, Contadores p. agua, 825.
9|9191, Manzanares Ltda., España, A, Conservas de pescado, 3.131.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|5494, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Hierro redondo en barras, 484.
9|9015, Administración N. de Puertos, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras, 10.621.
9|9145, Droguerías Demarchi-Musante S. A., Inglaterra, A, Sulfato de Atropina, 81.
9|9025, Viuda de Antonio F. Braga, Inglaterra, A, Pintura Bituminosa, 64.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|7149, David León, Estados Unidos de América, A, Entretelas de alg., lana y pelo, 1.846.
9|7151, David León, Estados Unidos de América, A, Entretelas de alg., lana y pelo, 2.130.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9021, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Propileno Glicol y gastos, 56.
9|9027, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Fosfato de calcio, etc., y gastos, 9.
9|9063, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Cincófano sódico y gastos, 44.
9|9165, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Methenamine, etc. y gastos, 139.
9|9182, Trajano Berninzoni (Hijo), Estados Unidos de América, A, Fenotiazina, etc. 1.840.
9|9116, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Prod. químicos aromáticos, 49.
9|9161, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 622.
9|9159, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Susalicilato de bismuto, 50.
9|9137, Droguerías Demarchi Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Hexametilentetramina, 123.

PLANILLAS N.o 1172

Solicitudes despachadas el día 14 de Marzo de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|8885, Carlos Ferres Hijo, Estados Unidos de América, A, Muestras espec. farmacéuticas, 18.

9|8817, Embajada de los EE. UU. de A., Estados Unidos de América, A, Película impresa, 43.
9|9019, José M. Baldomir, Estados Unidos de América, A, Papel de gelatino bromuro, etc., 74.
9|8898, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Seguro, esterilizadores electr., 8.
9|8900, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Seguro, caucho y goma en láminas, 7.
9|8912, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, prod. quím. farmacéuticos, 12.
9|8914, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, prod. quím. farmacéuticos, 4.
9|8916, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, prod. quím. farmacéuticos, 23.
9|8918, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, prod. quím. farmacéuticos, 8.
9|8920, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Seguro, tela de caucho sintético, 11.
9|7552, La Torre del Vigía, Estados Unidos de América, A, Libros bíblicos, 220.
9|8846, José Cardarello Hijo y Hnos., Brasil, A, Flete y seguro, yerba mate, 342.
9|8822, Trinidad Blanco, Brasil, A, Seguro y flete yerba mate, 171.
9|8847, Manuel Gaggero Suc., Brasil, A, Bananas, 4.077.
9|8896, Berch y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 18.
9|8849, Manuel Gaggero Suc., Brasil, A, Bananas, 412.
9|8904, Manzanares Ltda., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 44.
9|8894, Berch y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 26.
9|6713, Pedro Canale, Brasil, C, Camioneta marca Ford, 1.158.
9|8819, Embajada de los EE. UU. de A. Argentina, A, Efectos personales usados, 249.
9|8816, Francisco Irastorza, Argentina, A, Discos pasta fonográficos (Propag.), 2.
9|8812, Francisco Irastorza, Argentina, A, Discos c. grab. propag. crema dental, 2.
9|6852, Mario Crespi, Argentina, C, Caballo de carrera puro, 623.
9|7417, Bco. Rep. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Fletes y seguros, afrechillo, 1.477.
9|8884, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Artículos de ferretería, 25.

PLANILAS N.os 1173 AL 1183

Solicitudes despachadas el día 14 de Marzo de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|8985, Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, B, Rollizos y viga de madera dura, 1.815.
9|9187, Marques, Rubio y Cía., Paraguay, B, Yerba mate canchada, 1.870.
9|9039, Cía. Imp. y Exp. Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, B, Pikets, postes y tutores de madera dura, 11.827.
9|8949, Lubin y Goldschmidt, Paraguay, A, Cueros de Yacaré, 136.
9|8983, Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, B, Rollizos y vigas madera de cedro, 3.172.
9|8925, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Méjico, A, Películas cinematográficas, 179.
9|9184, José C. Cadenazzi y Cía., Méjico, A, Pomada medicinal, 33.
9|9186, José C. Cadenazzi y Cía., Méjico, A, Pomadas medicinales, 98.
9|9014, Fca. de Lápices Unión S. A., Chile, A, Madera de Alerce, 3.300.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|9095, Vicente Sica, Brasil, A, Tejidos de alg. y seda para forros, (mezcla) (seda artificial), 4.157.
9|9071, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón, 4.389.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9086, Alejandro Gross, Estados Unidos de América, A, Chapas de bronce, seguros, 7.
9|9088, Alejandro Gross, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negro, seguros, 81.
9|9125, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Acero en planchas, 979.
9|9123, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Acero en barras, 1.107.
9|9117, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Caños de acero, 1.116.
9|9152, La Metalúrgica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Material refractario, 5.539.
9|9130, Francisco Susena (Hijos), Estados Unidos de América, A, Asientos blancos con tapas para inodoros, 256.
9|9169, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Amér'ca, A, Accs. y caños de aceró para cañerías, 95.
9|9131, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, A, Bañeras hierro esmaltado, 483.
9|9189, Regusci y Voulminot Ingenieros, Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro para fabricar puntas de París, 9.133.
9|9168, Stranch y Cía., Venezuela, A, Aceite lubricante, 2.196.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|9151, José Liquornik, A, Suiza, Cuerdas para relojes, 643.
9|9077, Francisco Neulaender, A, China, Ropa int. para señoras, 371.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9142, Emeric y Ferrari Lab. Marfán, Estados Unidos de América, A, Agrafes para cirugía, 116.
9|9049, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Arados para la agricultura, 289.
9|9047, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. sembradoras de granos, 16.
9|9057, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas telares, 134.
9|9192, Juan C. Blanco Wilson, Estados Unidos de América, A, Telares para ind. textil de lana y repuestos, 5.962.
9|9170, Administración General de las Usinas Eléctricas y T. del Estado, Estados Unidos de América, A, Conductor bifilar, 535.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|8997, R.I.O.N.E., X, Estados Unidos de América, A, Vagonetas y gastos, 2.682.
9|8995, R.I.O.N.E., X, Estados Unidos de América, A, Armaduras de acero para edificios y gastos, 5.114.
9|8993, R.I.O.N.E., X, Estados Unidos de América, A, Motones de aparejos y gastos, 4.025.
9|8991, R.I.O.N.E., X, Estados Unidos de América, A, Guinches completos y gastos, 10.503.

9|8989, R.I.O.N.E., X, Estados Unidos de América, A, Carros de remolque y gastos, 8.190.
9|8987, R.I.O.N.E., X, Estados Unidos de América, A, Generador eléctrico y gastos, 74.450.
9|8971, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas y gastos (muestras), 21.
9|8973, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestras sulfamidas y gastos, 24.
9|8990, José Luis Cuenca, Estados Unido de América, A, Tabletas acido dehidrocólico, etc. (muestras), 71.
9|8994, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Tabletas de Synbefax (muestras). etc., 67.
9|8998, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Tabletas de Hexanitrato de Manitol (muestras), 10.
9|8927, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 66.
9|8935, Embajada del Brasil, Brasil, A, Efectos de uso personal (libros), 5.
9|8937, Embajada del Brasil, Brasil, A, Efectos de uso personal (semillas), 11.
9|8902, Manzanares Ltda., XX, Brasil, A, Yerba mate (fletes), 322.
9|8892, Berch y Cía., XX, Brasil, A, Yerba mate (flete), 149.
9|8890, Berch y Cía., XX, Brasil, A, Yerba mate (flete), 204.
9|8922, Wattinne Bossut y Cía., XXX, Brasil, A, Yerba mate elab. (flete y seguro), 777.
9|8906, Wattinne Bossut y Cía., XXX, Brasil, A, Yerba mate elab. (flete y seguro), 379.
9|8984, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Muestras, Vi-Alpha, etc., 32.
9|9056, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A Seguros, rectificadores, 11.
9|9058, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Seguros, planchuelas de hierro, 37.
9|9080, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Lamparitas de dial, seguros, 3.
9|9090, Ceretta Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguros, pulveriz. incompletos, 28.
9|9092, Margounato Hnos., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 88.
9|9108, Luquin Hnos., Brasil, A, Seguro, cinta raso seda artificial, 33.
9|9060, Ayala Hsos., Brasil, A, Seguro, Tejidos de algodón, 18.
9|9060, Ayala Hnos. Brasil, A, Seguro, tejido de algodón. 31.
9|9066, Ayala Hnos. Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 35.
9|9068, Ayala Hnos., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 36.
9|9070, Ayala Hnos., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 74.
9|9076, Barrere y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 33.
9|9072, Ayala Hnos., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 213.
9|9098, Carrau y Cía., Argentina, A, Seguro, escarbadientes, 2.
9|9096, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Fletes y gastos, vino, 37.
9|9078, Buckstein y Bister, Argentina, A, Gastos y fletes, bisutería falsa, 30.
9|9084, Fáb. Urug. Fibrocemento Magnani S. A., Rhodesia, A, Seguros, fibra de amianto, 573.
9|9094, Valentín Martínez y Cía., España, A, Seguros, vino blanco, 159.
9|9082, Fáb. Urug. Fibrocemento Magnani S. A., Canadá, A, Seguros, fibra de amianto, 109.

PLANILLAS N.os 1184 AL 1195

Solicitudes despachadas el día 15 de Marzo de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|9360, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejido seda artificial, 275.
9|9218, Theo Frank S. R. L., Suiza, A, Interruptores eléctricos, 979.
9|9202, Danero y Pisano, Suiza, A, Despertadores, 11.358.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|9206, Deli S. A., España, A, Sardinas en aceite, 2.200.
9|9204, Deli S. A., España, A, Almendras y avellanas, 3.560.
9|9240, Arturo Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.102.
9|9238, Jacobo Mizraji, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.833.
9|9235, Isaac y Nissin Jerusalmi, Brasil, A, Tejidos de algodón, 10.323.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|9229, Francisco López y Cía., España, A, Sardinas en aceite, 2.061.
9|9285, Berch y Cía., España, A, Sardinas en aceite, 663.
9|9382 Barrére y Cía., España, A, Sardinas, 1.142.
9|9379, Manuel Martínez Reina S. A., "El Telar", Brasil, A, Hilado de algodón cardado y gastos, 2.125.
9|9380, Manuel Martínez Reina S. A., "El Telar", Brasil, A, Hilado de algodón peinado no mercerizado y gastos, 4.423.
9|9198, Luis Caubarrére S. A., Brasil, A, Tejido de rayón y gastos, 1.251.
9|9200, Luis Caubarrére S. A., Brasil, A, Tejido de rayón y seda nat. mezcla y gastos, 210.
9|9362, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate, 1.193.
9|9286, Arnaldo Silveira, Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 4.124.
9|9281, Bco. de la República Oriental del Uruguay, Brasil, A, Azúcar refinada y gastos, 820.645.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9358, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel de diario, 6.605.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|9219, Cía. Gral. Fósf. Montevideana S. A., Argentina, A, Talco mezcla axbestina, 399.
9|9194, Consejo del Niño, Argentina, A, Leche en polvo etc. 299.
9|9210, Echarri Hnos. S. en C., Argentina, A, Interruptores eléctricos, etc., 207.
9|9275, Bco. República O. del Uruguay, Argentina, A, Afrechillo, 6.025.
9|9277, Bco. República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo, 27.076.
9|9279, Bco. República, O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo, 16.029.
9|9283, Bco. República O. del Uruguay, Argentina A, Trigo, 19.501.
9|9288, Shell Mex Uruguay Ltda. Argentina, A, Densímetros, 4.
9|9290, Shell Mex Uruguay Ltda., Argentina, A, Termómetros, 16.
9|9303, José Sestieri y Cía. Ltda., Argentina, A, Cueros de carnero curtidos, 37.
9|9209, Cassarino Hnos. S. A., Argentina, A, Cabos para palas, 49.
9|9245, Sydney Ross Uruguay Limitada, Argentina, A, Papel celofan y gastos, 690.
9|9374, Serv. Of. Distribución de Semillas, Argentina C, Semilla de maíz, 52.369.
9|9256, Puig Hnos. Argentina, C, Cabritillas para calzados, 419.
9|9224, Manuel Gaggero Suc., Argentina, C, Ajos, 997.
9|9222, Emilio Fontana S. C., Argentina, C, Cerámica para la construcción, 137.
9|9247, Tapié y Cía., Argentina, C, Paletas metal para manteca, 64.
9|9237, A. Issazadech y Cía. Argentina, C, Cueros de cabra, 349.
9|9270, Ruvertoni Hnos., Argentina A, Bizcochos Canale, 32.
9|9384, William Cooper y Nepkws, Ltd., Méjico, A, Arsénico para la fabricación de sarnífugos y garrapaticidas, 6.749.
9|9388, Elaboradora de Metales S. A., Méjico, A, Plomo en lingotes, 8.210.
9|9386 Elaboradora de Metales S. A., Méjico, A, Plomo en lingotes, 8.455.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|9569, E. W. Zaluski, Estados Unidos de América, A, Pijama, 5.
9|7863, Conrado Maggiorini, X, Argentina, A, Caballo de carrera puro de pedigrée, 5.112.
9|7950, Conrado Maggiorini X, Argentina, C, Caballo de carerra puro, 1.372.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9355, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 29.620.
9|9383, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Soda cáustica sólida, 19.360.
9|9381, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Bicarbonato de soda, 106.

N. B. — Las rectificaciones que hubiere serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.